



IES "César Rodríguez"
Grado. Asturias



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



Cofinanciado por
la Unión Europea

IES César Rodríguez

Proyecto educativo del centro

Proyecto educativo del IES César Rodríguez aprobado por el Director tras ser presentado y evaluado en sus aspectos educativos por el Claustro y el Consejo escolar en sesiones celebradas el 30 de mayo de 2024.

ÍNDICE

Introducción: Características del entorno social, económico y cultural del alumnado.....	5
Valores, fines y prioridades de actuación del centro.....	8
Organización general del centro	9
Tratamiento de los contenidos de carácter transversal.....	11
Plan Integral de Convivencia.....	13
<i>Introducción.....</i>	<i>13</i>
<i>Diagnóstico del estado de convivencia y conflictividad</i>	<i>14</i>
<i>Objetivos</i>	<i>14</i>
<i>Proceso de mediación escolar.....</i>	<i>16</i>
<i>Instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de acoso y ciberacoso escolar. Extracto de la normativa emanada de la Circular por la que se modifican las instrucciones de 16 de marzo de 2018 que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias</i>	<i>17</i>
<i>Normas de convivencia y control del absentismo.....</i>	<i>24</i>
<i>Estrategias y procedimientos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan</i>	<i>35</i>
Actuaciones del tutor y del equipo docente de cada grupo para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro	36
Criterios de agrupamiento de alumnos y de los criterios pedagógicos para la elaboración de horarios.....	37
De la organización de los espacios del instituto, normas para el uso de las instalaciones, recursos y servicios educativos.	38
Reglamento de régimen interior.....	42
<i>Estructura organizativa del centro. De los órganos de gobierno</i>	<i>42</i>
Concreción del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.....	61
<i>Introducción.....</i>	<i>61</i>
<i>Oferta formativa.</i>	<i>64</i>
<i>Decisiones de carácter general sobre la metodología</i>	<i>68</i>
<i>Proyectos interdisciplinares.....</i>	<i>70</i>
<i>Otros proyectos.....</i>	<i>72</i>

<i>Atención educativa.....</i>	<i>72</i>
<i>Evaluación en la ESO.....</i>	<i>73</i>
<i>Promoción y titulación en la ESO.....</i>	<i>80</i>
<i>Atención a la diversidad</i>	<i>86</i>
Concreción del currículo de Bachillerato	90
<i>Introducción.....</i>	<i>90</i>
<i>Objetivos</i>	<i>91</i>
<i>Oferta formativa en Bachillerato.....</i>	<i>92</i>
<i>Decisiones de carácter general sobre metodología.</i>	<i>97</i>
<i>Evaluación, promoción y titulación.</i>	<i>98</i>
<i>Promoción.....</i>	<i>101</i>
<i>Permanencia.....</i>	<i>102</i>
<i>Anulación de matrícula.....</i>	<i>103</i>
<i>Cambios en el itinerario educativo del alumnado.</i>	<i>103</i>
<i>Acreditación de conocimientos previos para cursar materias de segundo curso que implican continuidad dentro de la misma modalidad.....</i>	<i>104</i>
<i>Cambio de modalidad.....</i>	<i>106</i>
<i>Cambio de idioma en Lengua Extranjera y Segunda lengua extranjera</i>	<i>107</i>
<i>Titulación</i>	<i>109</i>
Análisis y mejora de los aspectos relativos a la Competencia en Comunicación Lingüística	112
<i>Proyecto lingüístico de centro.....</i>	<i>117</i>
Actividades complementarias y extraescolares	117
<i>Normas de convivencia relacionadas con las actividades complementarias y extraescolares</i>	<i>119</i>
Plan de comunicación del centro	122
Medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.....	128
Plan de Orientación educativa y profesional.....	131
<i>Programa de Atención a la diversidad</i>	<i>131</i>
Colaboración con familias e instituciones del entorno.....	147
Cronograma anual de coordinación de los profesionales implicados.	
Procedimientos e instrumentos para el seguimiento, evaluación propuesta de	

mejora del programa de atención a la diversidad.....	148
<i>Programa de acción tutorial</i>	<i>152</i>
Programa de orientación para el desarrollo de la carrera.....	167
Plan de mejora.....	173
Medidas para el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.....	176
Coordinación con servicios sociales	183
Plan digital de centro	187
<i>Justificación y marco normativo</i>	<i>187</i>
<i>Referencia normativa</i>	<i>189</i>
<i>Punto de partida</i>	<i>190</i>
<i>Selección de objetivos y acciones</i>	<i>194</i>
<i>Evaluación y revisión</i>	<i>198</i>

Introducción: Características del entorno social, económico y cultural del alumnado

El IES César Rodríguez se encuentra en el núcleo urbano de la villa de Grado, ocupando un recinto de notable extensión en la zona de transición del centro de la población a los barrios del extrarradio, en particular, el de El Casal. Su ubicación, por tanto, es óptima, permitiendo por ello que el centro sea un elemento importante de la articulación social de Grado.

La villa moscona se haya inscrita en la zona de transición del centro asturiano, al ala occidental, lo cual le confiere unas características específicas que posteriormente analizaremos. No se trata tan sólo de una pequeña urbe, sino de toda la cabecera de una comarca con características socioeconómicas muy fácilmente definibles, y que remarcan su condición de espacio de transición de la región industrial a la ganadera.

Grado es precisamente una de las capitales comerciales de Asturias, con una historia que refuerza su papel como ejemplo de desarrollo del sector terciario. Lugar de cruce de caminos, con presencia de dos de las vías que históricamente más han marcado nuestro devenir (El Camín Real de la Mesa y el Camino de Santiago), desde siempre ha sido un lugar de encuentro e intercambio, tanto cultural como económico, todo ello aderezado con unas características climáticas especiales, que le hacen ser un vergel agrícola, con una de las huertas más conocidas y apreciadas de la región.

Lugar de paso entre las costa y la montaña, sus gentes son precisamente un resumen de los movimientos poblacionales astures. Cuna de emprendedores, de indianos, de emigrantes y gentes de paso, desde siempre ha sido un espacio de intercambio cultural y desarrollo cultural y económico.

En los últimos tiempos esta descripción se ha enriquecido con una función de ciudad dormitorio de la capital del Principado, gracias al desarrollo de las comunicaciones con el centro astur, que han situado a Grado como un lugar de vivienda para personas que desarrollan su actividad laboral en la zona industrial de Asturias, configurando un panorama social un poco distinto al de otras épocas recientes.

Por todas estas cuestiones podemos afirmar que nos encontramos ante una población con unas características que la hacen ciertamente particular, una mezcla diversa de estratos sociales y económicos que configuran un grupo heterogéneo, pero sin desigualdades extremas. La clase media obrera es mayoritaria, pero no exclusiva, aunque no existe una gran cantidad de población especialmente desfavorecida, como sí podemos ver en zonas más urbanas de los grandes núcleos de población asturiana.

La presencia de inmigrantes es cada vez más habitual, primando la población proveniente del norte de África y del este de Europa y sobre todo la de Sudamérica.

Datos técnicos de la población en el área de influencia del IES

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2023 el número de habitantes en Grado es de 9.616, 18 habitantes más que el en el año 2022.

Actualmente la densidad de población en Grado es de 44,37 habitantes por Km². **El 50.41% (4.838) de los habitantes empadronados en el Municipio de Grado han nacido en dicho municipio**, el 42.53% han emigrado a Grado desde diferentes lugares de España, el 37.11% (3.562) desde otros municipios de la provincia de Asturias, el 5.42% (520) desde otras comunidades autónomas y el 7.06% (678) han emigrado a Grado desde otros países.

En los últimos 20 años, y respecto al total poblacional de Grado:

- Disminuyen (-2.547) los habitantes nacidos en Grado, pasando del 61.28% al 50.41%.
- Disminuyen (-435) los habitantes nacidos en la provincia de Asturias, pasando del 33.17% al 37.11%.
- Aumentan (+38) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 4.00% al 5.42%.
- Aumentan (+491) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 1.55% al 7.06%.

Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes empadronados en Grado que han nacido en otros países ascienden a 678.

- 270 habitantes, 91 hombres y 179 mujeres nacidos en América.
- 92 habitantes, 47 hombres y 45 mujeres nacidos en África.
- 19 habitantes, 13 hombres y 6 mujeres nacidos en Asia.

La media de edad de los habitantes de Grado es de 49,45 años, 0,88 años más que hace un lustro que era de 48,57 años.

La población menor de 18 años en Grado es de 1.164 (595 H, 569 M), el 12,1%.

La población entre 18 y 65 años en Grado es de 5.836 (2.988 H, 2.848 M), el 60,8%.

La población mayor de 65 años en Grado es de 2.598 (1.080 H, 1.518 M), el 27,1%.

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda **la renta bruta media por declarante, en el municipio de Grado en 2019 fue de 23.588€**, 860€ más que en el año 2018. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media por declarante se situó en 20.030€, 668€ más que en el año 2018. En 2019 **Grado se sitúa como el municipio nº30 con una mayor renta bruta media en la comunidad de Asturias** y el nº1649 a nivel Nacional.

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de Enero de 2024 el número de parados ha subido en 21 personas. De las 21 personas nuevas en de la lista del paro en Grado aumento en 15 hombres y 6 mujeres.

El número total de parados es de 559, de los cuales 234 son hombres y 325 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 329 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 182 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 48 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 374 personas, seguido de las personas sin empleo anterior con 60 parados, la industria con 52 parados, la construcción con 47 parados y por último la agricultura con 26 parados.

Concejos del área de influencia del IES

Yernes y Tameza

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2023 **el número de habitantes en Yernes y Tameza es de 133**, igual número de habitantes que el en el año 2022. La media de edad de los habitantes de Yernes y Tameza es de 54,71 años, 0,82 años más que hace un lustro que era de 53,89 años.

La población menor de 18 años en Yernes y Tameza es de 8 (6 H, 2 M), el 6,0%.

La población entre 18 y 65 años en Yernes y Tameza es de 85 (47 H, 38 M), el 63,9%.

La población mayor de 65 años en Yernes y Tameza es de 40 (17 H, 23 M), el 30,1%.

Candamo

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2023 **el número de habitantes en Candamo es de 1.932**, 11 habitantes menos que el en el año 2022. La media de edad de los habitantes de Candamo es de 52,67 años, 1,20 años más que hace un lustro que era de 51,47 años. La población menor de 18 años en Candamo es de 189 (88 H, 101 M), el 9,7%.

La población entre 18 y 65 años en Candamo es de 1.108 (580 H, 528 M), el 57,0%.

La población mayor de 65 años en Candamo es de 646 (283 H, 363 M), el 33,2%

Valores, fines y prioridades de actuación del centro

Como entidad cultural y formativa primordial en su entorno y área de influencia, el IES César Rodríguez ha de ser, y es, un protagonista crucial de la vida de Grado y su comarca. Uno de los aspectos esenciales con los que este proyecto educativo de centro se enmarca es el de proporcionar un espacio de encuentro y enriquecimiento entre el alumnado, las familias y los organismos públicos y privados de la comarca.

Creemos firmemente que el centro debe ser un espacio de encuentro en el que todos los agentes de influencia educativa han de convivir en el mejor entorno de colaboración, aportando cada cual al conjunto, a fin de conseguir un cúmulo de potencialidades suficiente para el enriquecimiento mutuo.

Un centro educativo como el nuestro ha de ser un actor esencial de la sociedad que lo rodea, no sólo formando a nuestros jóvenes, sino edificando en conjunto con otras instituciones un futuro lleno de oportunidades y ventajas. Para todo ello se torna fundamental el diálogo y la colaboración casi diaria con las instituciones públicas, pero también con los núcleos de emprendimiento y las propias personas, que pueden aportar sus diversas visiones y análisis de las necesidades de la comarca.

Como agente educativo primordial, este centro educativo ha de cumplir una función de orientación académica y profesional, con especial importancia en los cursos que suponen un final de etapa, pero del mismo modo en todos y cada uno de los niveles educativos, incorporando estos contenidos como elementos transversales dentro de las programaciones de cada una de las materias.

Una de las más firmes convicciones con las que se organiza el trabajo en el IES es la del trabajo en equipo, siendo la participación en común en proyectos de innovación educativa uno de los referentes claves del día a día en el instituto. No se trata de realizar una elección excluyente entre el trabajo ordinario y el trabajo por proyectos, sino de la inclusión del trabajo cooperativo entre el profesorado como práctica deseable y hacia la que tender. Si bien es cierto que cada materia ha de gozar de su independencia y trabajar en base a la independencia y libertad de cada docente para realizar su propio enfoque, no lo es menos el que la coordinación docente y la cooperación son las bases de un trabajo holístico, en el que la educación entendida como proceso sumativo se pone en el centro.

Partiendo de una concepción educativa de tipo significativo, es imprescindible que se puedan establecer puentes cognitivos entre los diversos aprendizajes, de tal modo que el alumnado pueda establecer vínculos entre las diferentes destrezas adquiridas, y es aquí donde los proyectos educativos cobran especial relevancia. Suponen puntos de encuentro entre las diversas materias, y la ocasión de que el alumnado relacione todo lo aprendido en torno a un marco temático.

Organización general del centro

Con casi 60 años de historia, el IES César Rodríguez ha representados desde ya hace décadas la principal institución educativa de toda la comarca, pues desde su fundación ha sido siempre la superior instancia educativa del concejo de Grado y de los municipios colindantes o dependientes.

Fundado gracias a la iniciativa municipal y con la colaboración privada, se crea como entidad subalterna del IES Alfonso II de Oviedo, aunque ya desde hace cuatro décadas es totalmente independiente de ella, recibe alumnado no sólo del concejo de Grado, sino de los colindantes de Yernes y Tameza y Candamo, aunque esporádicamente también cuanta con otros procedentes de Belmonte, Somiedo, Las Regueras o Salas.

Presenta una particularidad que lo distingue de casi la totalidad de centros de secundaria de nuestra comunidad autónoma, y esta no es otra que la de que tanto sus terrenos exteriores, como los tres edificios que lo componen, fueron construidos por el Ayuntamiento, y son propiedad suya.

El horario del centro queda establecido de 8:30 a 14:30, con un acceso a las aulas cinco minutos antes del inicio de la jornada. Además, queda establecido un periodo de prolongación de la jornada escolar hasta las 15.25, si así fuese necesario. Determinados servicios del centro, como la atención del departamento de Orientación, podrán realizarse en horarios de tarde.

El horario de recreo es de 11.15 a 11.45, entre tercera y cuarta hora lectiva.

Este centro educativo cuenta con dos edificios de aulas, separados entre sí por un notable espacio, y un polideportivo exento. Todo ello se haya integrado dentro de un recinto de grandes dimensiones, con amplios espacios deportivos y zonas verdes, que suponen una de sus mayores potencialidades, y con un uso didáctico y de convivencia creciente. Es un entorno perfecto para el desarrollo de actividades al aire libre y para usos diversos en el marco de los proyectos educativos del centro.

En la actualidad los múltiples espacios con los que cuenta este IES se encuentran dedicados a algún uso particular, lo que supone un aprovechamiento máximo de todos los recursos educativos de los que disponemos. Cada local se ha habilitado o bien como aula o bien como espacio con un uso específico.

Las aulas se hayan distribuidas de tal modo que los grupos de menor edad ocupan el edificio denominado “anexo”, que facilita la transición desde el colegio a la educación

secundaria. En él se encuentran también los desdobles y aulas de materia correspondientes, evitando en casi la totalidad de las ocasiones los desplazamientos de uno a otro edificio de aulas. Sin embargo, en los espacios deportivos y al aire libre se produce una convivencia creciente a medida que se avanza en los diversos niveles de ESO, consiguiendo esa ya mencionada transición y paulatina incorporación a la vida plena del centro educativo.

En la actualidad, el centro educativo cuenta con cuatro salas dedicadas a las nuevas tecnologías, con una importante dotación de medios informáticos. Además de ellas, existe la posibilidad de uso de un aula de informática itinerante, con una importante partida de equipos portátiles, disponible para ser usada donde sea requerido. Sea como fuere, la dotación digital no se restringe a las aulas de materia específica, sino que todas y cada una de las aulas del centro cuentan con una dotación informática suficiente, con ordenadores, pantallas digitales o cañones, y medios audiovisuales.

El criterio general de distribución de las aulas es el de la agrupación por edades y niveles, buscando una mayor proximidad entre las diversas edades, y situando los desdobles de materia los más cercanos posibles al aula de referencia, de tal modo que sea mínimo el tiempo requerido para los desplazamientos. De igual modo, a la hora de confeccionar los horarios, se establecerá que las aulas de materia usadas o laboratorios, sean aquellos que por cercanía resulten más adecuados, intentando siempre minimizar los tiempos de desplazamiento.

Siempre que sea posible, los grupos de naturaleza específica o que desarrollen de modo separado del resto del grupo de referencia una parte notable de la jornada escolar, tales como los grupos del Programa de Diversificación Escolar, se ubicarán de modo preferente en un aula de referencia propia, a fin de gozar de la mayor estabilidad posible.

Con respecto a los espacios comunes, el centro educativo cuenta con varias instalaciones que pueden ser usados con fines pedagógicos o de convivencia:

-Biblioteca. Cuenta con dos salas diferenciadas. En la primera de ellas, se encuentra la sala de consulta general y préstamo, así como el puesto del bibliotecario. A su lado se encuentra la sala anexa, con más ejemplares y una amplia dotación de mesas y sillas, habilitada para el estudio, coloquios y de modo eventual y sólo si así fuera necesario, clases, siempre sin interferir en el uso habitual de la biblioteca.

-Sala Polivalente. Habilitada como espacio de convivencia y realización de actividades, presenta un aspecto organizativo más informal, estando abierta durante los recreos al uso por parte del alumnado. Es el único espacio interior del centro habilitado para el

consumo de alimentos. Cuenta con un escenario, disponible para la realización de eventos que así lo requieran, y acceso directo desde el exterior. Siempre ha de ser usada bajo la observancia de profesorado. Podrá ser usada con fines docentes cuando así sea necesario.

-Área recreativa exterior. Ocupa una parte notable de los jardines exteriores, y en ella se encuentra una importante dotación de mesas y bancos, así como mesas de juego y un pequeño anfiteatro exterior. Todos estos espacios pueden ser usados por el profesorado para impartir sesiones formativas, aunque éstas nunca serán mayoritarias sobre las clases impartidas dentro del aula. La organización del alumnado en el uso de estos espacios exteriores siempre recaerá sobre el profesor titular de dicha materia, o el que en su defecto realice la guardia.

-Polideportivo e instalaciones deportivas. Estas serán gestionadas preferentemente por los docentes del departamento de Educación Física, teniendo la consideración de aula de materia en este caso. Sin embargo, su uso no será privativo por parte de este departamento, pudiendo estas instalaciones ser usadas por cualquier docente, previa consulta de horarios.

Tratamiento de los contenidos de carácter transversal

La realización de los contenidos denominados *transversales*, directamente relacionados con la educación en valores y en contenidos extra curriculares propios de cada una de las materias, se realizará en el centro, de tres modos fundamentales:

-A través de la programación de cada una de las materias impartidas en el centro educativo. Cada una de ellas deberá incluir de forma necesaria un apartado dedicado a la educación en valores, entendiendo el proceso de enseñanza aprendizaje como un elemento holístico, en el que además de una serie de contenidos estrictamente curriculares, se habrán de intercalar enseñanzas de tipo social y ciudadano. Este conjunto de valores configurará, en consonancia con los saberes básicos inculcados a través de las diversas materias, el perfil global final de salida del alumnado.

-Mediante los proyectos educativos interdisciplinarios realizados en cada uno de los niveles educativos. La educación en valores será el hilo conductor entre las diversas materias adheridas a proyectos multidisciplinarios, que en torno a una temática diferencial buscará el desarrollo de esos valores como elementos comunes a cualquier disciplina científica e investigadora. Este tipo de saberes se distribuirán de forma organizada y complementaria en cada uno de los proyectos desarrollados por el centro educativo, de tal modo que su desarrollo en los mismos sea entendido como paulatino y creciente.

-En las sesiones de tutoría coordinadas por el departamento de Orientación. El tutor o tutora de cada grupo desarrollará el Plan de acción tutorial de modo adaptado a su nivel y características del grupo, siempre bajo la estricta observancia y coordinación de la jefatura del departamento de Orientación. Durante el curso se desarrollará un plan integral en el que se abarquen todos los temas concernientes.

Además, y conforme al espíritu de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, conforme a la cual se creará la materia Atención educativa, no evaluable y sin contenido curricular, y que en modo alguno supondrá una desventaja para el alumnado que no la curse, se establece un marco adecuado para el trabajo y refuerzo de estos elementos transversales.

De este modo, en caso de existir algún proyecto multidisciplinar en un curso de ESO, y entendiendo que son los elementos transversales los que realizan el nexo de unión entre las diversas materias participantes en el mismo, la materia *Atención Educativa* impartida en dicho nivel de aplicación del proyecto trabajará elementos relativos a estos proyectos, que contribuyan al desarrollo de dichos elementos transversales no curriculares.

En todo caso, no debemos olvidar que uno de los objetivos primordiales del tratamiento de la educación en valores en nuestro centro será el de promover el conocimiento y defensa de los derechos de la infancia y el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria y responsable. Esta tarea se realizará a través de todos los medios educativos antes expuestos.

Plan Integral de Convivencia

Introducción

De acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el decreto 7/2019, de 6 de febrero, Título III, Capítulo I, Artículo 20, se realiza el plan integral de convivencia, que habrá de ser reelaborado y mejorado en cursos sucesivos.

Tal como se establece en el apartado 7 seguirá un proceso de elaboración y seguimiento que lo conviertan en algo susceptible de adaptación a los cambios. Por otra parte ha de quedar claro, ya en esta introducción, que el centro entiende por convivencia no tanto la ausencia de conflictos cuanto la posibilidad de ser resueltos y superados de una manera positiva.

Además, conviene dejar claros los principios básicos que regirán la convivencia en el centro.

El primero y fundamental debe ser aquel que establezca que el respeto entre las personas pasa por considerarlas como tal y por lo tanto con igualdad de trato y respeto para todos los miembros de la comunidad.

Esto requiere una reciprocidad de uso y aplicado a todas las situaciones debe favorecer el entendimiento y la convivencia en el centro.

El segundo debe ser el adoptar como señal distintiva el carácter dialogante y mediador en la resolución de conflictos. Este carácter debe impulsar las relaciones de las personas que formamos la comunidad educativa y al cumplimiento de este principio debemos empeñarnos todos.

El tercero debe establecer que, una vez fijadas las normas que regirán nuestra convivencia, las vías de la mediación y el diálogo no excluyen que finalmente se adopten las medidas correctoras que proceda, para aquellos miembros de la comunidad que no entiendan que la convivencia en grupo pasa por la adaptación a dichas normas.

Finalmente, sólo queda resaltar la necesidad de contribuir todos a que esto sea así y el espacio que corresponde al centro sea un espacio seguro para todos, donde cada uno pueda expresarse y moverse con libertad. A esta contribución colaborarán especialmente los tutores a través de la acción tutorial pero debe ser tarea para todos y cada uno de nosotros desde nuestras posibilidades.

Diagnóstico del estado de convivencia y conflictividad

Al término de cada evaluación, la jefatura de estudios elaborará un informe en el cual se analice el estado de la convivencia durante dicho periodo, el número de conflictos, amonestaciones y procedimiento, así como el resultado final de los mismos.

Estos resultados serán puestos en conjunto y comparados con los de otros periodos precedentes, a fin de tener una visión global del devenir de la situación relativa a la convivencia en el centro. Una vez terminado el curso académico, y a la luz de estos informes trimestrales, la memoria final de curso realizará una valoración de conjunto de la situación habida durante el curso. En base a este análisis, se formularán propuestas de mejora y estrategias para afrontar los nuevos retos que la convivencia puede plantear.

Objetivos

Promoción de una nueva cultura de convivencia en la comunidad educativa del IES César Rodríguez a través de la sensibilización, el debate participativo y la comunicación interpersonal. Para ello intentaremos:

- a) Considerar la educación para la convivencia como una finalidad básica en la educación.
- b) Sensibilizar a la comunidad educativa en la responsabilidad de cada uno en fomentar unas relaciones basadas en la justicia y el respeto a las diferencias.
- c) Compartir, dentro de la comunidad educativa, creencias y marcos conceptuales sobre la importancia de la convivencia para el logro del bienestar personal y la mejora de los procesos de enseñanza- aprendizaje.
- d) Promover la formación conceptual, procedimental y actitudinal de los alumnos que les facilite las bases de su condición de ciudadano y miembro de distintos grupos sociales.
- e) Asumir el conflicto como algo inherente a la naturaleza y relaciones humanas, cuya superación favorece el crecimiento de las personas y de los grupos.
- f) Revisar las actitudes de todas las personas implicadas en el hecho educativo y potenciar un diálogo en condiciones de igualdad y reciprocidad.

g) Profundizar en el conocimiento de las condiciones de la convivencia en el centro y en las aulas, para ajustar las intervenciones abordando en lo posible las causas de los problemas.

h) Tratar de que el funcionamiento del centro se establezca sobre las bases del respeto, la libertad y la responsabilidad personal, la participación y el trabajo cooperativo, el rechazo de toda discriminación y la compensación de desigualdades.

i) Fomentar la participación de las familias a través de canales formales e informales y la cooperación entre el Instituto y las familias.

j) Potenciar la tutoría como función básica en la educación para la convivencia, tanto desde la estructura y dinámica del grupo, como desde la integración de cada alumno en su grupo de referencia.

k) Afianzar las relaciones de colaboración entre el Instituto y las instituciones y organismos cercanos responsables de los servicios sociales, sanitarios, culturales, etc., para responder de forma mancomunada a los problemas.

Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse

Inicialmente, debemos partir de la firme convicción de que cuando hablamos de medidas disciplinarias, no hablamos de acciones emprendidas con un afán punitivo, sino educativo. Nuestro objetivo siempre será la mejora de la convivencia, y con ello, el cambio de conductas negativas que interfieren, ante todo y en primer lugar, con el desarrollo formativo integral del alumnado.

El centro considera fundamental para el logro de una buena convivencia, no solo la ausencia de conflictos sino la existencia de unos cauces y modos que permitan su resolución de manera adecuada y sin que existan consecuencias negativas. Por ello, tratará de favorecer la comunicación entre las partes y la propia resolución del conflicto superando visiones parciales.

En primer lugar y en relación con la prevención, en cada curso mediante la acción tutorial se llevarán a cabo actuaciones que inculquen en el alumnado diferentes modos de superar conflictos. Incidiendo en el diálogo como factor preventivo de conflictos y a la vez superador de éstos.

La detección de conflictos que pudiesen no percibirse en la superficie se llevará a cabo, primeramente, a través de las sesiones de tutoría y la propia tutoría individual o por cualquier otro miembro de la comunidad que la transmitirán al equipo directivo.

Las estrategias de resolución de conflictos están presentes en las actividades educativas que se programan desde los Departamentos y que se recogen en las programaciones y en el Plan de Acción Tutorial, Plan Director de la Convivencia y Seguridad Escolar, Escuela de Padres, Taller de Resolución de conflictos y Taller de prevención de conductas violentas impartidos por la Cruz Roja. Es una acción educativa de carácter informativo y preventivo que por medio de conferencias, charlas, etc. permite a los alumnos y a sus familias conocer las consecuencias de las conductas contrarias a la convivencia, sustituyendo una orientación de confrontación por otra de cooperación. Las correcciones educativas habrán de tener un carácter educativo y recuperador.

En la resolución de conflictos participan como mediadores, los profesores, los tutores, el orientador, el secretario, jefatura de estudios y el director siguiendo el siguiente procedimiento:

- Definir adecuadamente el conflicto.
- Establecer las causas.
- Diseñar las posibles soluciones.
- Llevar a la práctica la solución elegida.
- Valorar los resultados.

Proceso de mediación escolar.

En cuanto a la mediación como instrumento básico de resolución de conflictos, el centro asume su filosofía como un buen modo de superar los conflictos. No el único. El primero, como ya queda dicho, será el fomentar el diálogo entre todas las partes. Esto no es posible de un día para otro ni por dejarlo escrito en este plan, por lo que debe fomentarse, practicarse, recordarse y mejorarse todos los días por todos los miembros de la comunidad educativa. La mediación es un proceso por el cual, una tercera persona, el mediador o mediadora, ayuda a dos o más personas en conflicto a que busquen una solución pactada, conjunta, al problema que las enfrenta. Cabe señalar que el mediador nunca juzga ni arbitra, no aporta contenido a las deliberaciones propias del proceso mediador; dicho contenido lo proporcionan siempre las partes en conflicto.

En el proceso los mediadores aseguran a las partes en conflicto una total confidencialidad de todo lo que se dice a lo largo de los encuentros de mediación, y exigen un respeto

formal al otro, que se traduce en la prohibición del uso de moteos (siempre hay que utilizar los nombres propios), insultos o tonos de voz prepotentes o despectivos. También hacen cumplir absolutamente el turno de palabra, que ellos administran de forma exclusiva, de la manera más equitativa y justa posible.

De este modo, intentan equilibrar las posiciones de poder de los contendientes, que no siempre son iguales. Muchos de los casos que se proponen a mediación implican algún tipo de agresión sobre una parte más débil de otra más fuerte, que los mediadores deben neutralizar lo más eficazmente posible.

Condiciones previas: La voluntariedad.

Sólo es posible la mediación si las partes en conflicto aceptan voluntariamente entrar en este proceso y comprometerse, así, a la resolución del conflicto planteado, tanto si se trata de problemas relacionales, como de agresiones, insultos, rumores, etc.

Los conflictos más frecuentes que suelen llegar a mediación son:

- Rumores, insultos, moteos molestos, quejas, malentendidos.
- Disputas y peleas.
- Amistades que se han deteriorado.
- Amenazas, personas que te incordian o que te agobian.
- Situaciones que te desagradan o te parecen injustas.

Instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de acoso y ciberacoso escolar. Extracto de la normativa emanada de la Circular por la que se modifican las instrucciones de 16 de marzo de 2018 que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias

El Protocolo de actuación guía la intervención, que se desarrollará según los principios de prevención, sensibilización ante el acoso, confidencialidad, protección al alumnado implicado, intervención coordinada y dirigida por el director o directora del centro educativo, sistematización, eficacia y urgencia, tanto con el alumnado implicado como con sus familias.

- Definición de acoso y ciberacoso escolar La investigación educativa señala que son requisitos asociados al acoso la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí

misma y que exista una repetición de la agresión. Por su parte, se entiende por ciberacoso aquella conducta de acoso que usa tecnologías digitales como el teléfono móvil, las redes sociales, las plataformas de mensajería u otro tipo de plataformas con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad y/o humillación a otras personas. Como elementos constitutivos del acoso, se señalan los siguientes:

Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso. **Intencionalidad:** Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión. Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse todas las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso. El acoso puede consistir en actos de agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades. No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas. Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero, sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Actuación ante la observación de conductas

El profesorado que haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar transmitirá a la dirección del centro educativo las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas. Cualquier otro miembro de la comunidad educativa que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al

alumnado implicado o a la dirección del centro. La dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas

Partiendo de esta definición, algunas de las conductas indicativas de un posible ciberacoso son las siguientes:

- Creación, difusión de cualquier tipo de mensaje, comentario ofensivo o dañino hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de medios electrónicos.

- Etiquetar imágenes en cualquier soporte visual, añadiendo comentarios dañinos a las mismas o reenviarlos.

- Publicación, reenvío, divulgación en redes sociales, webs, chats, foros, etc. de fotografías, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigiar a otra persona.

- Provocación deliberada de situaciones de violencia con el fin de grabarlas en vídeo y subirlas a redes sociales, difundir imágenes por internet, redes sociales etc.

- Exclusión, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona.

- Hostigamiento, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier tipo de tecnología.

- Usurpación de identidad.

- Divulgación y distribución de mensajes, fotos, videos de carácter sexual o íntimo.  Insinuar, hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévola...

- Cualesquiera otras que partan de la definición de ciberacoso escolar y que utilicen las tecnologías y los materiales on line con la intención de causar daño.

Uso del Protocolo de actuación y procedimiento a seguir:

El Protocolo de actuación se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar. También siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial. Simultáneamente, ante casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, como son los casos de acoso escolar, deberá iniciarse,

en un plazo máximo de cinco días a partir de aquel en el que se tuvo conocimiento de los hechos, el correspondiente procedimiento corrector regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

El director o directora del centro educativo coordinará el desarrollo del protocolo y asegurará el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones. El desarrollo del protocolo incluye los siguientes pasos:

Paso 1.- Reunión inicial. Decisiones preliminares. El director o directora, una vez recibida la comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran constituir un posible caso iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones: a) Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima y levantará acta de dicha reunión, en la que se recogerá la descripción de los hechos y cualquier otra información que aporte la familia, así como las medidas de urgencia que desde el centro se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna. De dicha acta se entregará copia a la familia. b) Asimismo, convocará, en el menor plazo de tiempo posible, al menos a la Jefatura de Estudios, a la persona responsable de orientación, al tutor o la tutora, así como a cualquier otro miembro del personal del centro que pueda aportar información relevante, y constituirá un equipo de seguimiento del caso. c) Dicho equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información de la que dispongan sus componentes. Si se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar, valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. d) De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión. e) La dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información que se le facilite, bien mediante escrito dirigido a la misma, bien mediante actas de las reuniones mantenidas y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa en el plazo de cinco días lectivos desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos denunciados a través del modelo de notificación inicial y al correo institucional sie-acosoescolar@educastur.org. f) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero), antes citado.

g) En caso de existencia de indicios de ciberacoso, la información recibida deberá incluir evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento, para su análisis. Se entiende por prueba, todo dato o información que

puedan ser utilizados para constatar o demostrar la veracidad de los hechos o conductas denunciados; por evidencia electrónica, cualquier tipo de archivo soportado en formato electrónico, que permita almacenar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen o datos de cualquier otra clase. h) El archivo de las pruebas deberá garantizar el carácter original de las mismas, evitando cualquier indicio de manipulación o modificación de los datos recabados. El acceso a los dispositivos electrónicos de los alumnos o alumnas deberá realizarse, en su caso, con el consentimiento del padre o madre o tutores legales y en presencia de estos.

Paso 2 - Ampliación de información y análisis de esta. Adopción de medidas de urgencia. Valoración del caso.

a) En el caso de que, en su primera reunión, el equipo de seguimiento considere que puede haber indicios de un posible caso de acoso, la Dirección, asesorada por este equipo de seguimiento, organizará la recogida de evidencias sobre los hechos sucedidos y pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa la existencia de indicios de acoso escolar en el plazo de cinco días lectivos desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos denunciados a través del modelo de notificación inicial y al correo institucional sieacosoescolar@educastur.org. Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten. b) Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones. c) Finalizada la recogida de información adicional, la Dirección, con el asesoramiento del equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de datos obtenidos. d) Si se llega a la conclusión de que no existen evidencias de una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. De esta conclusión se trasladará comunicación al Servicio de Inspección Educativa, tal como se especifica en el paso 4. e) Las familias del alumnado afectado recibirán de la Dirección puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, bien mediante actas de las reuniones mantenidas. f) Se levantará acta de todas las reuniones en los mismos términos que en el paso 1, letra d). g) Si se constata la existencia de un posible caso de ciberacoso escolar, se podrá considerar la necesidad de consulta y asesoramiento de servicios externos al centro, como pueden ser la Agencia Española de Protección de Datos, o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil). h) Para la valoración de una posible situación de ciberacoso escolar, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos: - Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y

dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos. - Naturaleza y alcance de la posible difusión de las acciones. - Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso. - Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso. - Edad y características psicológicas de la presunta víctima y de los presuntos agresores. - Repercusión e impacto en la víctima. i) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Paso 3.- Plan de actuación en el caso de que se observasen evidencias de acoso escolar.

a) Si tras el análisis de la información adicional recogida se concluye que existen evidencias suficientes para considerar que hay acoso escolar, la Dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa la existencia de este caso, tal y como se especifica en el paso 4. b) El centro planificará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán: medidas de protección a la víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas. c) Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución de este. d) Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo. e) Los padres, madres o tutores legales de los alumnos o de las alumnas con directa implicación deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contemplados en el artículo 31.2 de la Ley 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo lo pondrá en conocimiento del Instituto Asturiano de Atención Integral a la infancia (IAAI) del Principado de Asturias. f) Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia detectada se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero) antes citado. g) En el supuesto de confirmación de una situación de ciberacoso entre iguales, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado, los hechos y pruebas recabados en la aplicación del presente protocolo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 4.1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

Paso 4.- Elaboración del informe y remisión al Servicio de Inspección Educativa.

a) La Dirección del centro elaborará un informe (modelo de informe A) que contendrá al menos:

- Los datos identificativos del centro.
- Los datos de identificación del alumnado implicado mediante sus iniciales y su Número de Identificación Escolar (NIE).
- Los hechos denunciados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la relación de testigos, si los hubiera, mediante sus iniciales y NIE.
- Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.
- Las características de los medios y dispositivos electrónicos utilizados.
- La determinación de la existencia o no de acoso, debidamente argumentada en cada caso.
- El tratamiento educativo que se aplicará para el caso de no existir acoso escolar.
- El plan de actuación para el caso de existir acoso escolar, que incluirá al menos las actuaciones propuestas con la víctima, con las personas causantes del acoso, y con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase, así como los responsables de llevarlas a cabo.
- El procedimiento seguido para informar a la familia de la posible víctima y la información facilitada.

Una vez cumplimentado el informe, la dirección del centro lo remitirá al Servicio de Inspección Educativa, a través de la cuenta institucional sieacosoescolar@educastur.org, en un plazo de 15 días lectivos contados desde el inicio del procedimiento, con independencia de que se haya determinado la existencia o no de acoso escolar.

Paso 5.- Seguimiento y evaluación de la situación de acoso/ciberacoso escolar.

a) La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación establecido en el paso 3. Se realizará un seguimiento sistemático de las medidas adoptadas en el mismo y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de estas y la evolución del proceso.

b) La dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado

c) El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a la Inspección Educativa y a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación.

d) El informe de seguimiento se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, a través de la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, en un plazo de 22 días lectivos contados a partir de aquel que se hubiera establecido en el plan de actuación previsto en el paso 3.

Paso 6.- Comunicación a otras instancias.

a) En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4,

apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero. b) Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo trasladará la información al Instituto Asturiano de Atención Integral a la infancia (IAAI) del Principado de Asturias.

Paso 7.- Conclusión del caso.

La dirección del centro educativo informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita (modelo de notificación de conclusión del caso) cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente, a través de la cuenta institucional sieacosoescolar@educastur.org, en el caso de que tras el plazo establecido en el apartado d) del paso 5, no se hubiera reconducido la situación de acoso escolar. Sexta. - Difusión del Protocolo de actuación. Los centros educativos incluirán en sus planes de convivencia procedimientos para sensibilizar a toda la comunidad educativa ante los casos de acoso escolar y para dar a conocer el presente protocolo. Se concretarán pautas de actuación ante la observación o el conocimiento de cualquier situación del ámbito del acoso y se adoptarán medidas para garantizar que éstas sean conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar. Séptima. - Inspección Educativa. La Inspección Educativa hará el seguimiento de todos los casos de acoso escolar denunciados y evaluará la gestión de estos realizada por los centros. Asimismo, asesorará en las cuestiones que puedan surgir con respecto a las presentes instrucciones y los procesos o documentos a los que se hace referencia en las mismas. Las comunicaciones y traslados de documentos referidos a esta materia se realizarán por medio del correo electrónico: sie-acosoescolar@educastur.org.

Normas de convivencia y control del absentismo.

El ámbito de aplicación de estas normas atañe al comportamiento de los alumnos, no sólo durante su permanencia en el Centro, sino también en todas las actividades complementarias y extraescolares de las que el Centro es responsable, cualquiera que sea el lugar de su realización.

Control del absentismo.

El recinto del centro engloba dos edificios con aulas y otras dependencias, el polideportivo y el patio. Este recinto no podrá ser abandonado por ningún alumno menor de edad durante el horario lectivo, salvo causa justificada y autorización expresa de la familia o tutor legal.

Cuando un alumno tenga que abandonar el Centro en horario escolar por una causa justificada deberá presentar previamente en Jefatura de estudios la solicitud de permiso de sus padres o tutores legales para salir del centro, justificando posteriormente dicha ausencia ante el tutor por los cauces habituales.

Los padres o tutores legales de los alumnos comunicarán al Centro telefónicamente antes de las 10 h. de la mañana, las ausencias que se produzcan en el día por enfermedad u otra causa justificada. Dichas ausencias se justificarán posteriormente ante el tutor según las normas habituales.

La asistencia con puntualidad a clase es un derecho y un deber de todos. Es obligación del profesor velar por ello y comunicar semanalmente al tutor de cada grupo las faltas de asistencia o retrasos de los alumnos.

El centro abrirá sus puertas exteriores a partir de las 8.00 de la mañana. El acceso a la zona de aulas se permitirá a partir de las 8.25 de la mañana, acceso que será comunicado mediante señal sonora. El comienzo de las clases será a las 8.30, advertido de nuevo mediante el timbre. La presencia en la zona de aulas antes de la hora autorizada será objeto de amonestación.

No se permitirá el acceso a la zona de aulario a partir de las 8.35, y el alumnado que se personare con posterioridad, deberá esperar hasta la segunda sesión lectiva en el Aula de Convivencia. El profesorado registrará el retraso o ausencia, si fuera el caso, conforme al procedimiento normalizado.

Las faltas de asistencia y los retrasos se registrarán en el Parte de aula diario y a través de la aplicación Sauce. Las faltas de asistencia de cada semana deben ser introducidas en SAUCE antes de las 14:30 del lunes siguiente.

Las faltas de asistencia deben ser justificadas por los padres de los alumnos mediante el modelo de justificante que pueden recoger en conserjería, ante su profesor tutor de forma inmediata; en todo caso, en un plazo no superior a tres días lectivos desde su reincorporación al centro.

La falta de asistencia de un alumno al 20 % de las clases de una materia durante un período de evaluación, independientemente de su justificación, puede suponer la imposibilidad de aplicar el derecho a la evaluación continua del alumno, conforme a lo expuesto en la programación docente de cada materia. Tal procedimiento se decidirá por el equipo directivo a propuesta del tutor o del profesor afectado por las ausencias.

La acumulación de retrasos o de faltas de asistencia injustificadas podrá suponer una amonestación por parte del docente o el equipo directivo.

Se considerarán faltas de asistencia sin justificar aquellas que no se justifiquen dentro del plazo máximo establecido (3 días lectivos).

Los alumnos de 2º de bachillerato matriculados en algunas materias con evaluación negativa podrán recibir las enseñanzas correspondientes a las materias superadas según se recoge en la concreción del currículo de bachillerato.

Únicamente los grupos de 3º y 4º de la ESO y 1º y 2º de Bachillerato, tienen derecho a la manifestación de discrepancias colectivas (huelga); en el caso de inasistencia a clase por el ejercicio de este derecho, dichas faltas se contabilizarán como justificadas. Tres retrasos injustificados a clase se considerarán como una falta de asistencia y, por lo tanto, recibirán el mismo trato que ésta.

La comunicación de las faltas de asistencia a las familias se llevará a cabo de tres formas:

- Diariamente, mediante comunicación telefónica a casa durante el horario lectivo.
- Mensualmente, mediante comunicación escrita; para ello, cada tutor les informará, durante la 1ª semana de cada mes, de las faltas injustificadas de sus hijos a lo largo del mes anterior.
- Trimestralmente, por medio del Boletín de notas.

Cuando la inasistencia a clase sea continuada y exista una dejación de funciones por parte de la familia se procederá a comunicarlo a los Servicios Sociales para que inicien el protocolo correspondiente.

Normas de convivencia.

-El respeto mutuo entre todos, profesores, padres, alumnos, personal no docente, etc., debe presidir toda la vida del centro, siendo los buenos modales y la cortesía el máximo exponente del mismo.

-En la clase se debe mantener una actitud de respeto y atención hacia el profesor. Igualmente, es necesario respetar el derecho al estudio de todos los alumnos, evitando actitudes que impidan el mejor aprovechamiento de las clases.

-Las instalaciones, el mobiliario y el material didáctico del centro son bienes de uso común y deben cuidarse al máximo. El deterioro intencionado o negligente de estos objetos llevará aparejada la reparación del daño o el abono de su coste.

-Igual respeto merecen el material y los objetos personales de los miembros de la comunidad educativa. La sustracción o deterioro intencionado o negligente de los mismos obligarán a la restitución, reparación o pago del daño causado.

- La limpieza de todas las dependencias del centro es responsabilidad de todos. Para favorecerla se evitará arrojar desperdicios al suelo.
- Los alumnos participarán en campañas de limpieza del centro.
- No se consumirá comida ni bebida en el interior de los edificios, salvo en la sala polivalente cafetería y en el pasillo de la planta baja durante el periodo de recreo.
- Los pasillos y las escaleras son lugares de tránsito. Debe permanecerse en ellos el tiempo indispensable para desplazarse. Se mantendrá el mayor silencio y sosiego posible para evitar molestias a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Durante los períodos de recreo ningún alumno permanecerá en la zona de aulas salvo autorización expresa y siempre en compañía de un docente.
- En los momentos de cambio de clase los alumnos no abandonarán su aula.
- Cuando se produzca la ausencia de algún profesor, el profesor de guardia se hará cargo del grupo afectado. Para los alumnos es un período lectivo a todos los efectos y deben intentar aprovecharlo siguiendo las indicaciones del profesor de guardia.
- La Biblioteca es una dependencia destinada a la consulta y el manejo de libros y publicaciones periódicas. En ella se debe guardar silencio absoluto y respetar sus normas de utilización incluidas en el Reglamento de Régimen Interior.
- El comportamiento y el uso de las aulas de Nuevas Tecnologías se regirá según las normas de utilización establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
- No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas ni de ninguna otra sustancia que altere el estado de conciencia en todo el recinto escolar. Esa prohibición se extiende al consumo de bebidas energéticas con alto contenido en cafeína u otras sustancias estimulantes.
- En el recinto escolar está prohibido fumar, afectando esta prohibición a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Los alumnos no podrán permanecer en las dependencias de recreo del Centro (patios, sala polivalente, etc.) durante el período lectivo salvo autorización especial y motivada.
- En el centro escolar está terminantemente prohibido el uso y manipulación de cualquier dispositivo de comunicación, conexión a internet, o captura de video e imágenes. A este respecto, el centro se remite a las Instrucciones de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de educación del Principado de Asturias, sobre el uso de dispositivos móviles en los centros educativos, que enuncia

Primera.- Los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas en las etapas de educación Infantil y Primaria han de ser espacios libres de dispositivos móviles. Excepcionalmente y solo por razones de salud o personales debidamente acreditadas ante la dirección del centro el alumnado podrá asistir al centro con un dispositivo móvil.

Segunda.- En los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, solamente se podrá hacer uso de los dispositivos móviles cuando sea con fines didácticos y educativos, siempre y cuando esté debidamente justificada su utilización atendiendo a criterios pedagógicos y adaptados a las características psicoevolutivas del alumnado, en las correspondientes programaciones docentes o didácticas del centro y supervisado por el profesorado. La utilización de dispositivos móviles se evitará durante toda la jornada escolar, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares. Esta limitación incluye la utilización del teléfono móvil fuera del aula, es decir, en pasillos, patios y demás zonas comunes, salvo que esté expresamente previsto para actividades y con fines exclusivamente pedagógicos. El alumnado que portara móvil en estas etapas ha de mantenerlo apagado desde la entrada en el centro educativo hasta la salida del mismo, incluyendo los periodos lectivos, recreos, actividades complementarias y extraescolares, salvo cuando estuviera expresamente autorizado para fines educativos y bajo la supervisión del profesorado.

Excepcionalmente, la dirección del centro podrá autorizar el uso de estos dispositivos, fuera de los supuestos anteriormente indicados, al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales, que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección.

Tercera.- El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior podrá comportar la retirada del dispositivo previo el apagado por parte del alumno o alumna, en presencia de dos testigos. Los centros educativos establecerán los procedimientos para la custodia y devolución al finalizar la jornada escolar.

Además, este centro educativo ha firmado el acuerdo “Manos Libres” con el otro centro de secundaria de la localidad y el Ayuntamiento de Grado. Conforme a él, se declara este centro zona libre del uso de teléfonos móviles, afectando esta disposición a todos los miembros de la comunidad educativa.

En caso de uso didáctico de los móviles, el docente responsable de dicho uso comunicará a su familia por los cauces adecuados conforme al Plan de comunicación de centro esta circunstancia, haciéndose responsable de velar por un adecuado uso de dichos dispositivos.

En caso de que un dispositivo sea retirado, será custodiado en jefatura de estudios y se entregará de modo personal al padre, madre o tutor responsable del alumno o alumna.

-Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa conocer y velar por el cumplimiento de estas normas.

-Las faltas contra estas normas tendrán la consideración de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, en función de su gravedad.

-La gestión de la toma de medidas correctivas atenderá en todo caso a un criterio educativo, nunca punitivo. Ello hace que no pueda existir una sistematización tal que borre las diferencias individuales o las necesidades educativas particularizadas. La tipificación misma de las conductas será por tanto un punto de partida para la búsqueda de aquella medida más adecuada que, atendiendo a las diferencias, logre el objetivo final de reforma de la conducta negativa.

-En todo caso, la reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia supondrá incurrir en una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro.

-Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro serán corregidas con arreglo a lo dispuesto en el Título III, capítulo IV del Decreto 249/2007, modificado por el decreto 7/2019, y a lo desarrollado en el artículo correspondiente de este Plan.

-Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán corregidas según lo dispuesto en los artículos 39 al 41 del Decreto citado.

-La acumulación de amonestaciones será objeto de medidas correctivas, en atención a las situaciones individuales y con un estudio particular de la situación. No puede determinarse un número exacto de amonestaciones que determinen el concepto de “reiteración” o “acumulación”, pero se seguirán unos criterios generales de actuación que serán informados a la comunidad educativa, y cuya desviación será objeto de motivación.

-Independientemente de las disposiciones sancionadoras recogidas en este Plan, en todos los casos en que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia del centro por parte de los alumnos, el tutor se pondrá en contacto con los padres del alumno a la mayor brevedad, para intentar corregir adecuadamente su actitud. En el caso de que dicha comunicación no se produzca por cualquier circunstancia, deberá ponerse el hecho en conocimiento del Jefe de Estudios de inmediato.

Conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas en este PIC y, en todo caso, las siguientes:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establecen en las normas de convivencia de este Plan.

3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Medidas para la corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el punto 4.1.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello a los padres del alumnado. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas contempladas en 4.1.1, distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

c) Apercibimiento por escrito.

d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá permanecer en el Aula de convivencia y realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.

g) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Será competente para imponer la corrección prevista en 4.2.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en 4.2.2:

a) Todos los profesores y profesoras del centro para las previstas en las letras a) y b).

b) La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras c), d), e) y f).

c) El director o directora para la prevista en la letra g), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas para su corrección

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro

1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

3. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
4. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
5. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
7. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
8. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
9. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
10. El incumplimiento de las correcciones impuestas.
11. Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno o contra el equipo directivo.
12. Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de las restantes conductas merecedoras de corrección.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar (Art.39.4 del Decreto 7/2019)

Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses. Esta suspensión podrá extenderse a actividades complementarias que impliquen salida del centro educativo.

c. Cambio de grupo.

d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna permanecerá en el Aula de convivencia y deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f. Cambio de centro.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las correcciones educativas previstas en este punto, de lo que dará traslado al Consejo Escolar.

Procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección

Para la imposición de las medidas para la corrección previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras d), e) y f) del apartado 4.2.2, deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a los padres del alumnado.

Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) y e) del apartado 4.4.2, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a los padres del alumnado.

No podrá imponerse la medida de cambio de centro contemplada en la letra f) de 4.4.2 sin la previa instrucción del procedimiento específico regulado en el Capítulo VIII del Decreto 249/2007, modificado por el decreto 7/2019.

Las correcciones previstas en el apartado 4.2.2, a excepción de la letra g), que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

La Consejería competente en materia de educación ejecutará las medidas previstas en 4.4.2 y en la letra g) del apartado 4.2.2, una vez que hayan adquirido firmeza, bien por no haberse interpuesto la reclamación prevista en el artículo 43 del Decreto 7/2019, bien por haberse desestimado la misma.

Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas.

Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia

Al inicio de cada curso, en función de los resultados y las conclusiones reflejados en la memoria del año anterior, se establecerán las acciones formativas a que hubiera lugar. Dichas acciones serán propuestas, a través de la CCP y aprobadas en el Claustro y por el propio Consejo Escolar.

Plan de reuniones y de actuación de la Comisión de convivencia

Funciones de la comisión de convivencia

De acuerdo con la normativa vigente, el consejo escolar constituirá una comisión en la forma en que se determine en el reglamento de régimen interior, en la que, al menos, estarán presentes el director, el jefe de estudios, y un profesor, un padre de alumno y un alumno elegido por cada uno de los sectores. La comisión de convivencia informará al consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él para analizar y evaluar el funcionamiento general del instituto, así como la aplicación de las normas de convivencia. Igualmente, informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
4. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
5. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

6. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.

Plan de reuniones de la comisión de convivencia

En principio, la comisión de convivencia se reunirá:

Como norma general, se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces lo exija la resolución de los conflictos que se planteen a lo largo del curso académico.

En la primera reunión de cada curso, la comisión de convivencia establecerá un calendario de actividades para desarrollar.

Igualmente, en la primera reunión, será informada por el jefe de estudios del plan integral de convivencia, para que puedan incluirse en él aportaciones de cada uno de los sectores antes de su presentación en el Consejo escolar.

Aparte del seguimiento de la aplicación de las normas de convivencia, la comisión podrá intermediar en los conflictos que se planteen y hacer propuestas al equipo para la resolución de dichos conflictos.

Estrategias y procedimientos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan

	Estrategias y procedimientos		
	Quien	Cómo	Cuando
Difusión	Tutores y departamento orientación	A través de la acción tutorial. Explicando. Realizando actividades alusivas, etc.	Primer trimestre de cada curso
	AMPA		
	Equipo directivo	A través de la CCP	

		Fotocopia de las normas de convivencia en el sobre de matrícula	Inicio de curso
		Página Web	
Seguimiento	Comisión de convivencia		Cada vez que se produzca algún conflicto y en todo caso, una vez por trimestre.
Evaluación	Equipo directivo		

Actuaciones del tutor y del equipo docente de cada grupo para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro

En el último trimestre de cada curso, de acuerdo con los centros adscritos, se recibirá a los futuros alumnos de 1º de ESO en una especie de jornada de puertas abiertas donde se les enseñarán los espacios e instalaciones del centro por parte de alumnos de 1º del curso que finaliza.

Dentro de la acción tutorial, en las reuniones de coordinación entre tutores y orientación se informará de los alumnos de nuevo ingreso, mediante un listado extraído del proceso de matriculación, y se programarán, según las circunstancias, acciones o actividades que favorezcan la integración de este alumnado.

Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia o de acoso escolar, físico o moral

Todos los cursos se llevarán a cabo dentro de la acción tutorial acciones o actividades específicas de sensibilización y de detección de violencia o acoso. En el Plan de acción tutorial de cada curso quedarán reflejadas las posibles actividades a desarrollar que favorezcan la prevención de este fenómeno. En cualquier caso, cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte algún caso debe ponerlo en conocimiento del equipo directivo que pondrá en marcha medidas correctoras.

Criterios de agrupamiento de alumnos y de los criterios pedagógicos para la elaboración de horarios.

Al final de cada curso, la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Claustro y el Consejo Escolar revisarán los criterios de agrupamiento de alumnos, así como los criterios pedagógicos de elaboración de horarios, y sus recomendaciones serán tenidas en cuenta, en la medida de lo posible, para el comienzo del curso escolar siguiente, de acuerdo con la legislación vigente y con las Instrucciones recibidas de la Consejería de Educación del Principado de Asturias.

Formación de grupos

Como norma general se procurará que la diversidad del alumnado esté distribuida homogéneamente en todos los grupos; para ello nos basaremos en los siguientes criterios:

- a) Que la nota media del curso anterior sea parecida en todos los grupos
- b) Que el número de alumnos que permanecen un año más en el curso sea semejante
- c) Que en cada grupo haya el mismo número de alumnos, dentro de lo posible, de cada sexo

Si bien estos criterios se consideran prioritarios, debe quedar constancia de que no siempre es posible cumplirlos en su totalidad, dada la dificultad que supone la confección de los grupos al introducir otras variables como las materias elegidas, optativas, cursar Religión o no, la lengua extranjera elegida, etc., así como la inclusión de alumnado de necesidades educativas especiales o con problemas de aprendizaje en los diversos grupos a fin de conseguir la homogeneidad intergrupala que antes mencionábamos.

Por otra parte, la inclusión de alumnado de necesidades educativas especiales o bien alumnado de Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE) en diversos grupos –para intentar lograr esa homogeneidad inter-grupal dificulta otras medidas organizativas como refuerzos educativos por profesores de ámbito del Departamento de orientación o por otros profesores por lo que todo ello habrá de ser valorado en cada caso.

El centro intentará, y lo plasmará en el Programa de atención a la diversidad específico para cada curso, la realización de agrupamientos flexibles. Este tipo de agrupamiento permite de manera más realista el acercamiento a las características individuales. Cabe incidir en el término flexible en el sentido de que a los grupos formados según este criterio no necesariamente han de asistir siempre los mismos alumnos sino aquellos que, en cada momento precisan de un ritmo de trabajo diferente y de una mayor atención personalizada.

Elaboración de horarios

En ningún caso quedarán alumnos desatendidos en algún período a lo largo de la jornada lectiva

Las materias serán distribuidas adecuadamente a lo largo de la jornada diaria intentando, dentro de lo posible, que semanalmente no queden colocadas en el mismo lugar del día, sino alternando su posición.

En la medida de lo posible, las materias a las que corresponden dos o tres períodos lectivos semanales no se impartirán en días consecutivos.

De la organización de los espacios del instituto, normas para el uso de las instalaciones, recursos y servicios educativos.

Los espacios del IES César Rodríguez de Grado se articulan en tres edificios, a saber, Edificio Principal, donde se encuentran las dependencias administrativas del centro, y un aula, Edificio Anexo, que se corresponde con el edificio transferido que anteriormente pertenecía al C.P. Virgen del Fresno y el Polideportivo, y por otra parte por los espacios abiertos dentro del recinto del centro entre los que se incluyen dos canchas polideportivas y los espacios destinados a aparcamiento.

Debido a la naturaleza de nuestra oferta educativa, las aulas se dividen en tres categorías: aulas de grupo (las aulas de referencia de cada grupo de alumnos, donde reciben la mayor parte de las clases), aulas materia (aquéllas en las que por las características de la materia que se imparte requieren un equipamiento especial y suponen el desplazamiento sistemático de los alumnos a ellas. Son las de Tecnología, Música, Informática y Educación Física), y aulas específicas (aquéllas que suponen un uso ocasional más o menos periódico por parte de los alumnos, como laboratorios de Ciencias Naturales, de Física y Química, aula de Plástica, etc.). En la P.G.A. de cada curso se determinará el uso general de los espacios del centro, sin perjuicio de lo señalado en este reglamento.

La organización académica de cada curso escolar requiere asimismo la habilitación de aulas de desdobles para poder abordar las diferentes materias optativas que se ofrecen.

La Biblioteca del Centro permanecerá abierta el máximo de horas posible en función de la disponibilidad horaria del profesorado, y en todo caso, durante los períodos de recreo para facilitar el acceso de los alumnos a la misma. Éstos guardarán el debido respeto y cuidado que merece esta sala.

El responsable del funcionamiento de la Biblioteca será el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (D.A.C.E.), bajo la supervisión del Jefe de Estudios. El Secretario se encargará de asentar las nuevas adquisiciones de libros que se vayan produciendo. Todos los departamentos didácticos deben favorecer el servicio y el fondo de la Biblioteca.

Durante los períodos en que la Biblioteca esté abierta, siempre permanecerá un profesor encargado en ella, que se ocupará de mantener el adecuado orden y silencio en la misma, de atender el servicio de préstamos y de facilitar el acceso al material bibliográfico por parte de los alumnos, cuidando de que después de su uso quede correctamente colocado. El servicio de préstamos sólo funcionará durante los recreos.

Préstamo de libros:

- La gestión del préstamo de libros de la Biblioteca se realiza a través de la página AbiesWeb.
- Todos los alumnos, profesores y personal no docente del Centro disponen de un carné de lector.
- El carné de la Biblioteca es personal e intransferible; es indispensable presentarlo para sacar libros en préstamo.
- Se puede prestar cualquier fondo de la Biblioteca, excepto enciclopedias y diccionarios.

- Número de ejemplares que se pueden sacar: 2 libros cada vez (excepcionalmente 3 libros).
- Número de días en préstamo: 15 días.
- Número de días en préstamo de libros pertenecientes al Proyecto *Quien lo probó lo sabe*: 7 días.
- Prórroga: al cumplirse el plazo de préstamo puede solicitarse prórroga o renovación del mismo (es imprescindible acudir con el libro).
- Los lectores que no hayan devuelto los ejemplares en el plazo previsto no podrán sacar un nuevo libro hasta que no hagan la devolución de los ejemplares retrasados.
- Si un libro se devuelve en malas condiciones o se pierde, el lector deberá entregar un nuevo ejemplar o abonar su coste.
- Los lectores deberán devolver los ejemplares en préstamo antes de la finalización del curso.
- En junio se pueden sacar libros para su lectura en las vacaciones de verano; se devolverán al iniciar el curso en septiembre.

Aulas de Nuevas tecnologías

El uso de las aulas de Nuevas Tecnologías se regirá por el horario publicado en el tablón de anuncios de las salas de profesores. Los profesores recogerán y entregarán las llaves del aula en la conserjería del centro.

El profesor cumplimentará el parte correspondiente, reflejando en el apartado de incidencias todas las que se produzcan durante la sesión y aquellas otras que observe al inicio de la misma.

El ordenador del profesor dispone de un programa que permite el control de las tareas que se realizan en el resto de los ordenadores del aula. Para cualquier duda sobre el manejo del programa, los profesores responsables estarán a disposición del profesor que lo requiera.

Los alumnos estarán siempre acompañados por su profesor.

El profesor procurará que el uso de los ordenadores sea el adecuado, evitando el acceso a páginas de Internet de contenido pornográfico o que atenten contra los derechos humanos y las normas de convivencia del centro.

No se permite modificar la configuración, ni instalar programas en los ordenadores sin el previo conocimiento del profesor responsable de nuevas tecnologías. No se permite la suscripción a páginas Web de pago.

Los ordenadores se usarán exclusivamente para las tareas programadas, absteniéndose los usuarios de bajar programas, música, etc. de Internet.

A las aulas materia y específicas los alumnos sólo asistirán acompañados por el profesor correspondiente, salvo orden expresa de Jefatura de Estudios.

Las instalaciones deportivas del centro, sin perjuicio de su posible cesión para otros usos, tienen el carácter de aula materia de Educación Física.

Las salas de libre disposición con medios audiovisuales, tendrán un uso discrecional para el profesorado, aunque se garantizará la prioridad para aquellas materias que dependen fundamentalmente de la utilización de tales medios (Historia del Arte, Comunicación Audiovisual, etc.)

Los Departamentos Didácticos que vayan teniendo local propio en función de la liberación de espacios para los mismos, servirán como locales para reunión y trabajo de sus miembros, y sólo excepcionalmente para impartir clases, cuando no exista otra posibilidad.

Los libros que permanezcan en los Departamentos, o las nuevas adquisiciones de los mismos, deberán tener el correspondiente asiento en Secretaría.

Cada Departamento deberá elaborar un inventario con todo el material bibliográfico, didáctico y de uso general del que disponga. Este inventario deberá entregarse al Secretario del Centro, y se actualizará anualmente en el mes de junio con las altas y bajas que se produzcan.

Los Departamentos podrán organizar autónomamente su propio servicio de préstamo de libros o material.

La sala de profesores del edificio principal es la de referencia. En ella existirá un casillero individual para cada profesor donde se le dejarán las notificaciones a que haya lugar. Igualmente en esta sala, existirán los tablones de anuncios suficientes para facilitar la información general oportuna. Uno de esos tablones tendrá el carácter de mural sindical, siendo utilizado exclusivamente para ese fin.

Igualmente el edificio anexo cuenta con una sala de profesores. En esta sala, existirán los tablones de anuncios suficientes para facilitar la información general oportuna. Uno de esos tablones tendrá el carácter de mural sindical, siendo utilizado exclusivamente para ese fin.

La regulación de los diferentes espacios disponibles y la ordenación de su uso, corresponde al equipo directivo y quedará fijada para cada curso en la P.G.A.

La cesión de espacios del centro a instituciones, sociedades o asociaciones, para fines sociales, culturales, deportivos o recreativos, estará sujeta a la aprobación del consejo escolar.

Reglamento de régimen interior

Estructura organizativa del centro. De los órganos de gobierno

Artículo 1º De acuerdo con el Decreto 76 /2007 los órganos de gobierno del centro son el Consejo Escolar y Claustro de Profesores, como órganos colegiados y el Equipo directivo (Director, Jefe de estudios y Secretario) que es el órgano ejecutivo.

Artículo 2º El Consejo Escolar se atenderá en cuanto a su composición, carácter, elección y renovación, procedimiento para cubrir vacantes, régimen de funcionamiento y competencias, a lo dispuesto en el DECRETO 76/2007, de 20 de junio, que regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.

Artículo 3º.Carácter y composición del Consejo Escolar:

1.- Es el órgano colegiado de gobierno de los centros docentes a través del cual se articula la participación del profesorado, del alumnado, de sus padres y madres, del personal de administración y servicios y del Ayuntamiento.

2.- El Consejo Escolar del I.E.S. César Rodríguez, está formado, por el Director, que lo preside, el Jefe de Estudios, siete profesores elegidos por el Claustro, cuatro representantes de los alumnos, tres representantes de los padres de los alumnos, un representante del personal de administración y servicios y un concejal o representante del Ayuntamiento de Grado.

3.- Como secretario del Consejo Escolar actuará el del Instituto, con voz, pero sin voto. El secretario levantará actas de todas las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, del Consejo Escolar, con indicación en todo caso de las circunstancias de lugar y tiempo, de las personas asistentes, de los puntos principales de las deliberaciones y del contenido de los acuerdos adaptados.

Artículo 4º. Reuniones del Consejo Escolar:

1. El Consejo Escolar se reunirá al menos una vez al trimestre, otra vez a principios del curso y otra al final, siempre que lo convoque el Director y cuando lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

Artículo 5º. Información de los representantes del Consejo Escolar:

1. Los representantes de los distintos sectores en el Consejo Escolar, asumen la responsabilidad de mantener informados a sus representados sobre aquellos asuntos que les afecten.

Artículo 6º. Toma de decisiones en el Consejo Escolar:

1. El Consejo Escolar adoptará los acuerdos y resoluciones que deba en el ámbito de su competencia por mayoría simple, salvo en los casos previstos en los puntos a, b y c del artículo 9.3 del Decreto 76/2007

2. En caso de producirse empate en alguna votación, decidirá el voto del Director.

Artículo 7º. Comisiones del Consejo Escolar:

1. El Consejo Escolar del I.E.S. César Rodríguez constituye las siguientes comisiones permanentes: Comisión de Convivencia y Comisión de Gestión Económica.

2. Las competencias del Consejo Escolar no son renunciables ni delegables por lo que las comisiones constituidas tendrán un carácter exclusivamente consultivo e informativo.

3. A la Comisión de Convivencia deberán pertenecer el Director, el Jefe de Estudios, un representante de los profesores, un representante de los alumnos y un representante de los padres de alumnos.

4. Son competencias de la Comisión de Convivencia las siguientes:

a) Informar al Consejo sobre la aplicación de las normas de convivencia.

b) Colaborar con el Consejo en el desarrollo de las competencias establecidas en el artículo 7i y 7j del Decreto 76/2007

c) Informar al Consejo Escolar de todo aquello que éste le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

5. La Comisión de convivencia será convocada por el Director por propia iniciativa o a propuesta del Jefe de Estudios. El Director también convocará a la Comisión de convivencia a petición justificada de cualquiera de sus miembros.

6. La Comisión de convivencia será informada de cualquier propuesta que dentro del marco de sus competencias vaya a ser elevada al Consejo Escolar, con anterioridad de al menos 24 horas a la reunión del mismo, salvo causas de fuerza mayor o urgencia debidamente justificadas.

7. El Director oirá a la Comisión de convivencia antes de iniciar la tramitación de un expediente disciplinario.

8. La Comisión de Gestión Económica estará formada como mínimo, por el Director, el Secretario, un representante de los profesores, un representante de los alumnos y un representante de los padres de alumnos.

9. Son competencias de la Comisión de Gestión Económica:

a) Formular propuestas al equipo directivo para la elaboración del proyecto de gestión y del presupuesto docente.

b) Analizar el desarrollo del proyecto de gestión y el cumplimiento del presupuesto aprobado y emitir informe al Consejo Escolar y Claustro.

c) Emitir informe previo, no vinculante, a la aprobación por parte del Consejo Escolar del presupuesto del centro y de su ejecución.

10. La Comisión Económica será convocada por el Director por iniciativa propia, a petición del Secretario, o a propuesta justificada de cualquiera de sus miembros. En todo caso, se reunirá como mínimo dos veces: antes del cambio del equipo directivo y otra con la antelación suficiente a la elaboración de la cuenta de gestión.

11. El Consejo Escolar podrá constituir las comisiones de carácter específico que estime oportuno para resolver asuntos concretos. Las comisiones constituidas para tal fin, tendrán un programa de actuación específico y un carácter temporal.

12. Las comisiones que se formen según lo dispuesto en el art. 8.6 del Decreto 76/2007 integrarán a miembros de todos los sectores representados en el Consejo Escolar que vayan a ser afectados por su cometido.

13. Cuando algún miembro de alguna de las comisiones, por razones de fuerza mayor, no pueda asistir a alguna de las reuniones de su comisión podrá delegar su presencia en la misma, en otro componente del Consejo Escolar del mismo sector al que pertenezca.

El claustro de profesores

Artículo 8º. El Claustro de Profesores se atenderá, en cuanto a su composición, régimen de funcionamiento y competencias a lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 del DECRETO 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y

los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.

Artículo 9º. Carácter, composición y competencias del Claustro:

1. Como órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo.
2. El Claustro de Profesores será presidido por el Director, y está integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el Instituto. Como Secretario actuará el del centro.
3. Las competencias del Claustro son las que vienen determinadas por el artículo 24 del Decreto 76/2007.

Artículo 10º. Reuniones del Claustro:

El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión de claustro al inicio y otra al final del curso.

2. La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.
3. Las reuniones ordinarias del Claustro de profesores, serán convocadas por el Director con una antelación mínima de una semana. La convocatoria se realizará por escrito con inclusión del Orden del día de la reunión.
4. Las reuniones extraordinarias del Claustro serán convocadas por el Director con una antelación mínima de 48 horas.
5. Cuando en el Claustro se haya de debatir sobre documentos ya elaborados, se dará la suficiente difusión a los mismos para que sean adecuadamente conocidos por todos los profesores.

Artículo 11º. Orden del día del Claustro:

1. Todas Las reuniones ordinarias del Claustro deberán ajustarse al Orden del día establecido, que incluirá forzosamente la lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, y un apartado de Ruegos y Preguntas.
2. La fijación del Orden del día de las sesiones corresponde al Director, que tendrá en cuenta, en su caso, las peticiones formuladas con la suficiente antelación por los miembros del Claustro.

3. No podrán ser objeto de discusión y aprobación en las sesiones del Claustro asuntos no contemplados en el Orden del día, salvo lo dispuesto por La Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

. Duración de las reuniones del Claustro:

Cuando las reuniones sobrepasen las dos horas de duración, y no se vea posibilidad de resolverlas adecuada y eficazmente, el Director levantará la sesión, que continuará no antes de que transcurran 24 h. desde la hora de comienzo de la sesión aplazada.

Artículo 13º. Toma de decisiones en el Claustro:

1. Con carácter general, el Claustro adoptará sus decisiones por mayoría simple y en votación secreta. En caso de empate en alguna votación, decidirá el voto del Director.
2. Las votaciones tendrán carácter secreto siempre que lo solicite algún miembro del Claustro.
3. Dado el carácter propio del órgano no es posible la abstención de ninguno de sus miembros en las votaciones.
4. Aquellos miembros del Claustro que deseen emitir un voto particular en alguna cuestión, deberán entregar por escrito al Secretario la redacción del mismo en el plazo de 24 h. desde el final de la sesión correspondiente, para que pueda ser incluido en el acta.

Artículo 14º. Comisiones del Claustro:

1. En el seno del Claustro se podrán crear las comisiones que se consideren necesarias.
2. Las comisiones del Claustro tendrán un carácter informativo y consultivo, y podrán elaborar propuestas y documentos. En todo caso las competencias del Claustro no son renunciables ni delegables.

Órganos unipersonales de gobierno

Artículo 15º. Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el Equipo Directivo y están formados por el Director, el Jefe de Estudios, el Secretario y el Jefe de Estudios Adjunto. Las funciones y competencias de cada uno así como las que conciernen al Equipo, vienen determinadas en los artículos 26, 27, 28 y 29 del R.D. 76/2007 del 20 de Junio.

Órganos de coordinación docente

Artículo 16º. Los órganos de coordinación docente del Centro son los siguientes:

1. El Departamento de Orientación y el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
2. Los Departamentos Didácticos.
3. La Comisión de Coordinación Pedagógica.
4. Los Tutores y Las Juntas de Profesores de grupo.

Departamento de orientación

Artículo 17º. La composición, designación, funciones y competencias del Departamento de Orientación están reguladas en los artículos 41, 42, 43 y 44 del R.O.I.E.S., así como en las Instrucciones de 30 de Abril de 1996 (BOMECE 13/05/96).

Artículo 18º. El horario, así como el ejercicio de la función docente y orientadora se atenderá a lo dispuesto en la O.M. de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los I.E.S. (B.O.E. de 5 de julio).

Artículo 19º. El Jefe del Departamento de Orientación trabajará en colaboración con el Equipo Directivo y mantendrá al menos una reunión semanal con el Jefe de Estudios.

Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Artículo 20º. El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades. Impulsará especialmente las siguientes actividades del centro, en colaboración siempre con las iniciativas tanto particulares como colectivas que desde el seno de la comunidad educativa se lleven a cabo:

1. Viaje de estudios al final de la ESO.
2. Intercambios escolares con centros europeos.
4. Actos de fin de curso.
5. Dinamización de la biblioteca del centro.
6. Coordinación y estructuración racional de todas las actividades extraescolares que programen los distintos departamentos didácticos.

Artículo 21º Son **actividades complementarias** las establecidas por el Centro con carácter gratuito y dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos en el mismo y como complemento de la actividad escolar, siendo obligatoria la participación en ellas del

conjunto de los alumnos del grupo, curso, etapa o nivel, por tanto, la no asistencia a estas actividades tendrá la misma consideración que la inasistencia al horario lectivo normal.

Si la actividad complementaria supone un desplazamiento fuera del centro, se informará debidamente a las familias de ello.

Artículo 22º Son **actividades extraescolares** las que se realicen fuera del horario de permanencia de los alumnos en el centro, y/o que conlleven una aportación económica por parte del alumnado. En todo caso, será únicamente necesario que se cumpla una de estas dos condiciones para la consideración de actividad extraescolar.

Artículo 22 bis Todas las actividades complementarias y extraescolares deben estar incluidas en la PGA y ser aprobadas por el Consejo Escolar. Aquellas actividades que se quieran introducir a lo largo del curso requerirán la aprobación del Consejo Escolar.

Artículo 23º Las actividades que impliquen salidas con alumnos se ajustarán como mínimo a las ratios de un profesor por cada 20 alumnos, con un mínimo de dos profesores en cualquier caso. En cuanto al volumen y características de las actividades extraescolares o complementarias, se atenderán a lo contenido en el Reglamento de actividades complementarias y extraescolares del centro.

Artículo 24º Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado y el profesorado. Los alumnos que no participen en estas actividades deberán asistir inexcusablemente a clase.

Artículo 24 bis El horario de los alumnos que no participen en una actividad extraescolar y asistan a clase será el habitual, aprovechando los profesores esos períodos para repaso de la materia, sin que proceda avanzar contenidos, sólo en el caso de que la mayoría del alumnado se encuentre participando en dicha actividad extraescolar. Si la mitad más uno de los alumnos y alumnas asiste al aula, el docente podrá avanzar materia conforme al normal desarrollo de su programación didáctica. Estas proporciones podrán verse modificadas en caso de que el desarrollo de la programación de una materia afectada por las circunstancias antes aludidas no vea alterado el cumplimiento de su temporalización, estando esta circunstancia recogida en cada una de las programaciones de las materias.

En todo caso, se ha de respetar tanto el derecho del alumnado a la continuidad en su progresión académica, como el de participación en actividades extraescolares.

El docente responsable de la o las materias afectadas dispondrá los medios adecuados para que no se produzcan desigualdades en el avance académico de los alumnos, tanto de los asistentes al aula con normalidad, como de aquellos que han participado de dicha actividad extraescolar. En el caso de las actividades complementarias, se entiende en todo caso que dicha actividad forma parte del normal desarrollo de la programación de la materia que la lleve a cabo, y que por tanto la asistencia a la misma es obligada.

Si un alumno o alumna no puede participar de una actividad complementaria por algún tipo de medida disciplinaria, permanecerá en el aula de convivencia del centro realizando las tareas sustitutorias que el docente organizador de la actividad considere oportunas, a fin de salvaguardar su derecho a continuar su proceso educativo con la mayor normalidad posible.

Artículo 25º El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares está integrado por el Jefe del mismo, y para cada actividad concreta por los profesores y alumnos responsables de la misma.

Artículo 26º El Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares será designado por el Director a propuesta del Jefe de Estudios, y sus competencias y funciones vienen determinadas en el art. 47 del R.O.I.E.S.

Artículo 27º En todo caso, el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares actuará en todo momento bajo la dependencia directa del Jefe de Estudios y en abierta colaboración con el Equipo Directivo.

Departamentos didácticos

Artículo 28º Los Departamentos didácticos del Centro son: Educación plástica, visual y audiovisual, Biología y Geología, Educación Física, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Griego, Inglés, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música y Tecnología.

Artículo 29º Su carácter, composición y competencias, vienen determinadas en los artículos 48 al 52 del R.O.I.E.S.

Artículo 30º Al frente de cada Departamento Didáctico se encuentra el Jefe de Departamento. Lo referente a las competencias de éste, así como a las condiciones de su nombramiento y cese, se regulan en los artículos 50, 51 y 52 del ROIES.

Artículo 31º En todo caso, el Jefe de Departamento, coordinará todas las actividades docentes, y levantará, al menos mensualmente, acta de las reuniones que mantenga con el resto de los miembros de su Departamento. Asimismo se responsabilizará de facilitar la información a que se refiere el art. 72º de este Reglamento.

Artículo 32º Los Departamentos didácticos se responsabilizarán de preparar actividades y materiales para los casos de ausencia de un miembro del Departamento, en caso de que estas no sean facilitadas por el docente causante de dicha falta, que tendrá la responsabilidad inicial de facilitarlas a la Jefatura de Estudios. El jefe de Departamento será el responsable de la entrega de estas actividades en Jefatura de Estudios, si antes no lo hubiere hecho el docente causante de la falta, o si esta fuese sobrevenida. A tal efecto, cada departamento creará un banco de tareas que serán depositadas en Jefatura de

Estudios durante la primera quincena del curso académico, siguiendo lo estipulado en el art. 134 de la Resolución de 6 de agosto de 2001, que dice lo siguiente:

“Cuando el profesorado de guardia deba atender a un grupo de alumnos y alumnas por ausencia del profesor o profesora, la jefatura de estudios entregará las actividades elaboradas por los departamentos al profesorado de guardia para que el alumnado las realice”.

Cada Departamento concretará la naturaleza y características de este conjunto de actividades, que una vez realizadas, serán entregadas en la citada Jefatura de Estudios.

Artículo 33º Los departamentos elaborarán al finalizar las actividades lectivas un informe en el que se incluirán las valoraciones de los resultados académicos, conclusiones del desarrollo de las programaciones y de las medidas de atención a la diversidad, así como las propuestas de mejora.

Comisión de coordinación pedagógica

Art. 34º La Comisión de Coordinación Pedagógica es uno de los órganos de coordinación docente del centro, y como tal tiene reguladas sus competencias por el art. 54 del REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

Art. 35º La Comisión de Coordinación Pedagógica del I.E.S. César Rodríguez, en adelante C. C. P., está formada, por el Director, que la preside, el Jefe de Estudios y todos los Jefes de Departamento.

Art. 36º Como secretario de la C.C.P. actuará el Jefe de Departamento de menor edad, que levantará actas de todas Las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, de la misma.

Art. 37º Las reuniones ordinarias de la C.C.P. serán convocadas por el Director con una antelación de al menos una semana, y se celebrarán en el horario establecido a principios de curso, salvo circunstancias excepcionales que aconsejen otro.

Art. 38º Las reuniones ordinarias de la C.C.P. se deberán ajustar al Orden del Día establecido, que incluirá forzosamente la lectura y aprobación, si procede, del acta o actas de las sesiones anteriores, y un apartado de Ruegos y Preguntas.

Art. 39º Las reuniones extraordinarias de la C.C.P. serán convocadas por el Director con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

Art. 40º No podrán ser objeto de discusión y aprobación en las reuniones de la C.C.P. asuntos no contemplados en el Orden del Día, salvo lo dispuesto por la Ley 39 y 40, de

Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 41º Cuando las reuniones sobrepasen las dos horas de duración, y no se vea posibilidad de resolverlas adecuadamente y en breve, el Director levantará la sesión que continuará no antes de que transcurran 24 h. desde la hora de convocatoria habitual ni después de 48 h.

Art. 42º La asistencia a las reuniones de La C.C.P. es obligatoria para todos sus miembros. En el caso de ausencia justificada de algún Jefe de Departamento, éste propondrá como sustituto a otro miembro de su Departamento. En caso de ausencia, el Director será sustituido por el Jefe de Estudios, y la ausencia del Jefe de Estudios será cubierta por el Jefe de Estudios Adjunto, si lo hubiere. En caso de no ser posible la asistencia de ninguno de ellos, la convocatoria de la CCP se realizará a las 48 horas, en el mismo horario.

Art. 43º Los Jefes de Departamento informarán a los demás miembros del mismo sobre las propuestas y acuerdos adaptados en la C.C.P.

Art. 44º Dado el carácter de órgano de coordinación de la C.C.P., se procurará que todas sus propuestas tengan el respaldo de todos sus miembros. En el caso de que existan varias propuestas sobre algún asunto y no se pueda llegar a un acuerdo se elevarán las existentes a los órganos de gobierno que las deban aprobar.

Art. 45º Cuando no exista acuerdo sobre aspectos que deba resolver la propia C.C.P., se decidirá la cuestión en votación, por mayoría simple. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Director.

Art. 46º La C.C.P. se reunirá al menos una vez al mes desde Septiembre hasta Junio y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso y otra al finalizar éste. En la primera reunión del curso se establecerán el calendario, el horario, y el plan de actuaciones previsto para todo el curso. En la última se evaluará el funcionamiento del órgano.

Tutores y juntas de profesores

Art. 47º El carácter y el funcionamiento de las tutorías viene regulado en los artículos 55 y 56 del R.O.I.E.S.

Art. 48º Los tutores mantendrán reuniones periódicas, con el Jefe de Estudios y el Departamento de Orientación, para coordinarse adecuadamente.

Art. 49º Los tutores procurarán mantener un contacto permanente con las familias de sus alumnos, especialmente en aquellos casos en que por motivos de conducta de los alumnos o de fracaso escolar, más lo requieran.

Art. 50º Los tutores impulsarán la participación del alumnado en las actividades del centro.

Art. 51º La junta de profesores de grupo está constituida por todos los profesores que dan clase al grupo y estará coordinada por el tutor.

Art. 52º Su composición, régimen de funcionamiento y funciones son las determinadas en los artículos 57 y 58 del R.O.I.E.S.

Art. 53º La evaluación se regirá por lo establecido en el desarrollo curricular de este PEC, y en los procedimientos aprobados por el Consejo Escolar, conforme a los desarrollos normativos vigentes, en todo caso.

Art. 54º Las juntas de profesores se reunirán en todas las sesiones que se fijen al principio del curso para realizar tareas de coordinación entre los profesores del grupo y siempre que las convoque el Jefe de Estudios a propuesta del tutor.

Art. 55º Las decisiones sobre promoción y titulación serán tomadas colegiadamente por los profesores que impartan clase al alumno por mayoría simple respetando la normativa vigente y los criterios de este Proyecto, así como los reglamentos de promoción y titulación aprobados por el Consejo Escolar y vigentes en el momento de su realización.

Junta de delegados de alumnos y delegados de grupo

Art. 56º La composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Junta de Delegados y Delegados de grupo son los determinados en los artículos 74, 75, 76 y 77 del R.O.I.E.S. y el artículo 9 del Decreto 249 / 2007 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Art. 57º El centro facilitará los medios para garantizar las reuniones de la Junta, facilitando a sus miembros el material de escritorio necesario y un armario o archivador donde puedan guardar su material. Asimismo, informará puntualmente a la Junta de Delegados de cuantas informaciones atañen al ejercicio de sus funciones.

Art. 58º La Junta de delegados será presidida por un delegado elegido entre todos los delegados de grupo. El delegado que haya obtenido mayor número de votos después del presidente, será designado secretario.

Art. 59º De las reuniones de la Junta de Delegados se levantará acta, por parte del delegado de mayor edad presente en la reunión, que firmará el secretario con el Vº Bº del presidente.

Art. 60º Las reuniones de la Junta de Delegados serán de asistencia obligatoria para todos sus miembros. El que no asista a las reuniones de la Junta de delegados dos veces

consecutivas o tres alternas perderá el derecho a ser delegado y será sustituido en la Junta por el subdelegado: será justificable la no asistencia por razones académicas justificadas o por no asistir a clase el día de la reunión.

Art. 61º Cuando no exista acuerdo sobre aspectos que deba resolver la Junta de Delegados, se decidirá la cuestión en votación por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

Art. 62º El centro facilitará la formación de asociaciones de alumnos, que en su caso se ajustarán a lo dispuesto en el R.D. 1532/1986 del 1 de Julio (BOE del 29) y en la O.M. de 27 de mayo de 1987 (BOE del 30).

Art. 62º (bis) El centro impulsará y permitirá la colaboración con otras asociaciones, organismos y entidades ajenas al mismo.

Art. 63º Los alumnos de cada grupo elegirán en votación secreta, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

Art. 64º Conforme a lo expresado en artículo 76.3 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

El tutor o tutora del grupo canalizará las quejas del grupo a fin de aplicar esta normativa, si fuese necesario.

Art. 65º Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones.

Asociaciones de padres de alumnos.

Art. 66º La asociación o asociaciones de padres de alumnos que se creen se atenderán a la normativa vigente que las regula, a saber, el R.D. 1533/1986 del 1 de julio (BOE del 29) y la O.M. de 27 de mayo de 1987 (BOE del 30).

Art. 67º El centro impulsará la colaboración con estas asociaciones y facilitará su labor poniendo a su disposición los locales e infraestructura que precisen.

Art. 68º El centro estudiará periódicamente las sugerencias y propuestas que emanen de las asociaciones legalmente establecidas.

De los miembros de la comunidad educativa del IES César Rodríguez.

Art. 69º La Comunidad educativa del centro la constituyen los profesores, los alumnos, los padres de alumnos y el personal de administración y servicios.

De los profesores.

Art. 70º Los profesores, como funcionarios públicos, están sujetos a toda la normativa emanada de la Administración y más específicamente de la Administración Educativa.

Art. 71º El horario de trabajo de los profesores se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de 6 de agosto de 2001.

Art. 72º Los profesores gozan de todos los derechos contemplados en las leyes, y en especial se facilitará su participación en los órganos de gobierno del centro y en los órganos de coordinación docente, y serán informados de todas las cuestiones que les atañen.

Art. 73º Cuando se produzcan ausencias de profesores los grupos de alumnos afectados serán atendidos por el **profesor de guardia**, que velará por el cumplimiento de las normas de convivencia del centro, manteniendo un ambiente de estudio tranquilo y silencioso en el centro, así como por la realización y custodia de las tareas encomendadas por el profesor ausente o en su defecto, de su departamento didáctico.

Artículo 74º El profesorado de guardia velará por el mantenimiento del orden tanto en las aulas como en el resto del centro, sin que esto suponga por parte del resto del profesorado una inhibición de este mismo cometido.

Art. 75º La realización de las **guardias** se atenderá a las instrucciones siguientes:

1. El período que deben atender los profesores de guardia va desde el comienzo de la hora lectiva hasta el final de la misma.
2. El profesor de guardia debe realizar un recorrido por todo el aulario del centro, con el objeto de controlar el comportamiento de los alumnos, velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y resolver las incidencias que pudiera haber en lo que se refiere a retrasos o ausencias de profesores.
3. El profesor de guardia debe atender a los grupos de alumnos que no tengan profesor por retraso o ausencia del mismo, manteniéndolos en su aula correspondiente en el debido orden, y controlando su asistencia.
4. El profesor de guardia debe encargarse de resolver las incidencias que durante su período de guardia se puedan producir.

5. Cuando se produzca la ausencia de un profesor o profesora que tenga docencia compartida con otro profesor en un grupo de alumnos, éste atenderá a todo el alumnado del grupo.

6. El profesor de guardia debe anotar en el parte correspondiente las incidencias que se produzcan y los retrasos o ausencias de profesores y en su caso de alumnos. En el parte de guardia ya estarán anotadas previamente las ausencias previstas para facilitar la labor del profesor, pero no están anotadas las sobrevenidas.

7. Para el mejor cumplimiento de sus tareas, se asignará a cada profesor de guardia uno de los dos edificios de aulas con que cuenta el centro, si bien deberá ocuparse de cualquier grupo de alumnos cuyo profesor esté ausente independientemente de la dependencia o edificio en que se encuentre. Si las circunstancias lo requieren el Jefe de Estudios podrá cambiar esta adscripción.

Otro profesor de guardia se ocupará de la atención del Aula de Convivencia, si bien por necesidades de servicio este profesor de guardia podrá ser asignado a otro cometido dentro de sus funciones ya expuestas. En cualquier caso, el profesor de guardia en el Aula de Convivencia se asegurará de que el alumnado en ella presente realice las tareas que los docentes habrán de necesariamente facilitar, con diligencia y premura una vez conocida la sanción, al alumnado objeto de esta medida disciplinaria.

8. Cuando el profesor de guardia no tenga que atender a ningún grupo de alumnos por no haber ausencias ni retrasos de profesores, permanecerá en la sala de profesores del edificio asignado para atender cualquier incidencia que pudiera producirse.

9. Los profesores que tienen asignada guardia de patio, deberán ocuparse de las incidencias que se puedan producir en el mismo durante los recreos, vigilando que en todo momento se cumpla el RRI del centro y velarán especialmente por evitar la salida del recinto de los alumnos y la entrada en el Centro de personas no autorizadas.

10. Cuando la realización de estas funciones no fuera posible por cualquier circunstancia, los profesores de guardia lo comunicarán lo antes posible al Jefe de Estudios o al directivo de guardia.

11. Como norma general, las guardias se realizarán siempre en el aula de referencia, realizando las tareas encomendadas para dicho periodo. Sólo en ocasiones debidamente justificadas el alumnado podrá bajar al patio, siempre acompañado del docente que en ese momento realice la guardia.

En todo caso, se evitará que las faltas de profesorado interrumpan el normal desarrollo del proceso educativo, para lo cual se intentará que la clase ordinaria no se vea sustituida por un periodo de recreo alternativo, sino de realización de tareas encomendadas por el docente causante de la ausencia.

Art. 76º Los profesores contarán con un **representante** de formación ante el correspondiente **C.P.R.** En la primera reunión ordinaria del Claustro, de cada curso académico, se procederá a su elección. Dicho profesor se ocupará de coordinar, informar y difundir entre el profesorado las actividades de formación que les afecten.

Artículo 77º El **coordinador** de la Información y la comunicación se encargará de organizar y gestionar los recursos de que dispone el centro y mantenerlos operativos y actualizados y actuará como dinamizador e impulsor de cuantas iniciativas y proyectos surjan en el centro relacionadas con las nuevas tecnologías y la educación.

La jefatura de estudios podrá distribuir, conforme a normativa, horas de apoyo al área de Nuevas Tecnologías, para realizar las funciones que le sean encomendadas en relación a este tipo de actividades.

Artículo 77º bis El centro contará con un docente que cumplirá la función de *Compdigedu*, que se encargará de gestionar todo lo concerniente a la formación en nuevas tecnologías del profesorado, en coordinación con el CPR de referencia del centro.

Artículo 77º ter El centro designará a un docente como Coordinador de Bienestar y Protección, con hasta dos horas lectiva, que cumplirá las funciones de fomentar una cordial convivencia entre el alumnado del centro, así como detectar posibles casos de deterioro de la misma. De igual modo, colaborará en los procesos de indagación e investigación que la dirección del centro y el departamento de orientación le asignen.

Artículo 77º quat La jefatura de Estudios podrá asignar horas Colaboración con Jefatura de Estudios en el número que normativamente sea pertinente, y conforme a las necesidades del centro, a la persona o personas que determine, a fin de realizar funciones delegadas de apoyo y no ejecutivas.

Art. 78º Un profesor será designado por el Director para representar al centro y acompañar a los alumnos en las pruebas de acceso a la Universidad.

Art. 79º Los profesores tienen garantizada constitucionalmente la libertad de cátedra, pero su ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 80º Son derechos del profesorado, además de los dispuestos en la legislación y de los recogidos en los artículos 61 y 66 de este Reglamento, los siguientes:

1. Utilizar las instalaciones mobiliarias y el material del centro, conforme a lo dispuesto en este reglamento.
2. Ser consultado e informado por sus representantes en el Consejo Escolar.

3. Formular ante sus representantes cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estimen oportunas.
4. Participar en las actividades del centro.
5. Participar en las actividades que favorezcan su formación profesional.
6. Ser respetado en su dignidad personal y profesional por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Postular cualquier iniciativa de innovación pedagógica, ya sea a través de hechos puntuales o de proyectos educativos, o bien sumarse a otros ya existentes.

Art. 81º Son deberes básicos del profesorado, además de los correspondientes a todo ciudadano y los inherentes a su condición de funcionario público, los siguientes:

1. Respetar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Escolar.
2. Impartir sus enseñanzas de acuerdo con las programaciones docentes de los departamentos.
3. Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia del centro.
4. Informar a sus alumnos y a los padres de los criterios de evaluación y de los resultados derivados de ese proceso.
5. Desempeñar con diligencia los cargos y responsabilidades que asuma o se le asignen con arreglo a las normas vigentes.
6. Controlar la asistencia de los alumnos, e informar de ello.
7. Conocer y en su caso difundir los documentos oficiales del centro, y estar debidamente informado.
8. Cumplir puntualmente su horario lectivo y complementario.

Art. 82º Los profesores podrán reunirse en asamblea en el centro, fuera del horario lectivo, siempre que lo estimen conveniente, previa comunicación a la dirección del centro, para tratar asuntos de interés profesional o sindical.

Art. 83º Los profesores podrán convocar a los padres de sus alumnos cuando lo estimen oportuno en relación con el proceso de enseñanza o con su conducta.

Art. 84º En caso de ausencia al trabajo se deberán cumplir las siguientes normas:

1. Comunicar las ausencias previstas con la máxima antelación posible.

2. En las ausencias sobrevenidas, informar lo más rápidamente posible al Jefe de Estudios conforme al procedimiento establecido en el Plan de Comunicación aprobado por el centro. En el mismo día de su incorporación al centro hará entrega del justificante correspondiente en Jefatura de Estudios.

3. Tanto las ausencias a horas lectivas, como a horas complementarias, incluyendo Claustro, Consejo Escolar, C.C.P., etc. deben justificarse debidamente en el momento de la reincorporación del profesor. Esta justificación incluirá la cumplimentación del impreso dispuesto al efecto en Jefatura de Estudios y la aportación de la justificación documental correspondiente.

4. Las ausencias por enfermedad superior a tres días necesitan el correspondiente parte de baja médico, que se entregará en la Secretaría del centro dentro de los cinco días siguientes al inicio de la ausencia.

5. Para la solicitud de permisos y licencias los profesores se atenderán a lo dispuesto en la normativa de vacaciones, permisos, etc actualizada en enero de 2017.

6. Conforme al Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración del Principado de Asturias para el reconocimiento de permiso retribuido por asuntos particulares al personal docente al servicio de la Administración del Principado de Asturias que preste sus servicios en centros educativos vinculados al calendario escolar, el profesorado podrá disfrutar un máximo de 4 días por curso y solo en el curso escolar en el que se hayan generado.

(3 en días lectivos (1 por trimestre), y 1 en días no lectivos)

No pueden disfrutarse durante sesiones de evaluación, RED, preevaluaciones ni en el período entre evaluación ordinaria y extraordinaria.

En todo caso, la concesión y disfrute de estos permisos se regulará conforme a las ratios establecidas conforme al volumen de nuestro caso, y siempre habrá de asegurarse el normal funcionamiento del centro, pudiendo ser denegados dicho permisos conforme a las necesidades de servicio debidamente justificadas. Específicamente, estas restricciones podrán aplicarse durante los periodos de tiempo en los que por viajes de estudios o actividades con pernocta o extraescolares y complementarias ya exista personal del centro ausente durante varios días, o durante periodos de bajas médicas no cubiertas mediante profesorado interino.

De los alumnos

Art. 85º Los alumnos tienen los derechos recogidos en el Título II (Capítulo 1), y los deberes recogidos en el título II (Capítulo II) del Decreto 249/2007 de 26 de septiembre

por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros (BOPA del 22 de octubre), modificado por el decreto 7/2019 de 6 de febrero. En todo caso, tienen el derecho a ser informados al comienzo de curso sobre los criterios de evaluación y los contenidos mínimos que se les exigirán en cada área. Igualmente, tienen derecho a ser informados sobre la valoración de las pruebas objetivas que se les realicen en el plazo de 15 días desde el desarrollo de las mismas, y en todo caso antes de la evaluación correspondiente. No se podrá fundar el resultado de una evaluación en una sola prueba objetiva.

Art. 86º Los alumnos tienen el derecho a ser informados por sus representantes en la Junta de Delegados y en el Consejo Escolar.

Art. 87º Los alumnos tienen el derecho a asociarse para sus propios fines según se establece en el artículo 9 del Decreto 249/2007

Art. 88º Los alumnos tienen derecho a ser respetados en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 89º Los alumnos podrán participar en las actividades que se programen en el centro dirigidas a ellos. Se crearán comisiones de trabajo coordinadas por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares para la programación y realización de diversas actividades durante el curso.

Art. 90º Los alumnos participarán en los órganos de gobierno del centro a través de sus representantes democráticamente elegidos.

Art. 91º Es deber fundamental de los alumnos el estudio, y el respeto al ejercicio de ese derecho en sus compañeros.

Art. 92º Los alumnos respetarán las indicaciones de los profesores y las normas de convivencia del centro.

Art. 93º Los alumnos favorecerán la creación de un adecuado clima de trabajo en el centro, con el sosiego y silencio precisos.

Art. 94º Es obligación de las familias justificar debidamente sus faltas de asistencia ante el tutor lo antes posible a partir de su reincorporación al centro, y en todo caso antes de transcurridos tres días de la misma.

De los padres de alumnos del centro

Art. 95º Los padres de alumnos, como miembros de la comunidad educativa del centro, tienen el derecho fundamental a participar en el gobierno del mismo a través de sus representantes en el Consejo Escolar.

Art. 96º Los padres de alumnos del centro podrán asociarse para sus propios intereses en las condiciones recogidas en la normativa vigente.

Art. 97º Los padres de alumnos tienen el derecho a ser informados debidamente por los tutores y los órganos pertinentes del centro sobre todo aquello que atañe a la educación y formación de su hijo. Asimismo, deberán devolver firmado el boletín de calificaciones y las comunicaciones que reciban respecto a sus hijos.

Art. 98º Los padres de alumnos tienen el derecho a ser respetados en su dignidad y el deber de respetar a los restantes miembros de la comunidad educativa.

Art. 99º Los padres de alumnos tienen el deber fundamental de colaborar con el centro en la educación de sus hijos. Podrán participar en las comisiones que se organicen para la preparación de actividades complementarias y extraescolares.

Del personal de administración y servicios

Art. 100º El personal de administración y servicios del centro consta de Personal Auxiliar Administrativo, Ordenanzas y Personal de Limpieza.

Art. 101º Como miembros de la comunidad educativa, todo el personal de administración y servicios tiene el derecho a ser respetado en su dignidad personal por el resto de los miembros de dicha comunidad.

Art. 102º El personal de administración se regirá por lo dispuesto en la legislación autonómica correspondiente.

Art. 103º La jefatura de todo el personal de administración y servicios corresponderá al Secretario por delegación del Director.

Concreción del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria

Introducción

Según lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 212/2022 de 29 de marzo, desarrollado en el Decreto 59/2022 de 30 de agosto (BOPA 1 de septiembre de 2022), concretamente en su art. 7 (Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria), la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además el art. 7.2 del Decreto 59/2022 señala que esta etapa educativa también contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- b) Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho

Los objetivos expresados más arriba han de verse modulados por las características expresadas en el contexto educativo del centro. En este sentido, no podemos obviar el contexto socioeconómico en el que se enclava este centro educativo, y las propias particularidades estructurales que presenta.

Específicamente, los modos en los que se perseguirá la consecución de estos objetivos irán estrechamente vinculados a la metodología docente, que seguirá siempre lo enunciado por la normativa legal vigente. Se seguirán los preceptos del Diseño Universal para el Aprendizaje, con un modo de entender los procesos educativos participativo, colaborativo, y adaptado a las particularidades y necesidades de cada alumno o alumna.

No puede olvidarse que el grado de consecución de estos objetivos, junto al de las competencias establecidas es el “criterio que deberá tenerse en cuenta a la hora de decidir la promoción de un curso a otro” y que para la titulación “será preciso que el alcance las competencias y los objetivos de la etapa” (preámbulo del Decreto 59/2022). Efectivamente, para que el alumno llegue a ser un ciudadano pleno, crítico y democrático debe adquirir a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes competencias clave (artículo 11 del Real Decreto 217/2022, artículo 11 del Decreto 59/2022):

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Estas competencias aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son uno de los dos referentes a la hora de evaluar. De hecho, así lo estipula la *Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así*

como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, y la Formación Profesional, que en su artículo 4.1.3 dice lo siguiente:

“En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta, como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación”.

Teniendo en cuenta el Perfil de salida establecido para la etapa los centros docentes fijarán “la concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa” (art. 49.2 c)

Se entenderá de modo proporcional a cada curso académico los niveles alcanzados respecto al perfil de salida y a cada una de las evaluaciones.

Esto necesariamente, tiene que determinar la metodología adoptada, tal y como veremos en el epígrafe correspondiente.

Oferta formativa.

1º ESO

Materias comunes	Materia optativa
Lengua Castellana y Literatura	2ª Lengua extranjera: Francés
Geografía e Historia	
Educación Física	Digitalización Aplicada
Matemáticas	
Biología y Geología	Lengua Asturiana y Literatura
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	
Música	(Elegir una materia)

Lengua Extranjera : Inglés Francés	
(Marcar con una cruz la opción elegida)	
Religión Católica	Atención Educativa
(Marcar con una cruz la opción elegida)	

2º ESO

Materias comunes	Materia optativa
Lengua Castellana y Literatura Geografía e Historia Educación física Matemáticas Física y Química Tecnología y Digitalización Música Lengua Extranjera : Inglés Francés (Marcar con una cruz la opción elegida)	2ª Lengua Extranjera: Francés Lengua Asturiana y Literatura Cultura Clásica (Elegir una materia)
Religión Católica	Atención educativa
(Marcar con una cruz la opción elegida)	

3º ESO

Materias comunes	Materia optativa
Lengua Castellana y Literatura Geografía e Historia Educación Física Matemáticas Biología y Geología	2ª Lengua Extranjera: Francés Lengua Asturiana y Literatura

Física y Química Educación Plástica, Visual y Audiovisual Tecnología y Digitalización Educación en Valores Cívicos y Éticos Lengua Extranjera : Inglés Francés (Marcar con una cruz la opción elegida)	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial (Elegir una materia)
Religión católica Atención Educativa (Marcar con una cruz la opción elegida)	

3º ESO Diversificación

Áreas específicas	Materias del grupo de referencia	Materia optativa
Ámbito lingüístico y social	Educación Física	Lengua Asturiana y Literatura
Ámbito científico-tecnológico	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2ª Lengua extranjera
Lengua Extranjera Inglés Francés	Tutoría	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial
(Marcar con una cruz la opción elegida)	Tecnología y Digitalización	Sembrando Salud I
Religión Atención Educativa (Marcar con una cruz la opción elegida)		

4º ESO

Materias Obligatorias	Geografía e historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas A Matemáticas B (marcar con una cruz la opción elegida) Primera lengua extranjera: Inglés Francés
------------------------------	--

	(marcar con una cruz la opción elegida) Educación Física
Elegir tres materias	Biología y Geología. Digitalización Economía y Emprendimiento Expresión Artística Física y Química Formación y Orientación Personal y Profesional. Latín Música Segunda Lengua Extranjera Tecnología
Asignaturas optativas (Elegir una)	Religión Atención Educativa (marcar con una cruz la opción elegida)
	Filosofía. Lengua Asturiana y Literatura. Taller de Economía Aplicada. Taller de Teatro

4º ESO Diversificación

Áreas específicas	Materias del grupo de referencia	Materias comunes (elegir dos)	Materia optativa
Ámbito lingüístico y social Ámbito científico-tecnológico Lengua Extranjera Inglés Francés (Marcar con una cruz la opción elegida)	Educación Física Tutoría	Digitalización Economía y Emprendimiento Expresión Artística Formación y Orientación Personal y Profesional Latín Música Segunda Lengua Extranjera Tecnología (Marcar orden de preferencia 1, 2, 3 y 4)	Lengua Asturiana y Literatura Taller de economía aplicada Sembrando Salud II
	Religión Atención Educativa (Marcar con una cruz la opción elegida)		

Decisiones de carácter general sobre la metodología

Con carácter general, y según viene regulado en el Decreto 59/2022, “en esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica” (art. 6.3). Este Perfil, que “constituye el referente último del desarrollo competencial [...] fundamenta el resto de las decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva” (art. 12.1).

Se entiende por métodos pedagógicos el “conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados” (art. 2.2a). Estos métodos han de establecerse teniendo siempre en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), “modelo de enseñanza para la educación inclusiva que reconoce la singularidad del aprendizaje del alumnado y que promueve la accesibilidad de los procesos y entornos de enseñanza y aprendizaje, mediante un currículo flexible, ajustado a las necesidades y ritmos de aprendizaje de la diversidad del alumnado. Este enfoque didáctico se rige por tres principios basados en múltiples formas de implicación o motivación para la tarea (por qué se aprende), múltiples formas de representación de la información (el qué se aprende) y múltiples formas de expresión del aprendizaje (cómo se aprende), de manera que se conecte con los centros de interés del alumnado, así como con la programación multinivel de saberes básicos del área (art. 2.2b). Además, en este punto debe tenerse en cuenta lo regulado en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 59/2022, en el que figuran los fines, los principios generales y los principios pedagógicos de la educación secundaria. En cuanto a la metodología, en esta etapa “será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión” (art. 6.10).

No podemos olvidar un punto crucial sobre el que fundamenta su esencia la nueva legislación educativa. La concepción del alumno o alumna como un todo completo y relacional. De ello, la evaluación por competencias supone la máxima expresión. No podemos tomar al alumnado como una suma meramente concatenada de compartimentos estanco, sin relación entre sí. El DUA. ofrece una visión de conjunto de todas las enseñanzas, desde el punto de vista de la significación para los protagonistas del proceso: los alumnos y alumnas.

De este modo, se hace imprescindible que todo el proceso educativo nazca de la coordinación y cooperación de los y las docentes de cada equipo educativo. Las actividades transversales serán necesarias e imprescindibles para lograr los objetivos

planteados, y se coordinarán desde las reuniones de equipos docentes (REDES), con especial importancia de los proyectos educativos multidisciplinares.

Por otro lado, “se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas” (art. 6.3) y “a fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro docente” (art. 6.4). Las actividades relacionadas con el PLEI deben figurar tanto en las programaciones docentes como en las Situaciones de aprendizaje que se desarrollen desde cada materia.

Además, “sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales” (art. 6.7).

Por último, y en referencia al “Aprendizaje de lenguas extranjeras”, en el artículo 6.8 se indica que la lengua oficial sólo se utilizará como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera y que se priorizarán la comprensión, la interacción y la expresión oral.

Proyectos interdisciplinares.

Según aparece en el art. 6.5 del Decreto 59/2022, para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Con esta finalidad, los equipos docentes desarrollarán dentro del horario lectivo la realización de un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo, que podrá configurarse como un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio.

En nuestro centro habrá, como mínimo y conforme a la normativa, un proyecto interdisciplinar en cada uno de los cursos de la ESO, y, dado el carácter preceptivo de estos proyectos, todo el profesorado deberá participar en al menos uno de ellos. Cada proyecto tendrá un coordinador, que tendrá en su horario personal una hora complementaria destinada a la coordinación con los otros coordinadores, Jefatura de extraescolares, Jefatura de estudios y Dirección, si bien podrá determinarse la presencia de las personas encargadas de la difusión y coordinación de actividades del centro para la colaboración en la divulgación de las mismas. El seguimiento y la coordinación entre los participantes en estos proyectos se realizará en las REDES de cada uno de los cursos de la ESO. Lo anteriormente expuesto no es óbice para la existencia de más proyectos interdisciplinares tanto en la ESO como en bachillerato, que podrán ser propuestos por cualquier docente, con las mismas condiciones de los anteriores, salvo su preceptividad. Se buscará, mediante la coordinación de los proyectos interdisciplinares, que exista una concordancia general entre la línea de cada proyecto y los principios generales del PEC y del DUA.

Cuando un docente se adhiera a un proyecto educativo interdisciplinar, esta vinculación habrá de plasmarse en la programación del proyecto. Al final de cada curso, el coordinador del proyecto elaborará una memoria de las acciones educativas efectuadas, los productos educativos obtenidos, un plan de autoevaluación, y un análisis de los beneficios de aprendizaje observados en cada una de las materias adheridas al mismo. Dicha memoria será entregada a la dirección del centro e incorporada a la memoria final del curso.

Cada proyecto interdisciplinar gozará de una asignación presupuestaria consignada a tal efecto en el presupuesto anual del centro, en atención a sus necesidades materiales de ejecución. Dicho montante económico se destinará a gastos de transporte, acceso a actividades, cartelería y materiales requeridos para el desarrollo de las acciones educativas y será gestionado por el coordinador de cada proyecto y la Secretaría del centro. La cuantía asignada, atendiendo siempre al criterio de máximo aprovechamiento de los recursos económicos, será proporcional al número de docentes y materias

adheridas al proyecto, y que pudieran beneficiarse de cada acción educativa enmarcada en el proyecto.

Otros proyectos

Con independencia de lo anteriormente expuesto, cada departamento podrá desarrollar proyectos de innovación educativa que afecten a una o más materias de las ofertadas desde dicho departamento.

Dada la distinta naturaleza de este tipo de proyectos, no preceptiva, el coordinador de cada uno realizará su labor directamente con los docentes del departamento participantes, sin requerir de su presencia en la reunión de coordinación de proyectos multidisciplinares.

La dotación económica para este tipo de proyectos vendrá consignada en un apartado específico del presupuesto anual del centro educativo, en atención a los mismos principios mencionados en el epígrafe anterior. Será gestionada por el coordinador de cada proyecto y la Secretaría del centro y se entregará a final de curso una memoria que se incluirá en la Memoria final del centro.

Atención educativa

El alumnado que curse la materia **Atención educativa** no podrá realizar en ningún caso tareas relacionadas con los contenidos curriculares de materia alguna, a fin de respetar el principio de igualdad con el resto de estudiantes. Igualmente, se ha de remarcar que la libertad que las directrices de las autoridades educativas otorgan a la hora de enfocar esta materia en cada centro, en caso alguno ha de equipararla a la de una guardia o un periodo de recreo.

Dado que como decimos no existen elementos curriculares propios, el o la docente que sea responsable esta materia trabajará los elementos transversales de alguno de los proyectos de innovación educativa desarrollado en el nivel al que corresponda dicha materia, facilitando a final de curso una reseña de las actividades y elementos

desarrollados, que será incorporada a la memoria final del centro, dentro de apartado dedicado al desarrollo de proyectos de innovación pedagógica.

Evaluación en la ESO

Normativa aplicable:

RD 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en Educación Primaria, así como la promoción, evaluación y titulación en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional,

Decreto 59/2022, capítulo V. Evaluación, Promoción y Titulación del alumnado, Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria y se establece el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación

Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de educación por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción, y titulación en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional

Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación, promoción y titulación, según corresponda, de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, y Bachillerato, de aplicación en el año académico 2022-2023 en tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario previsto en la normativa curricular autonómica derivada de la aprobación de la LOMLOE.

Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica y de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria del Principado de Asturias.

La premisa de la que se parte es que la evaluación será continua, formativa e integradora.

La evaluación tendrá un carácter continuo, esto implica la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo y que deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno teniendo en cuenta su situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje. Es importante señalar, conforme a la *Resolución de 1 de diciembre de 2021*, que “en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada alumno o cada alumna precise”. Dado que en la ESO la nueva ley educativa prescinde de la evaluación extraordinaria, resulta fundamental ir afrontando las dificultades de los alumnos tan pronto como se detecten y bien habilitar medidas de apoyo (docencia compartida, apoyos de PT, apoyos fuera del aula, agrupamientos flexibles, en el caso de que organizativamente sea posible) o bien entregarle actividades de refuerzo. De las medidas adoptadas quedará constancia en las actas de REDES /Evaluación y en las actas del Departamento. Se hará asimismo un seguimiento de dichas medidas, comprobando si sirven para que el alumno recupere los aprendizajes y aspectos no superados o no.

Además, su carácter formativo servirá para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje que mejor favorezcan la adquisición de las competencias clave y la consecución de los objetivos educativos. Para lograr este carácter formativo es aconsejable utilizar actividades de autoevaluación, co-evaluación o evaluación entre iguales, de manera que el alumno pueda participar en su evaluación y sea consciente de sus aciertos y errores. Además la evaluación será integradora, lo que no impide que cada profesor realice de forma diferenciada la evaluación de su materia o ámbito teniendo en cuenta los criterios de evaluación correspondientes.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se darán a conocer los contenidos y criterios de evaluación, así como los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación, y los criterios de promoción que se establecen en este Proyecto Educativo.

Las observaciones, correcciones, resultados de ejercicios... se trasladarán siempre a los alumnos, en un plazo razonable de tiempo, que no excederá de 15 días según art.82 del RRI, para que cumplan la función de evaluación formativa.

Por otro lado, se promoverá, tal como se indica en el art. 40.6 del Decreto 59/2022 “el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El equipo docente constituido por el conjunto del profesorado del alumno, coordinado por el tutor y asesorado, en su caso, por el especialista en psicopedagogía del departamento de orientación, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Adoptará por mayoría simple las decisiones que correspondan en materia de promoción, teniendo, en caso de empate, el tutor el voto de calidad (art. 39.2 del decreto 59/2022 y 3.2 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022). Los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

En el caso de que un alumno no pueda realizar alguna de las pruebas de evaluación el profesor de la materia le evaluará teniendo en cuenta el resto de evidencias de aprendizaje recogidas a lo largo de la evaluación.

La acumulación de faltas puede acarrear la imposibilidad de la aplicación del proceso de evaluación continua. El Decreto 249/2007 de 26 de septiembre por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el decreto 7/2019 de 6 de febrero (capítulo I, art. 5.4) señala que los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de

evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado. El artículo 101.3 de nuestro Reglamento de Régimen Interior recoge el número de faltas en que se puede producir tal situación, señalando lo siguiente:

“La falta de asistencia de un alumno al 20% de las clases de una materia durante un período de evaluación, independientemente de su justificación, puede suponer que no se pueda ejercer el derecho a la evaluación continua, por lo que tendrán que aplicar mecanismos extraordinarios de evaluación. Tal procedimiento se decidirá por el equipo directivo a propuesta del tutor o del profesor afectado por las ausencias. El director comunicará esta circunstancia a la familia y al alumno afectado. En aquellos casos en que se produzca esta circunstancia, al alumno se le evaluará según lo establecido a este respecto en la programación de la materia y siempre referido al período de evaluación en que se encuentre”.

Las **sesiones de evaluación** (art. 40.8 del Decreto 59/2022) tendrán lugar al menos una vez al trimestre, en las fechas establecidas en la PGA, y el alumnado y cada familia recibirá información por escrito del resultado de cada una de ellas. De igual manera serán informados, durante el primer trimestre, a través de las sesiones de tutoría y las reuniones con las familias, del derecho que les asiste a **formular reclamaciones** en los términos establecidos en el artículo 6 de Decreto 7/2019, que modifica el Decreto 249/2007, tal y como se apunta en el art. 45 del Decreto 59/2022.

Después de cada sesión de evaluación, el tutor de cada grupo entregará por escrito la información derivada de esa sesión a cada uno de los alumnos para que sean informados sus progenitores o tutores legales. Se incluirá en estos boletines la información relativa al seguimiento de las materias pendientes. Estos boletines informativos, que deben ser devueltos firmados por padre/madre/tutor legal al inicio del trimestre siguiente, constituyen un documento oficial para el centro y la manipulación o alteración fraudulenta de su contenido constituirá una conducta gravemente perjudicial para la convivencia (art. 39g del Decreto 7/2019, que modifica al decreto 249/2007) y será sancionada como tal.

Al término de cada período de evaluación los docentes entregarán un plan de recuperación a todo aquel alumno o alumna cuyo resultado de evaluación haya sido

negativo, a fin de que pueda recuperar los aspectos no superados de la materia antes de la evaluación final. Dicho plan de recuperación se incorporará a las actas de los departamentos implicados.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar. En esta sesión se tomarán de forma colegiada las decisiones relativas a promoción del alumnado atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de la adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno y alumna (art. 41.1 del Decreto 59/2022; art. 4.1 de la Resolución de 1 de diciembre de 2021). En caso de empate el tutor tendrá el voto de calidad (art. 39.2 del decreto 59/2022 y 3.2 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022).

El boletín de evaluación correspondiente a la evaluación final incluirá además de las calificaciones finales la información sobre la decisión de promoción o, en su caso, de titulación, así como la valoración de las competencias del alumnado.

Para los aspectos referidos a los procesos de evaluación del alumnado no contemplados en este proyecto se atenderá a lo que disponen las Resoluciones de 1 de diciembre de 2021 y 2022, así como la Resolución de 22 de Abril de 2016 (alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, con necesidades educativas especiales, altas capacidades, incorporación tardía, etc.) en sus artículos 12, 13, 14 y 15, y siempre teniendo en cuenta lo concretado para cada alumno en su PTI.

artículo 12.—Evaluación del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo.

Con carácter general, la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, se realizará atendiendo a los referentes de evaluación establecidos en el artículo 4.1.3 de la Resolución de diciembre de 2021.

Siempre que sea necesario se adaptarán los procedimientos y los instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos que aseguren la correcta evaluación de este alumnado, de acuerdo con sus condiciones personales y las adaptaciones metodológicas que, en su caso, se hayan establecido.

artículo 13.—evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

En el art. 19.4 del Decreto 59/2022 se establece que en el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales cuando sea necesario, “se realizarán los ajustes razonables o las adaptaciones de los elementos que se aparten significativamente de lo que determina este decreto, cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichos ajustes y adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación”. Esto mismo se reitera en el art. 40.5.

Resulta más completa la Resolución del 22 de abril, que en su artículo 13 dice lo siguiente:

Al inicio del curso correspondiente el tutor o la tutora, con el asesoramiento del orientador o la orientadora del centro, informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre las adaptaciones curriculares significativas que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas, las medidas organizativas previstas y sobre el nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso.

Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de aprendizaje de las materias que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que las establecidas para el resto del alumnado en el artículo 26 de la Resolución de 22 de abril de 2016, ahora bien, la calificación de las materias objeto de adaptación curricular significativa irá acompañada de la expresión “ACS”. Una vez finalizado cada uno de los cursos de educación secundaria obligatoria, estas calificaciones se consignarán en los documentos oficiales de evaluación (art. 13.4 de la resolución de 22 de abril de 2016).

La decisión de promoción de un curso a otro en educación secundaria obligatoria se adoptará siempre que el alumno o la alumna hubiera alcanzado los objetivos propuestos en la adaptación curricular significativa.

La decisión de que el alumno o la alumna permanezca un año más en el mismo curso en la educación secundaria obligatoria se podrá adoptar siempre que, a juicio del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, esta decisión permita esperar que el alumno o la alumna alcance los objetivos del curso, y en su caso la titulación, o cuando de esta permanencia se deriven beneficios para su socialización.

artículo 14.—evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. La evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales será competencia del equipo docente al que se refiere el artículo 4, asesorado por el personal responsable de orientación del centro.
2. La evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales en aquellas materias a las que se haya aplicado un programa de ampliación curricular se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados del curso correspondiente y los fijados en dicho programa.
3. La calificación de las materias a las que se haya aplicado un programa de ampliación curricular irá acompañada de la expresión “PAC”. Una vez finalizado cada uno de los cursos de educación secundaria obligatoria, estas calificaciones se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

artículo 15.—Evaluación del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo. 1.

La evaluación del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo procedente de otros países o que presente graves carencias de competencia en la lengua castellana, se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación del curso correspondiente y los indicadores a ellos asociados, tras la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que mejor se adapten a las características y necesidades de cada alumno o alumna. Entre estas medidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del decreto 43/2015, de 10 de junio, se encuentran la flexibilización de la escolarización y la participación en programas de inmersión lingüística.

2. la evaluación del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo será competencia del equipo docente al que se refiere el artículo 4, asesorado por el Departamento de Orientación y, en su caso, contará con la información facilitada por quien ejerza la docencia en el programa de inmersión lingüística.

Promoción y titulación en la ESO

Según indica el art. 4.2 de la *Resolución de 1 de diciembre de 2021* las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por mayoría simple del equipo docente (con el voto de calidad del tutor en caso de empate, art. 39.2 del decreto 59/2022 y 3.2 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022), atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o de la alumna. En las actas de evaluación deberá constar, en todo caso, la decisión motivada sobre promoción o permanencia para cada alumno o alumna.

En atención a ello, el proceso de evaluación y promoción tendrá una estructura tripartita, combinando en él los tres elementos de juicio antes citados: consecución de objetivos de etapa, grado de adquisición de las competencias básicas, y decisión del equipo docente en atención a una adecuada valoración de todas las medidas desarrolladas en favor del progreso del alumno o alumna.

En todo caso:

1. El alumno promocionará al curso siguiente cuando haya superado todas las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

La superación de las diversas materias se entenderá siempre asociada a la consecución adecuada de los objetivos de etapa, considerados en función de cada curso académico.

2. Aun cuando se hayan dejado pendientes de superación más de dos materias, se analizará el nivel de adquisición de las competencias básicas a través de todas las materias cursadas, baremando adecuadamente la contribución de cada área a su

desarrollo. Cada miembro del equipo docente valorará el grado en que un alumno ha adquirido las competencias básicas utilizando la escala de valores que figura en SAUCE (iniciado, en desarrollo, adquirido, adquirido ampliamente). La baremación de dichas consideraciones arrojará una visión global del nivel de desarrollo competencial del alumno o alumna.

La superación de este segundo criterio indicará la adecuación de la promoción del alumno o alumna.

3. Si no ha superado tres o más materias, ni se han desarrollado adecuadamente las competencias básicas, los alumnos y alumnas promocionarán de curso, según recoge el art. 4.2.2, “cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, les permite seguir con éxito el curso escolar siguiente y se estima que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará a su evolución académica”.

En este caso, se efectuará una votación colegiada de los miembros del equipo docente, en la que atendiendo al anterior criterio, y a cuantos otros se considerasen oportunos, y siempre por mayoría simple, con el voto de calidad del tutor en caso de empate (art. 39.2 del decreto 59/2022 y 3.2 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022), se acordará la decisión motivada de promoción o permanencia en el mismo curso. Los posibles resultados de esta votación son: **promociona, repetición ordinaria del mismo curso, incorporación al programa de Diversificación** (lo que implica la promoción si es desde 2º y la no promoción si es desde 3º) y **propuesta para un programa de FP básica**.

Todo ello queda representado en el siguiente diagrama de flujo:



Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico, y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

La permanencia en el mismo curso, según recoge el art 4.2.4 de la *Resolución de 1 de diciembre de 2021*, se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o de la alumna.

Respecto a la incorporación al programa de Diversificación curricular, se tiene en cuenta lo expresado en el art. 24 del **Decreto 59/2022**.

“Artículo 24—Incorporación del alumnado al programa de diversificación curricular. 1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que al finalizar el segundo o el tercer curso no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica”

Por último, tal como se dice en el art. 24.2, “excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 41.5”.

La evaluación, recuperación de aprendizajes previos, promoción y titulación del alumnado que cursa el programa de Diversificación curricular viene recogida en el art. 27 del Decreto 59/2022, donde dice (27.4) “las decisiones sobre la permanencia un año más en el programa de diversificación se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa. Por tanto, el alumnado que curse el programa de dos años de duración promocionará al segundo año directamente.”

4. Obtendrán el Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la etapa, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

La decisión sobre titulación en Educación Secundaria Obligatoria obedecerá pues, a dos criterios:

A. Alcanzar los objetivos de etapa a través del conjunto de materias cursadas. La valoración se hará de modo global, en atención a las observaciones realizadas por los miembros del equipo docente, y una vez puestas en común. Cada profesor valorará si desde su materia el alumno ha alcanzado o no los objetivos de la etapa. Para ello, en el Excel colaborativo que se cubre para valorar las competencias habrá una columna referida a la superación de los objetivos de la etapa considerados en su conjunto (que es como luego se registra en SAUCE). En el caso de que algún profesor manifieste que el alumno, a su juicio, no los ha alcanzado, se procederá a la votación del equipo docente explicada más abajo.

B. Adquisición de las competencias básicas en un nivel adecuado de desarrollo, hecho que será determinado a través de las valoraciones de cada uno de los miembros del equipo docente, debidamente baremadas.

Para realizar esta valoración, atendiendo al criterio de primacía de la valoración cualitativa por encima de la cuantitativa, conforme a lo expresado por el art. 33.2 de

la resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, se entenderá que, la adquisición de una competencia se logra al alcanzar la calificación media de “2” en nuestro Excel colaborativo. Cualquier valoración numérica obtenida que no logre dicha cifra será truncada a la unidad inmediatamente anterior.

Este procedimiento será llevado a cabo tanto con la media de cada una de las competencias, como con el resultado de la valoración global de las mismas.

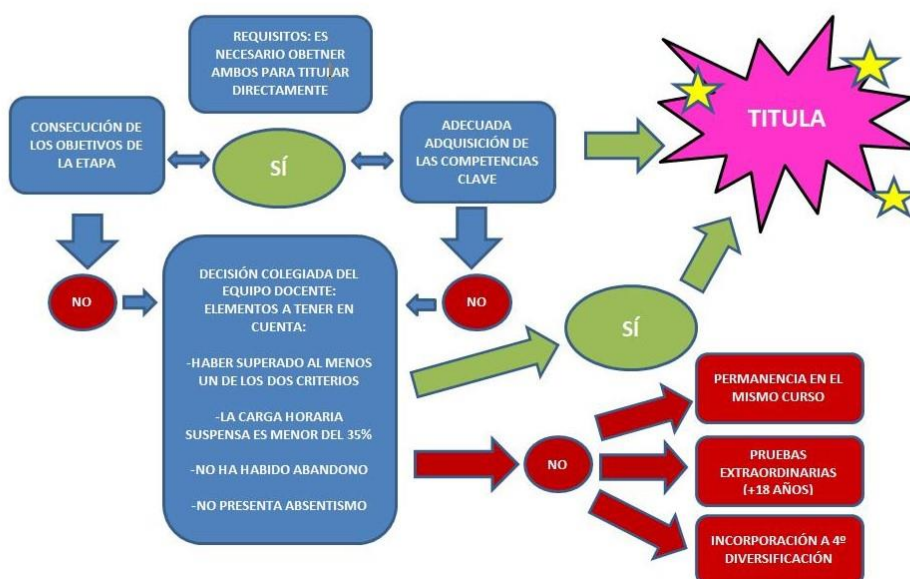
La superación de estos dos criterios ocasionará la propuesta del alumno o alumna para titular en Educación Secundaria Obligatoria.

En caso de que alguno de estos dos criterios no sea superado, se recurrirá al tercero de los elementos de juicio.

C. Votación colegiada de los miembros del equipo docente. Se tendrán en cuenta, siempre de modo no vinculante, los criterios que se estimen relevantes, tales como la carga horaria de materias no superadas (que no debe ser superior al 35%), la posibilidad de proseguir estudios posteriores, el no abandono de las materias, o la asistencia regular a sus sesiones. El voto mayoritario del equipo docente causará la decisión debidamente motivada sobre su titulación o no. Si se diera un empate el tutor tendrá el voto de calidad.

Los resultados de la votación pueden ser: titula, repetición ordinaria en el mismo curso, incorporación al segundo año del programa de diversificación curricular en 4º curso, incorporación de un ciclo de FP Básica o realización de pruebas extraordinarias si ha cumplido los 18 años.

Todo este proceso queda reflejado en el siguiente diagrama de flujo:



En el caso de los alumnos con NEE los referentes de la evaluación serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedir la promoción al siguiente curso o etapa o la obtención del Título de Graduado en ESO.

Respecto a los alumnos que hayan cursado el programa de diversificación curricular, el art. 27.5 del Decreto 59/2022 dice lo siguiente: “El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá permanecer un año más”.

Conforme a lo establecido en el art. 26 de la Resolución de 22 de Abril, se podrá otorgar Matrícula de Honor a los alumnos y alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa o en la evaluación final de la educación secundaria obligatoria. En este caso la calificación final de la etapa irá acompañada de la mención Matrícula de Honor (MH). Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes hayan superado todas las materias de la etapa habiendo obtenido en cada curso o en la evaluación final de educación secundaria obligatoria una nota media de 9 o superior.

Atención a la diversidad

Como queda enunciado en la Circular de inicio de curso 2023/2024, *El Proyecto Educativo de Centro recogerá la forma de atención a la diversidad según se regula en el artículo 121.2 de la LOMLOE, cuya concreción anual, el Programa de Atención a la Diversidad, se recogerá en la Programación General Anual¹*. Es, por tanto, necesario que este documento regule todo aquello que sea pertinente para la correcta organización de cuantas acciones se desarrollen desde el centro para dicha atención a la diversidad, tanto en lo relativo a organización de horarios y medios materiales, como de recursos humanos.

Conforme establece la LOMLOE, en su artículo 71.3, *la atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión*. Esto mismo se recoge en el artículo 17.3 del Decreto 59/2022, que establece los principios de la intervención educativa y la atención a la diversidad: *Diversidad, inclusión, normalización, aprendizaje diferenciado, contextualización...* entre otros.

Por otro lado, la Circular de inicio de curso 2023-2024, en su punto 3.3.7., dice que *la atención especializada se llevará a cabo, con carácter general, dentro del aula ordinaria, priorizando la docencia compartida como respuesta educativa al desarrollo de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. La atención individualizada² fuera del aula por parte del personal especialista en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica será excepcional previa demanda de la dirección del centro atendiendo al procedimiento establecido por el Servicio de Inspección Educativa a tal fin e informe favorable de supervisión por parte de dicho Servicio*.

De este modo, y en base a estos principios, podemos tratar la cuestión desde dos puntos de vista igualmente importantes:

- a. Organización de los recursos humanos de profesorado especialista.

En este caso, habremos de distribuir de modo conveniente las horas de PT y AL con las que cuenta cada año el centro, en base a dos principios fundamentales: la atención al mayor número posible de alumnado con necesidades educativas de tipo específico, y la

inclusividad del mismo, evitando especialmente la segregación, y fomentando la integración.

Se rechazan, por lo tanto, aquellas prácticas que, por parte del profesorado especialista, ocasionen la separación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de su grupo de referencia, especialmente si esto sucede en la mayoría del horario lectivo semanal de una materia. No debe atenderse a este tipo de alumnado de forma individual fuera del aula, pues ello choca frontalmente con la pedagogía fundamentada en el DUA, si bien es cierto que debemos tratar con la debida independencia a las dos especialidades antes mencionadas; PT y AL. En el caso de la especialidad de Audición y Lenguaje, la particularidad de la tarea de dichos especialistas, que incluye vocalizaciones, gestos, uso de herramientas tales como espejos y prácticas muy específicas, las necesidades del alumno o alumna sí pueden aconsejar la salida del aula para realizar un trabajo más específico en determinados casos.

Para el caso de los profesionales de la especialidad de Pedagogía Terapéutica, la atención será prioritariamente **dentro del aula del grupo de referencia**, como ya hemos dicho. De todos modos, esta norma general habrá de adaptarse a las necesidades de centro, en base al principio de optimización de recursos humanos y al de ofrecer la mayor atención posible al mayor número de alumnos y alumnas que tenga necesidades específicas de apoyo educativo.

Sin embargo, y conforme al espíritu de la norma, sí se considera adecuado, cuando las necesidades del alumnado y del horario del profesorado especialista así lo indiquen, la configuración de un **apoyo fuera del aula en pequeño grupo**. En este caso, el alumnado que, perteneciendo a un mismo nivel y materia, requiera de apoyo de PT, saldrá de su grupo de referencia y conformará un pequeño grupo que recibirá atención de modo separado de su grupo de referencia, pero coordinado respecto a la materia en cuestión.

En todo caso, el diseño, características y materialización de los apoyos serán determinados y supervisados por la jefatura de orientación del centro, que para ello se coordinará de modo presencial o telemático tanto con los docentes de las materias, como

con los profesores de PT. Cualquier cambio que durante el curso académico se produzca, sea en el tipo de apoyos o en su organización, habrá de ser determinado siempre por el orientador y comunicado a la jefatura de estudios.

La coordinación en los contenidos trabajados por el profesorado y los PT se efectuará de modo telemático, siendo informada la jefatura de orientación en las reuniones de departamento.

La coordinación y supervisión entre los docentes de las materias en el grupo de referencia, y el profesorado de PT y AL que atienda al alumnado será siempre realizada por la jefatura del departamento de orientación, que establecerá los canales adecuados a tal efecto. Las funciones de la jefatura del departamento de orientación quedan establecidas en el Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias, entre las que se encuentra *Asesorar y participar en la coordinación de los procesos de incorporación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo a las diferentes medidas de atención a la diversidad*.

El Jefe del departamento de orientación debe encargarse asimismo del seguimiento de los PTI y las ACIS, que se llevará a cabo durante las REDES, valorando adecuación y si deben o no modificarse

b. Organización de grupos y horarios

Como venimos diciendo, es necesario que a la hora de realizar los agrupamientos se tengan en cuenta dos factores: de una parte, el principio de máxima atención y aprovechamiento de las horas de atención docente, y la distribución homogénea del alumnado entre los diversos grupos.

De este modo, y respetando los principios que inspiran la normativa vigente, se usarán de un modo ajustado a cada situación los diversos modos de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. En aquellas franjas horarias en las que una misma materia sea impartida a la vez en varios grupos o desdobles, el alumnado NEAE podrá salir de manera conjunta a recibir apoyo de PT, conformando un pequeño grupo.

La atención recibida habrá de ser relativa a los contenidos trabajados en su aula de referencia. Esto hace que sea fundamental la tarea de las jefaturas de departamento³ a la hora de coordinar el ritmo de cumplimiento de la programación docente, especialmente en lo relativo a su temporalización. Se debe evitar que existan grandes divergencias entre los diferentes agrupamientos de una misma materia y un mismo nivel, pues ello pone en peligro el principio de equidad educativa y perjudica seriamente los apoyos realizados fuera del aula en pequeño grupo.

No obstante, la atención en pequeño grupo será diferenciada, no masificada, y atendiendo en todo caso a las necesidades específicas de apoyo educativo, aunque los elementos curriculares a tratar y reforzar sean los mismos para todo el alumnado, salvo en los casos en que se trate de una ACI⁴.

Los apoyos recibidos fuera del aula en pequeño grupo nunca serán mayoritarios respecto al cómputo total de docencia de una materia determinada. El alumnado receptor de este tipo de atención nunca perderá el contacto con su grupo de referencia, en cuyo seno habrá de recibir la mayoría de atención educativa.

Docencia compartida como medida de atención a la diversidad.

Como establece el ya mencionado punto 3.3.7. de la Circular de inicio de curso 2023-2024, *la atención especializada⁵ se llevará a cabo, con carácter general, dentro del aula ordinaria, priorizando la docencia compartida como respuesta educativa al desarrollo de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje*. Es por ello que debemos hacer una apuesta clara, desde este centro educativo, por la inclusión de esta práctica docente dentro de nuestras aulas.

En la medida de lo posible, y siempre adaptándonos a las necesidades de recursos humanos del centro, se implementará esta práctica, siendo, como dice la norma, una medida prioritaria, por encima de cualquier otra. De este modo, y en el momento de elaboración de los horarios del personal docente, y siempre en atención a las particularidades del alumnado presente en cada grupo, se barajará la posibilidad de establecer una docencia compartida entre dos profesores del mismo departamento. Dicha docencia no ocasionará en caso alguno la prevalencia de un docente sobre otro, ni

la exclusión de uno del aula o la alternancia en la docencia, sino la colaboración en igualdad de condiciones y responsabilidad. Igualmente, ambos docentes compartirán la responsabilidad en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

En atención a los principios de diversidad y aprendizaje diferenciado, las circunstancias pueden aconsejar el establecimiento diferenciado de dos o más medidas de atención a la diversidad, distribuidas según las particularidades de cada grupo de un mismo nivel, a saber, docencia compartida y apoyo de PT dentro del aula o en pequeño grupo fuera del aula. Esta posibilidad queda abierta y supeditada a la realidad y necesidades del alumnado.

Concreción del currículo de Bachillerato

Introducción.

En nuestro centro se pueden cursar las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales, General y de Ciencias y Tecnología, reguladas en el Decreto 60/2022 de 30 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias.

En dicho Decreto (art. 4) se establece que el Bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional, y capacitar para el acceso a la educación superior.

De igual manera, dicho decreto establece que el Bachillerato forma parte de la educación secundaria post-obligatoria y comprenderá dos cursos académicos. Los alumnos y

alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no.

La concreción del currículo de Bachillerato tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto citado.

Objetivos

El bachillerato (Real Decreto 243/2022, art. 7) contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social. n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

2. Además, y a los efectos del presente decreto, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

Oferta formativa en Bachillerato

1º Bachillerato Ciencias y Tecnología

Materias comunes	Materias de modalidad (elegir dos)	Optativas (elegir mínimo una, máximo dos): las materias deben sumar 4 horas en total
-------------------------	---	---

Lengua Castellana y Literatura I (4h.)	Biología y Geología y ciencias ambientales (4h)	Materia de modalidad no cursada (4 h.)
Filosofía (3h.)	Dibujo técnico I (4h.)	
Lengua extranjera I (4h.)	Física y química (4h.)	Anatomía aplicada (3 h.)
Inglés	Tecnología e Ingeniería (4h.)	El legado clásico (3 h.)
Francés	Matemáticas I (4h.)	Tecnologías digitales aplicadas I (3h.)
(elegir una)		2º Idioma Francés I (3 h.)
Educación Física (2h.)		2º Idioma Inglés I (3 h.)
		Lengua asturiana y literatura I (3 h.)
		Proyecto de investigación I (1 h.)
		Recursos energéticos y sostenibilidad (1 h.)
		Introducción a la Astronomía (1h)
Materia de elección voluntaria: Religión (1 h.)		
Tutoría (1h.)		

1º Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales

Materias comunes	Materias de modalidad (elegir dos)	Optativas (elegir mínimo una, máximo dos, las materias elegidas deben sumar 4 h.)
Lengua Castellana y Literatura I (4h.)	Matemát. Aplicadas	Materia de modalidad no cursada (4 h.).....
Filosofía (3h.)	CC.SS.I (4h.)	El legado clásico (3h.)
Lengua extranjera I (4h.)	Latín I (4h.)	Anatomía aplicada (3 h.)
Inglés	(elegir una de las dos)	2º Idioma Francés I (3 h.)
Francés	Economía (4h.)	2º Idioma Inglés I (3 h.)
(elegir un idioma)	Griego I (4h.)	Tecnologías digitales Aplicadas I (3 h.)
	Hª del mundo contemporáneo (4h.)	Lengua asturiana y literatura I (3 h.)
	Literatura Universal (4h.)	Proyecto de Investigación I (1 h.)
	Matemát. Aplicadas	Recursos energéticos y sostenibilidad (1h.)

Educación Física (2h.)	CC.SS.I (4h.) Latín I (4h.) (elegir una)	Introducción a la Astronomía (1h.)
Materia de elección voluntaria: Religión (1h.)		
Tutoría (1h.)		

1º Bachillerato General

Materias comunes	Materias de modalidad (elegir dos)	Optativas (elegir mínimo una, máximo dos, las materias elegidas deben sumar 4 h.
Lengua Castellana y Literatura I (4h.) Filosofía (3h.) Lengua extranjera I (4h.) Inglés Francés (elegir un idioma) Educación Física (2h.)	Economía, emprendimiento y actividad empresarial (4h.) Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro (4h.) Matemáticas generales (4h.)	Materia de modalidad no cursada (4 h.)..... El legado clásico (3h.) Anatomía aplicada (3 h.) 2º Idioma Francés I (3 h.) 2º Idioma Inglés I (3 h.) Tecnologías digitales Aplicadas I (3 h.) Lengua asturiana y literatura I (3 h.) Proyecto de Investigación I (1 h.) Recursos energéticos y sostenibilidad (1h.) Introducción a la Astronomía (1h.)
Materia de elección voluntaria: Religión (1h.)		

Tutoría (1h.)

2º Bachillerato Ciencias y Tecnología

Materias comunes	Materias específicas de modalidad	Materias optativas (elegir una o dos, deben sumar 4 horas)
Lengua castellana y literatura II (4h.)	Matemáticas II (4h.) Matemáticas aplicadas a las CCSS II (4h.) (elegir una)	Materia de modalidad no cursada (4h.)..... Psicología y sociedad (3h.) Segunda Lengua Extranjera II (3h.)
Lengua extranjera II (3h.)		
Inglés	Biología (4h.)	Tecnologías digitales aplicadas II (3h.)
Francés	Dibujo Técnico II (4h.)	
(elegir un idioma)	Física (4h.)	Lengua asturiana y su literatura II (3h.)
Historia de España (3h.)	Geología y ciencias ambientales (4h.)	Gestión de fuentes documentales y comunicación (1h.)
Historia de la Filosofía (3h.)	Química (4h.)	Proyecto de investigación integrado II (1h.)
	Tecnología e Ingeniería II (4h.)	CAM (1h.)
	(elegir dos)	
Tutoría (1h.)		
Materia de elección voluntaria: Religión (1h.)		

2º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

Materias comunes	Materias específicas de modalidad	Materias optativas (elegir una o dos, deben sumar 4 horas)
------------------	-----------------------------------	--

Lengua castellana y literatura II (4h.)	Latín II (4h.) Matemáticas aplicadas a las CCSS II (4h.) (elegir una)	Materia de modalidad no cursada (4h.) Psicología y sociedad (3h.) Segunda Lengua Extranjera II (3h.)
Lengua extranjera II (3h.)	Geografía (4h.) Griego II (4h.)	Tecnologías digitales aplicadas II (3h.)
Inglés Francés (elegir un idioma)	Empresa y modelos de diseño de negocio (4h.) Historia del Arte (4h.)	Lengua asturiana y su literatura II (3h.) Gestión de fuentes documentales y comunicación (1h.)
Historia de España (3h.)	Latín II (4h.) Matemáticas aplicadas a las CCSS II (4h.) (elegir dos)	Proyecto de investigación integrado II (1h.) CAM (1h.)
Historia de la Filosofía (3h.)		
Tutoría (1h.)		
Materia de elección voluntaria: Religión (1h.)		

2º Bachillerato General

Materias comunes	Materias específicas de modalidad	Materias optativas
------------------	-----------------------------------	--------------------

Lengua castellana y literatura II (4h.)	Ciencias generales (4h.)	Materia de modalidad no cursada, (4h.)
Lengua extranjera II (3h.)	Una materia de modalidad de cualquiera de las ofrecidas por el centro (4h.) _____	Psicología y sociedad (3h.)
Inglés		Segunda Lengua Extranjera II (3h.)
Francés		Tecnologías digitales aplicadas II (3h.)
(elegir un idioma)		Lengua asturiana y su literatura II (3h.)
Historia de España (3h.)	Movimientos culturales y artísticos (4h.)	Gestión de fuentes documentales y comunicación (1h.)
Historia de la Filosofía (3h.)	(elegir dos)	Proyecto de investigación integrado II (1h.)
		CAM (1h.)
Tutoría (1h.)		
Materia de elección voluntaria: Religión (1h.)		

Decisiones de carácter general sobre metodología.

La metodología aplicable en esta etapa tratará de favorecer la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Las siguientes directrices metodológicas generales constituirán el referente de actuación:

1. Partir del nivel de desarrollo y de sus capacidades y aprendizajes previos.
2. Utilizar una metodología activa y participativa.
3. Utilizar aprendizajes que resulten motivadores y/o que tengan sentido para los alumnos.
4. Utilizar una didáctica que posibilite la construcción de aprendizajes significativos.

5. Fomentar una metodología que potencie el uso correcto de la lengua española.
6. Utilizar una metodología integradora e interdisciplinar.
7. Utilizar técnicas que fomenten y estimulen el hábito de lectura y la capacidad de expresarse en público.
8. Utilizar el método inductivo-deductivo.
9. Favorecer el uso de nuevas tecnologías, tanto con finalidad didáctica e informativa como finalidad facilitadora de la inserción del alumnado en el mundo laboral.

Evaluación, promoción y titulación.

La evaluación tendrá un carácter continuo, esto implica la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo y que deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno teniendo en cuenta su situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje. También debe ser diferenciada según las distintas materias.

Además, su carácter formativo servirá para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje que mejor favorezcan la adquisición de las competencias clave y la consecución de los objetivos educativos. Para lograr este carácter formativo es aconsejable utilizar actividades de autoevaluación, coevaluación o evaluación entre iguales, de manera que el alumno pueda participar en su evaluación y sea consciente de sus aciertos y errores.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se darán a conocer los contenidos, criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, así como los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación, y también los criterios de promoción que se establecen en este Proyecto Educativo.

Las observaciones, correcciones, resultados de ejercicios... se trasladarán siempre a los alumnos, en un plazo razonable de tiempo, que no excederá de 15 días según art.82 del RRI, para que cumplan la función de evaluación formativa.

El equipo docente constituido por el conjunto del profesorado del alumno, coordinado por el tutor y asesorado, en su caso, por el especialista en psicopedagogía del

departamento de orientación, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Adoptará por mayoría simple las decisiones que correspondan en materia de titulación. En caso de empate el tutor tendrá el voto de calidad (art. 29.2 del Decreto 60/2022)

Los resultados de la evaluación se expresarán de 0 a 10, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. Únicamente en la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumno no se presente a dicha prueba, se consignará la expresión “No presentado” (NP) en los documentos de evaluación. La situación de No Presentado se corresponderá con la calificación obtenida para la misma materia en la evaluación final de curso ordinaria, que aparecerá entre paréntesis a continuación de las siglas NP.

La acumulación de faltas puede acarrear la imposibilidad de la aplicación del proceso de evaluación continua. El decreto 7/2019 de 6 de febrero (capítulo I, art. 5.4) señala que los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado. El artículo 101.3 de nuestro Reglamento de Régimen Interior recoge el número de faltas en que se puede producir tal situación señalando lo siguiente: La falta de asistencia de un alumno al 20 % de las clases de una materia durante un período de evaluación, independientemente de su justificación, puede suponer que no se pueda aplicar el procedimiento de evaluación continua. Tal modificación se decidirá por el equipo directivo a propuesta del tutor o del profesor afectado por las ausencias. En aquellos casos en que se produzca esta circunstancia, al alumno se le evaluará según lo establecido a este respecto en la programación de la materia y siempre referido al período de evaluación en que se encuentre.

Las **sesiones de evaluación** (art. 30.5 y 30.6 del Decreto 60/2022) tendrán lugar al menos una vez al trimestre, en las fechas establecidas en la PGA y cada familia recibirá información por escrito del resultado de cada una de ellas. De igual manera serán informados, durante el primer trimestre, a través de las sesiones de tutoría y las

reuniones con las familias, del derecho que les asiste a formular reclamaciones en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Resolución de 28 de abril de 2023.

El profesorado de cada materia “aplicará”, según indica el art. 33.2 de la Resolución de 28 de abril de 2023, “la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del período lectivo del curso para recoger información fidedigna cualitativa, y, en su caso, cuantitativa, sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada materia”. En las sesiones de evaluación final se adoptarán las decisiones sobre promoción y titulación.

La evaluación final, ordinaria o extraordinaria, de las materias pendientes de primer curso se realizará en el transcurso de la sesión de evaluación final, ordinaria o extraordinaria, correspondiente al segundo curso.

Después de cada sesión de evaluación, el tutor de cada grupo entregará por escrito la información derivada de esa sesión a cada uno de los alumnos para que sean informados sus progenitores o tutores legales. Se incluirá en estos boletines la información relativa al seguimiento de las materias pendientes. Estos boletines informativos, que deberán devolverse firmados por el padre/madre/tutor legal al inicio del trimestre siguiente, constituyen un documento oficial para el centro y la manipulación o alteración fraudulenta de su contenido constituirá una conducta gravemente perjudicial para la convivencia (art. 39g) del Decreto 249/2007 modificado por el decreto 7/2019) y será sancionada como tal. El boletín de evaluación correspondiente a las evaluaciones finales, ordinaria y extraordinaria si procede, incluirá además de las calificaciones finales la información sobre la decisión de promoción o, en su caso, de titulación.

El centro organizará pruebas extraordinarias para el alumnado con evaluación negativa en alguna materia al término de la evaluación final ordinaria tanto de 1º de Bachillerato como de 2º de Bachillerato. En este sentido, este Proyecto establece, con carácter general, que las pruebas extraordinarias que cada programación docente señale podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación antes citado, etc.), tal como se establece en el art. 36 de la Resolución de 28 de abril de 2023. Será diseñada por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia y únicamente se les evaluará de los aspectos o partes que el alumno o alumna no hubiera

superado. Al término de la evaluación final ordinaria y para orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno, siguiendo lo establecido en esta concreción curricular y en su programación docente.

Para los aspectos referidos a los procesos de evaluación del alumnado no contemplados en este proyecto se atenderá a lo que dispone la Resolución de 28 de abril de 2023 (alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, con necesidades educativas especiales, altas capacidades, incorporación tardía, etc.) .

Promoción.

Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.

Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior y seguir el programa de recuperación que el órgano de coordinación docente establezca. El órgano de coordinación docente, con la colaboración del profesor tutor informará sobre el contenido del **programa de recuperación** a cada alumno y a sus padres o tutores legales. Dicho programa incluirá (art. 40 de la Resolución de 28 de abril de 2023):

- plan de trabajo y las actividades de recuperación
- sistema de evaluación y programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no recuperación de la materia.
- el profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada
- las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa, si la organización del centro lo permite.

Los Departamentos en cuyo plan de recuperación se establezcan pruebas parciales de las materias pendientes, informarán a los equipos docentes en cada una de las sesiones de evaluación del progreso del alumno o alumna, y, dependiendo de las pruebas que se vayan realizando durante el curso, el tutor informará también del seguimiento de las materias pendientes a los padres, madres o tutores legales mediante los boletines de notas.

Permanencia

Cuando un alumno, al término de la evaluación final, tenga un número de materias no superadas de primer curso superior a dos debe permanecer un año más en primero y cursarlo de nuevo en su totalidad.

Los alumnos que al término del segundo curso hubieran tenido una evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas, sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo. Para que este alumnado pueda preparar las pruebas de acceso a la Universidad podrá recibir las enseñanzas correspondientes a las materias superadas, siempre que no se supere en dicha materia el número de alumnado por aula establecido en la normativa vigente y que el alumno asuma el compromiso expreso de asistencia y trabajo que exige el desarrollo normal de los procesos de enseñanza y aprendizaje, para lo cual firmará dicho compromiso como anexo a la solicitud de matrícula.

A los efectos de control de absentismo y de aplicación de las normas de convivencia, este alumnado tendrá idéntica consideración que el restante alumnado. En cualquier caso, para garantizar el desarrollo normal de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el número de faltas de asistencia injustificadas que ocasionarán la suspensión definitiva del derecho de asistencia a estas clases de materias ya superadas es el que se recoge en el RRI del centro y que se concreta al igual que para la propuesta de pérdida de evaluación continua, por cada uno de los tres trimestres, en el 20% de las horas de la materia.

Cada profesor de la materia ya superada por el alumno llevará el control de las faltas de asistencia en su materia, recabará la justificación de las inasistencias y propondrá al

equipo directivo, cuando proceda, la suspensión definitiva del derecho de asistencia a las clases de dicha materia.

Anulación de matrícula

Conforme a la Resolución de 28 de abril de 2023, art. 10.1, el alumnado podrá solicitar su baja en el centro y la anulación de la matrícula hasta diez días antes de la celebración de la evaluación final. EL director del centro podrá, asimismo, realizar de oficio la anulación de esta matrícula conforme a estos requisitos:

- Absentismo injustificado del alumno durante 20 días lectivos ininterrumpidos
- Cuando estas faltas de asistencia han sido comunicadas dentro de los plazos previstos en el RRI y no han sido justificadas
- El alumno dispondrá de un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones, que serán resueltas en el plazo máximo de un mes por el titular de la dirección del centro.

Cambios en el itinerario educativo del alumnado.

La Resolución de 28 de abril de 2023 recoge, en su artículo 19, lo siguiente:

1. Un alumno o una alumna que se matricule en segundo curso tras haber cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía podrá matricularse y cursar dentro de su modalidad alguna de las materias de segundo que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto o un idioma distinto al cursado en primero en la materia Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la presente resolución.
2. En caso de que opte o deba cursar como pendientes algunas o todas las materias a que se refiere el apartado anterior, las materias específicas de modalidad cursadas y superadas en el primer curso podrán computarse como materias optativas de primero y de segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas, si con ello se mejora la nota media. Asimismo, podrán sustituir a otra u otras materias específicas de la modalidad cursadas, si con ello se mejora la nota media.

3. Las materias específicas de la modalidad y las optativas no superadas de primero podrán sustituirse por otras materias específicas de la misma modalidad o vía y por otras materias optativas. En caso de que no se produzca la sustitución, las materias no superadas deberán recuperarse como materias pendientes.
4. Las materias que se sustituyan y se abandonen como consecuencia de un cambio de materias del itinerario educativo o cambio de vía dentro de la misma modalidad no serán tenidas en cuenta a los efectos del cálculo de la nota media ni de la media normalizada del bachillerato.
5. El resultado final del cambio de materias del itinerario educativo o cambio de vía dentro de la misma modalidad, incluyendo las posibles sustituciones de materias a que se refieren los apartados anteriores, deberá permitir al alumnado completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes establecidas, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad y vía elegida y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas dependiendo de su carga horaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la presente resolución.
6. En todo caso, el resultado final del cambio de materias del itinerario educativo o cambio de vía dentro de la misma modalidad se hará constar en el expediente e historial académico mediante la oportuna diligencia.

Acreditación de conocimientos previos para cursar materias de segundo curso que implican continuidad dentro de la misma modalidad.

Según se estipula en el decreto 60/2022, art. 31.2 y en el art. 20 de la Resolución de 28 de abril de 2023, la superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo V, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o la alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo.

Art. 20. de la Resolución de 28 de abril de 2023.

2. Dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de una materia de segundo curso de las que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias y acredite los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, mediante la realización de una prueba que se realizará antes del comienzo del curso.

3. El centro docente establecerá en su concreción curricular los criterios que considere oportunos para la realización de la prueba de acreditación de conocimientos previos. Esta prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.

4. Para poder realizar la prueba de acreditación de conocimientos previos se deberá formular una solicitud ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas del curso en que se matricula. La Directora o el Director del centro docente autorizará o no la realización de dicha prueba de acuerdo con los criterios que figuren en la concreción curricular del Bachillerato. En todo caso, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.

5. En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá elegir entre estas dos opciones:

a) Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia específica de modalidad que no figure en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

b) Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

6. En el caso que deba cursar la materia de primero, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumno o la alumna asistirá a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga a la ofrecida al alumnado que cursa materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

Cambio de modalidad

El art. 21 de la Resolución de 28 de abril de 2023 recoge lo siguiente:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, un alumno o una alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad podrá matricularse en el segundo curso en una modalidad distinta, cumpliendo las siguientes condiciones y criterios generales:

a) En el caso de que deba cursar materias específicas de modalidad de segundo curso que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, deberá cursar las materias específicas de modalidad de primero correspondientes como materias pendientes, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo, y se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo.

b) Las materias específicas de modalidad cursadas y superadas en el primer curso podrán computarse como materias optativas de primero y de segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas, si con ello se mejora la nota media.

c) Las materias específicas de modalidad de primer curso no superadas de la modalidad que se abandona serán sustituidas, a todos los efectos, por materias específicas de la nueva modalidad.

d) El resultado final del cambio de modalidad, incluyendo las posibles sustituciones de materias a que se refieren los apartados anteriores, deberá permitir al alumnado completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes establecidas, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad finalmente elegida y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas

dependiendo de su carga horaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la presente resolución.

2. Cuando se deba cursar una materia de primero como pendiente, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumno o la alumna asistirá a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga al resto de materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

3. En todo caso, el resultado final del cambio de modalidad se hará constar en el expediente e historial académico mediante la oportuna diligencia.

Cambio de idioma en Lengua Extranjera y Segunda lengua extranjera

El art. 22 de la Resolución de 8 de abril de 2023 establece lo siguiente:

1. El alumnado podrá cambiar, al promocionar al segundo curso de Bachillerato, o en el caso de repetición completa o parcial del segundo curso, el idioma que haya cursado en la materia común Lengua Extranjera o en la materia optativa Segunda Lengua Extranjera, siempre que en el centro docente se imparta más de un idioma. Los idiomas cursados en estas materias en un mismo año académico deberán ser distintos.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo y tercer incisos del artículo 15 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el alumnado podrá matricularse en el segundo curso de un idioma distinto, siempre que el profesorado que lo imparta considere que reúne las condiciones necesarias y los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, mediante la realización de una prueba que se realizará antes del comienzo del curso.

3. El centro docente establecerá en su concreción curricular los criterios que considere oportunos para la realización de la prueba de acreditación de conocimientos previos. Esta prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable del idioma o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como

superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.

4. Para poder realizar la prueba de acreditación de conocimientos previos se deberá formular una solicitud ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre, su tutor o su tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas del curso en que se matricula. La Directora o el Director del centro docente autorizará o no la realización de dicha prueba de acuerdo con los criterios que figuren en la concreción curricular del Bachillerato. En todo caso, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.

5. En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna no podrá cambiar de idioma.

6. El alumno o alumna que cambie de idioma no deberá superar en el nuevo idioma las materias Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera superadas en el primer curso. En el caso de que tenga alguna de estas materias pendientes de superación, deberá seguir el correspondiente programa de recuperación en el idioma que abandona.

7. La autorización del cambio de idioma en las materias Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera deberá ser registrada en el expediente académico y en el historial académico del alumno o de la alumna, haciendo constar expresamente la fecha en la que se autorizó el cambio.

8. El alumno o la alumna que se traslade a un centro docente que no incluya en su oferta educativa el idioma cursado con anterioridad en la materia común Lengua Extranjera, deberá sustituirlo por alguno de los impartidos en el centro al que se incorpora. Si tuviese pendiente de superación la materia común Lengua Extranjera de primero cursada en el idioma no impartido en el nuevo centro, deberá seguir el programa de recuperación correspondiente al idioma elegido en el segundo curso de Bachillerato. Si el traslado se produce a un centro que sí ofrezca el idioma cursado con anterioridad, se aplicará lo establecido en el apartado 6 del presente artículo.

9. El alumno o la alumna que se traslade a un centro docente con la materia optativa Segunda Lengua Extranjera pendiente de superación, cursada en un idioma que no se

imparte en el nuevo centro docente, deberá cambiar de idioma o, en su caso, de materia y seguir el correspondiente programa de recuperación.

Titulación

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Según recoge el art. 32 del Decreto 60/2022 excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir de forma colegiada¹, la obtención del título de Bachiller por un alumno o una alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a. **Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.** Cada profesor valorará si desde su materia el alumno ha alcanzado o no los objetivos de la etapa. Para ello, en el Excel colaborativo que se cubre para valorar las competencias habrá una columna referida a la superación de los objetivos de la etapa considerados en su conjunto. Si son mayoría las valoraciones positivas, se considerará que globalmente el equipo determina que ha alcanzado todos los objetivos.

Respecto a las competencias, se utilizará el Excel colaborativo habilitado para ello, donde se hace una valoración ponderada de las mismas y aparece el resultado final valorado de 1 a 4, siendo 2, 3 y 4 los valores que indican que se han adquirido las competencias.

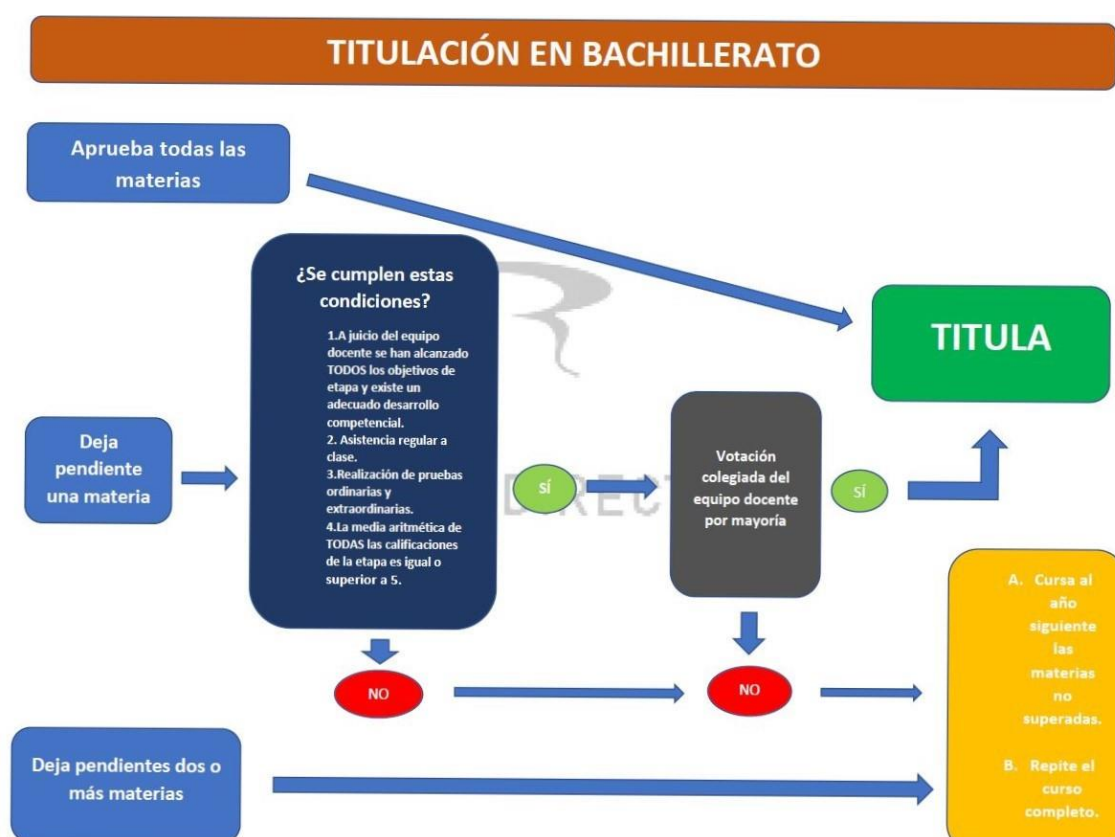
- b) **Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o de la alumna en la materia.**

- c) **Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.**

- d) **Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.**

De cumplirse estas cuatro condiciones, se procederá a la votación del equipo docente. Si el resultado es positivo, el alumno obtendrá el título de Bachiller con una materia no superada. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Este proceso queda reflejado en el siguiente diagrama de flujo:



Según consta en el art. 48 de la Resolución de 28 de abril 2023:

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el equipo docente podrá otorgar Matrícula de Honor al expediente de los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa de Bachillerato. En este caso, la nota media de Bachillerato irá acompañada de la mención Matrícula de Honor, con la expresión «MH».

4. Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la dirección del centro, a quien corresponderá otorgarla teniendo en cuenta los criterios para el otorgamiento de las menciones de Matrículas de Honor al alumnado que deberán incorporarse en las directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes incluidas en la concreción curricular del Bachillerato establecida en el artículo 39 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

5. La proporción para la concesión de la Matrícula de Honor será de una por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de Honor. En caso de que hubiera más alumnos y alumnas que cumplan el requisito establecido en el apartado 2 (superar todas las materias del itinerario educativo, haber sido propuesto para el título en la evaluación final ordinaria, haber obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa), se aplicarán los criterios de desempate que figuran en esta concreción curricular en el siguiente orden de preferencia:

- a) Mayor nota media en el segundo curso en la evaluación final ordinaria
- b) Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.
- c) Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria.
- d) Mayor nota o nota media de las calificaciones de las materias comunes de la etapa.

Si tras la aplicación de dichos criterios persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo público entre el alumnado candidato.

6. Asimismo, cada profesor o profesora podrá otorgar una Mención Honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento deba ser especialmente reconocido, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la Programación docente de la materia. 7. La Mención Honorífica se otorgará en la evaluación final ordinaria del curso y se registrará en los documentos de evaluación a continuación de la calificación de la materia con la expresión «MeH»

Los criterios para la selección del alumnado que el centro propone para la concesión de las becas de la fundación Ramón Areces serán los que siguen:

-Ordenar el alumnado que obtiene el título de Bachillerato en la convocatoria ordinaria según nota media de la etapa. Si hubiese empates se resolverán mediante sorteo.

Estas becas están destinadas a alumnado que vaya a cursar un grado universitario oficial lo que requiere la justificación de estar matriculados en una universidad.

Análisis y mejora de los aspectos relativos a la *Competencia en Comunicación Lingüística*

La LOMLOE introduce en la LOE un nuevo apartado 2.bis dentro de su artículo 121:

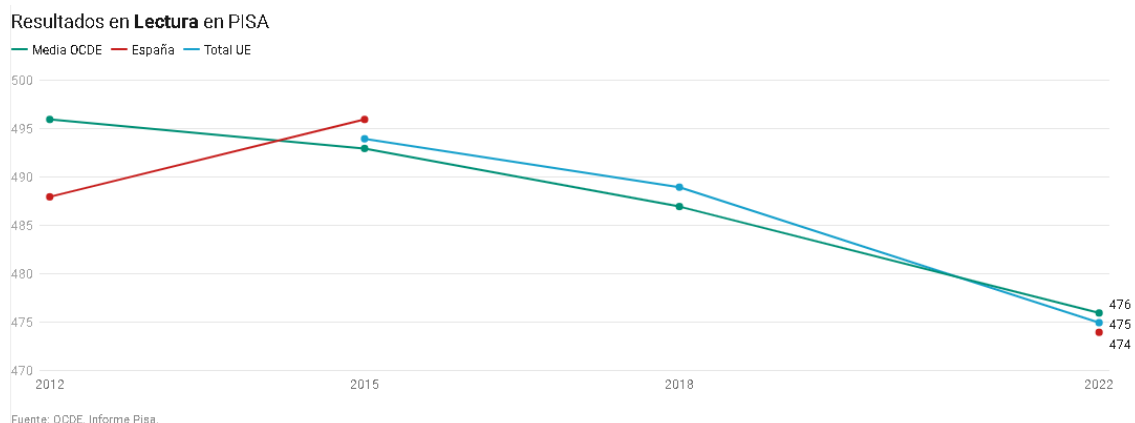
Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su Proyecto Educativo.

Es por ello que se hace necesario recoger en nuestro proyecto educativo de centro una herramienta que sirva para realizar un diagnóstico efectivo del nivel de desarrollo competencial en comunicación lingüística en lengua castellana, que permita, en base a los datos obtenidos, la elaboración de un Proyecto Lingüístico de centro como medio para lograr una mejora de este aspecto en aquellos niveles en los que sea pertinente.

Así, mientras que de una parte existirá un modelo plurianual de análisis que será desarrollado en este Proyecto Educativo de Centro, igualmente éste se verá concretado de modo anual, tanto en la PGA como en las diversas programaciones de las materias afectadas.

Justificación de la necesidad de la medida

Lo últimos análisis de diagnóstico realizados en nuestro país, en el marco de los informes PISA, con fecha de 2022, arrojan unos resultados preocupantes si los comparamos con los obtenidos hace una década, que si bien pueden estar mediatizados por los efectos de la pandemia COVID-19, no pueden reducirse tan solo a ésta.



La bajada significativa en cuanto a capacidad de comprensión lectora, frente a otros países de nuestro entorno, e incluso frente a la media general y de los países de la OCDE, hace que debamos replantearnos nuestra metodología docente en búsqueda de una solución.

Es por ello que desde todos los estamentos educativos se ha planteado la necesidad de establecer unas herramientas de diagnóstico en cada uno de los centros educativos, para en base a los resultados que éstas arrojen, poder realizar planes de mejora tanto anuales como plurianuales. No podemos olvidar que esta competencia es no solo fundamental, sino la llave de acceso al resto de contenidos, tanto curriculares como no curriculares. De una correcta comprensión lectora y una adecuada capacidad para transmitir ideas y establecer vías adecuadas de comunicación, dependerá en buena medida no sólo el éxito académico del alumnado, sino su desarrollo como sujeto social.

Elementos de valoración del nivel de desarrollo de la competencia en comunicación lingüística

-1. Nuestro centro será objeto de la Evaluación de diagnóstico que en los **artículos 21 y 29** de la **LOMLOE** queda regulada. Tienen carácter formativo e interno. Las realizarán desde el curso **2023-2024 todos los centros educativos y en ellas participará todo el alumnado matriculado en el sistema educativo español en los cursos a los que esta se dirige a:**

- **Cuarto curso de Educación Primaria**
- **Segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria**

En la evaluación participará todo el alumnado, es decir, tiene un carácter **censal**.

- *La realización de estas evaluaciones es responsabilidad de las **Administraciones educativas**, que las desarrollarán y controlarán en los centros que dependan de ellas. Además, las Administraciones educativas proporcionarán los modelos y apoyos necesarios para que todos los centros puedan realizarlas de modo adecuado.*
- *Se comprobará, al menos, el grado de dominio de la **competencia en comunicación lingüística** y de la **competencia matemática**. Tienen carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa.*
- *Las **Administraciones educativas** promoverán que los centros educativos tengan en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus planes de mejora. Estos incluirán propuestas de actuación que contribuyan a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitan adoptar medidas de mejora de la calidad y la equidad de la educación y orienten la práctica docente.*
- *En la realización de los **marcos teóricos comunes** que servirán de referencia para estas evaluaciones colaborarán el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y los organismos correspondientes de las Administraciones.*

Nuestro centro dispondrá, por ello, de una gran herramienta de valoración y recogida de datos en el segundo curso de la ESO, momento en el que ya se habrá realizado la transición desde los centros de educación primaria hacia una nueva etapa educativa.

Los datos que se obtengan una vez facilitados los resultados de las pruebas por parte de las autoridades educativas serán objeto de un análisis específico en lo tocante al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. El objetivo será ubicar la media de nuestro centro en el contexto global de los centros asturianos, analizando nuestra situación.

Una vez conocidos estos datos, podremos realizar una primera valoración de los mismos, ubicándonos en un lugar:

- Por encima de la media asturiana en cuanto a niveles de desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.
- En torno a la media en competencia en comunicación lingüística.
- Por debajo de la media en el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.

En base a esta clasificación, y usando las herramientas de las que disponemos, se diseñará un plan de mejora específico de centro para los cursos venideros.

-2. Calificación competencial media en la competencia en comunicación lingüística al finalizar el 2º curso de ESO.

Junto con los datos aportados por la valoración externa antes mencionada, al realizar la evaluación final del 2º curso de ESO se obtendrá una valoración competencial media en CCL, extraídos los datos valorativos de todos los grupos de dicho nivel académico.

Ello arrojará una valoración global conjunta de todo el alumnado del centro, datos que será cotejado con los obtenidos en la evaluación de diagnóstico con posterioridad.

-Un segundo elemento de valoración de nuestro nivel en competencia lingüística será sin duda alguna, la valoración final que realizará en profesorado en la evaluación final de junio.

Nuestro centro ha desarrollado un sistema de valoración global de las competencias clave mediante el relleno de un archivo Excel, de tal modo que una vez introducidos los datos por parte del profesorado, estos son procesados y compensados en base a las calificaciones ponderadas establecidos por cada departamento conforme a las materias para la contribución de las mismas a cada competencia.

En base a estos datos obtenidos, y sin realizar baremación alguna entre las diversas competencias, se obtendrá una valoración competencial media.

En este caso, se extraerán los datos obtenidos en la competencia en Comunicación Lingüística (CCL) para el curso 2º ESO, a fin de obtener una imagen a cotejar con los datos obtenidos de la otra herramienta de valoración antes mencionada.

Análisis de datos obtenidos

Una vez se tengan los datos de ambas herramientas de valoración, se podrá hacer una imagen de amplio espectro de los niveles de desarrollo competencial en lo tocante a la CCL, referidos al nivel 2º ESO, que es el que va a tomarse como referencia principal.

No se trata de valorar, recordemos, el rendimiento académico del alumnado en una o varias materias, sino de efectuar una visión de conjunto respecto a esta competencia, con la valoración obtenida en el conjunto de todas las materias cursadas por el alumnado.

Una vez cruzados los datos de ambas herramientas, se obtendrá una valoración media de todos los alumnos y alumnas de modo individual. Dicha valoración será objeto de la aplicación de esta herramienta de análisis

Alumno	Resultados obtenidos en CCL en la Evaluación de diagnóstico	Resultados obtenidos en CCL en la evaluación por competencias final de junio	Calificación obtenida de la suma de la calificación de la Evaluación de diagnóstico+Evaluación competencial final en el centro
--------	---	--	--

1

2

3...

Análisis grupal de resultados

PORCENTAJE DE RESULTADOS
ALUMNADO DEL MEDIOS EN CCL
NIVEL

1

2

3

4

0%-33%

33%-66%

66%-100%

Con esta tabla, podremos observar la cantidad de alumnado que se encuentra en cada nivel de desarrollo competencial y desarrollar políticas y acciones de mejora en cada caso.

Si un porcentaje mayor al 33% no ha alcanzado valores superiores al 2, se entenderá que es preciso ofrecer herramientas de implementación de dicha competencia a través de todas las materias del centro.

Proyecto lingüístico de centro

Una vez detectadas estas carencias a través de las herramientas antes citadas, se elaborará un Proyecto Lingüístico, que será desarrollado anualmente e incorporado a la PGA de dicho curso. Este proyecto incorporará medidas de tipo general a aplicar en todas las materias impartidas en aquellos grupos objeto de la intervención, pero que habrán de ser concretadas en las programaciones didácticas de dichas asignaturas.

En caso de que las herramientas de diagnóstico empleadas indiquen su necesidad y pertinencia, estas tomarán forma en el curso inmediatamente posterior al de la obtención de las muestras, esto es, 3º ESO, y con continuidad a lo largo del resto de la etapa de educación obligatoria.

Actividades complementarias y extraescolares

La adaptación a la metodología educativa que sugiere el DUA nos lleva inevitablemente hacia un modelo de aprendizaje de tipo experiencial. Este tipo de acciones, tanto dentro como fuera del aula tendrán un carácter significativo y permitirán la estimulación del interés del alumnado, y la puesta en contacto del currículo con los intereses de los alumnos y alumnas.

Es por ello que resulta imprescindible regular la realización de las numerosas actividades complementarias y extraescolares que se llevan a cabo a lo largo del curso académico. Desde el Dpto. de Extraescolares, en colaboración con Jefatura de estudios, se coordinarán estas actividades teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En cada nivel ESO, existirán dos tipos de actividades:

- A. Las directamente integradas en los proyectos interdisciplinarios, que serán gestionadas desde la coordinación de dicho proyecto, y tendrán aprovechamiento por más de una materia de las adheridas a cada uno de ellos. Son actividades complementarias de obligada asistencia y sin coste para el alumnado. Por lo tanto, versarán sobre contenidos del proyecto y las materias participantes y son actividades evaluables. A mayores, los proyectos también pueden proponer actividades extraescolares, de carácter no obligatorio y que podrán devengar costes en el alumnado.
- B. Las integradas dentro de la programación de cada una de las materias, independientemente de los proyectos. De nuevo podrán ser actividades complementarias o extraescolares.

Se torna necesario regular el número máximo de actividades de cada tipo a realizar en cada uno de los períodos de evaluación. Sin embargo, la aplicación de una metodología activa, participativa y transversal, hace que debamos ser conscientes de que la importancia de las actividades complementarias y extraescolares será crucial, en pos de un modelo de educación experiencial y fundamentada en un diseño universal de aprendizaje.

En atención al principio de máximo aprovechamiento de los recursos humanos y temporales, se establece un criterio general que nos sirva de referente para cuantificar el grado en el que la realización de actividades complementarias y extraescolares afecta al normal desarrollo de la temporalización de cada una de las materias.

Entendiendo que una actividad de materia o proyecto es solo un cambio metodológico del desarrollo de la misma, debe centrarse la mirada sobre las posibles clases afectadas de otras materias, así como las horas de falta de un docente a otras sesiones por atender a una actividad extraescolar o complementaria determinada.

Tomando como base el criterio que indica que la pérdida de la posibilidad de aplicación de la evaluación continua se marca en un 20% del total de las sesiones de una materia, el volumen de horas perdidas como consecuencia de la realización de actividades complementarias o extraescolares no podrá superar ese porcentaje en cada una de las materias afectadas. El docente titular de la materia afectada podrá en todo momento alegar el daño causado, y solicitar la suspensión o modificación temporal de dicha actividad. Ello obliga a realizar un estudio previo, desde el departamento de

Extraescolares, de aquellas materias que por su menor carga lectiva o ubicación semanal puedan estar más afectadas en un momento determinado del curso escolar.

Del mismo modo, un docente no podrá dejar de asistir a más de un 20% del total de su horario lectivo en una materia determinada como consecuencia de la realización o acompañamiento a actividades extraescolares o complementarias de otra materia o grupo.

En 2º de Bachillerato no se realizarán actividades complementarias y extraescolares durante el periodo lectivo de la 3ª evaluación, excepto las relacionadas con Orientación.

En caso de controversia por la coincidencia de fechas inamovibles, tendrán prioridad las actividades que estén relacionadas con los Proyectos que aparecen recogidos en la PGA.

A fin de evitar la concentración de faltas de asistencia en las mismas materias, siempre que sea posible fijar la fecha de las actividades a voluntad del organizador de dicha actividad, se evitará repetir el mismo día de la semana en más de una ocasión.

Existen actividades que, por su carácter transversal, pueden ofrecerse a todos los grupos del centro. Los alumnos y sus familias podrán elegir qué actividades prefieren realizar, pero un mismo alumno no podrá participar en actividades que sumen más de 8 noches de pernocta en días lectivos en cada curso.

Para la asistencia a estas actividades es necesario rellenar la autorización que figura a continuación. Partiendo de este modelo único el coordinador del proyecto o profesor que organiza la actividad completará la tabla y recogerá las autorizaciones del alumnado, teniendo como plazo para recogerlas hasta dos días antes de la realización de la actividad. Es necesario elaborar un listado de los alumnos que participan en la actividad y/o los que se quedan en el centro.

En cuanto a la financiación de estas actividades, las que se desarrollen dentro de un proyecto correrán a cargo de la partida presupuestaria de cada proyecto. De las que no pertenezcan a un proyecto, el centro financiará una por Departamento. A mayores, se transferirán los gastos de las actividades extraescolares al alumnado.

Normas de convivencia relacionadas con las actividades complementarias y extraescolares

Todas aquellas conductas gravemente perjudiciales contra las normas de convivencia serán objeto de medidas correctivas directamente relacionadas con la no participación en próximas actividades extraescolares, en aplicación del RRI.

En todo caso, y a fin de garantizar el normal discurrir de las actividades extraescolares, entendiendo que su realización no se antoja obligatoria, el docente organizador principal de dicha actividad podrá exigir una valoración competencial considerada suficiente (3, en todo caso, en la última valoración previa a la actividad) en la Competencia Ciudadana, entendiendo que este es el índice más claro de su idoneidad para la participación en la misma fuera del centro escolar.

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

D. / Dña. _____ con DNI _____ como padre/
madre/ tutor legal del alumno _____, matriculado en el curso

autorizo a mi hijo /-a a participar en la siguiente actividad organizada por el centro:

Denominación de la actividad
Departamentos participantes
Curso/cursos
Fecha
Horario
Profesores acompañantes
Coste

Dado que es una actividad organizada por el centro durante la misma se deben respetar las normas de convivencia. Esta autorización debe entregarse al profesorado responsable de la actividad DOS días antes de su realización.

Fdo. Padre/ madre /tutor legal

Plan de comunicación del centro

En una sociedad crecientemente digitalizada, y en la que la pandemia vivida ha dejado de manifiesto que la comunicación, dentro del ámbito educativo, ha de ser fluida, ágil, y segura, se hace vital elaborar un documento como éste, en el que queden patentes las herramientas y procesos mediante los cuales todos los miembros de la comunidad educativa van a relacionarse.

La característica fundamental que debe presentar la comunicación dentro del mundo educativo es la efectividad, unida a la funcionalidad. De este modo, todos los agentes educativos podrán contar de un modo sencillo y veraz con los datos necesarios para desarrollar su tarea del mejor modo posible.

Las nuevas herramientas que la tecnología ha puesto a nuestra disposición exigen, sin lugar a dudas, de una correcta coordinación, pero también un claro esfuerzo de parte de todos para incorporarlas de un modo eficaz al día a día de nuestro trabajo. Y el primer paso para que todo ello se desarrolle con éxito, es un documento como éste, en el que de un modo claro y conciso, se expresen los métodos y medios adecuados para la transferencia de información.

No menos importante, será el modo en el que el Centro se abra al entorno social en el que se inscribe. Como agente cultural de primer nivel para la comarca, el Instituto debe de estar a la vanguardia de todas las acciones formativas realizadas, y participar de algún modo en las acciones que otros agentes realicen en este ámbito, ya sea prestando su colaboración, o ayudando en su difusión.

COMUNICACIÓN EXTERNA

1. Elementos materiales de comunicación.

a. Web

La web oficial del Instituto ha de pasar a ser un foro de comunicación con todos los miembros de la comunidad escolar. Es nuestra cara visible al exterior, pero también ha de ser un medio ágil y útil para la transmisión de información entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Consideramos que el mejor modo para dotar de oficialidad a las comunicaciones emanadas desde los equipos docentes, y desde el equipo directivo, es precisamente a través de la web corporativa.

La página oficial del IES César Rodríguez debe ser clara, intuitiva, dinámica, y eficaz. En ella debe de ocupar un lugar preferente una sección de publicaciones oficiales de Centro, que resalte por encima de todo el resto de informaciones aquellas que van a gozar del carácter de comunicaciones oficiales. De este modo, eliminaremos cualquier divergencia posible entre los diversos canales de comunicación con los que contamos.

Además, en la web quedarán almacenadas todas las informaciones de naturaleza didáctica, tales como programaciones de los departamentos, extractos, y cualesquiera otras cuestiones que se quieran compartir con alumnado y familias.

A nivel centro, habrá un apartado en el cual estarán siempre accesibles los documentos oficiales de centro, a saber, PEC, PIC, PGA.

Se está desarrollando una nueva web, en los espacios de alojamiento proporcionado por la Consejería de Educación, que será gestionada por personal del propio centro, usando para ello los tramos horarios de nuevas tecnologías. El que sea una web de gestión directa por miembros del centro ofrece muchas ventajas, pero especialmente, reduce el lapso de espera para cualquier publicación, eliminando intermediarios.

Se designará a una persona encargada de la gestión de la nueva web del centro, preferiblemente de entre los miembros del Equipo Directivo, que usando para ellos horas de Coordinación TIC gestionará las actualizaciones de dicha web.

b.TokApp

El centro dispone de un servicio de mensajería instantánea, TokApp School, mediante al cual los docentes pueden contactar con la familia. Dicha comunicación ostentará la valoración de “comunicación oficial” en todo aquello que sea concerniente a autorizaciones familiares, o a avisos en los que pueda constatarse el acceso de las familias a la aplicación.

c. Servicios de mensajería

El centro dispone de la aplicación MENSATEK, mediante la cual se comunicarán las faltas de asistencia a primera hora mediante un mensaje de texto al número móvil facilitado por la familia.

d. Redes sociales

Toda red social en la que pueda participar el centro tendrá únicamente la función de publicitar actividades e imágenes en las que no se ponga en juego el derecho a la protección de datos e imagen personal del alumnado. En todo caso, su función será únicamente complementaria y sin carácter académico ni oficial.

Se regulará el uso de la red Instagram ya existente, vinculándola a la web del centro escolar, dado que la rápida difusión de sus noticias entre todos los miembros de la comunidad educativa nos facilita, en el contexto sociocultural actual, al que no podemos ser ajenos, la publicitación de las acciones emprendidas en el Instituto.

e. Medios de comunicación

Cuando un acto académico o actividad educativa así lo requiera, podrá informarse a los medios de comunicación para su difusión, velando siempre por el derecho a la protección de datos y a la imagen personal del alumnado, y con el fin único de dar difusión a las acciones consideradas beneficiosas para la comunidad.

Se observará el hecho de que todo el alumnado cuya imagen sea expuesta en los medios haya autorizado su uso a tal efecto, evitando mostrar la de quienes no se tenga constatación escrita de la misma, con especial sensibilidad en el caso de los menores de edad.

COMUNICACIÓN INTERNA

a. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO AL CLAUSTRO

Todas las informaciones oficiales serán comunicadas a través de la cuenta oficial de correo electrónico del centro, teniendo todos los demás canales hábiles la consideración de complementarios.

b. INFORMACIONES DEL CLAUSTRO AL EQUIPO DIRECTIVO

Cualquier comunicación de tipo oficial, tales como bajas y altas médicas, ausencias sobrevenidas, solicitudes formales, y cuántas ostenten relevancia para el normal discurrir de las actividades académicas habrá de ser comunicada en tiempo y forma al correo electrónico corporativo del centro.

En el caso específico de las bajas médicas, el original de las mismas habrá de ser entregado en el centro en el plazo de tres días desde la concesión de la misma, si bien la comunicación de la misma habrá de realizarse por correo electrónico a la mayor brevedad, a efectos de agilidad organizativa.

Todos los demás medios de comunicación usados por motivos de agilidad o rapidez, tales como llamadas telefónicas o avisos a través de terceras personas carecerán de la condición de oficialidad y no habrán de ser objeto de reclamación alguna por parte de los interesados, si bien es cierto que en el caso de faltas sobrevenidas a primera hora que no generen situaciones de baja, será suficiente con la comunicación telefónica con la máxima antelación posible.

c. COMUNICACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES CON EL TUTOR

Ésta se realizará de modo preferente a través de la plataforma TEAMS, mediante los grupos de equipos docentes creados al inicio de curso por cada tutor, previo requerimiento por parte del encargado de cada tutoría a través del correo electrónico.

En cualquier caso, toda solicitud de información habrá de ser notificada previamente a través de dicho correo, entendido como medio prioritario y de más sencillo acceso por parte del profesorado.

d. INFORMACIÓN RELATIVA A ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Toda la información referente a las actividades extraescolares será canalizada a través del Jefe de Departamento de Actividades Extraescolares. Cualquier actividad que requiera una modificación sobre el normal discurrir de las sesiones, y que implique modificación de horarios, interferencia sobre otras materias, o salida del centro escolar, habrá de ser planteada a dicho Jefe de departamento, que tendrá una ficha de control de actividades a fin de garantizar una correcta coordinación entre las mismas, para evitar solapamientos o desigualdades extremas entre niveles, así como acúmulos excesivos en determinados momentos del curso académico.

Del mismo modo, será el Jefe de Departamento de Actividades Extraescolares quien gestione los transportes con Secretaría, y no directamente los docentes organizadores de la actividad.

Igualmente, se comunicarán al jefe de este departamento todas las actividades complementarias que se realicen dentro del horario escolar en el centro, para evitar perjuicios indeseables sobre el normal discurrir de las sesiones académicas.

El responsable de Actividades Extraescolares podrá divulgar las actividades propuestas por un departamento entre aquellos que pueda considerar interesados en el mismo, a **fin de garantizar** el principio de interdisciplinariedad de las actividades. Conforme a esto, se fomentarán siempre aquellas actividades que tengan la implicación de varios departamentos, y se promoverá, en base a dicho principio, la coordinación de aquellas actividades que por su naturaleza así lo permitan.

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Se designará a un responsable de comunicación de centro, que será además el gestor de la Web y el encargado de las comunicaciones externas, ya sea a través de los medios de comunicación o con los agentes sociales del entorno. Del mismo modo mantendrá informados a todos los miembros de la comunidad educativa de las acciones realizadas en el centro que por su naturaleza hayan de ser especialmente publicitadas.

Dicho responsable gozará de una reducción horaria para el desempeño de tales funciones, englobada dentro del conjunto de horas totales del centro para coordinación TIC.

Respecto a la comunicación con las familias, los canalizadores iniciales de la información serán los tutores. Ellos serán quienes mantengan informados a demanda a las familias y quienes recabarán la información pertinente entre los miembros del equipo docente.

En determinados casos, y a requerimiento de las familias, podrá haber una comunicación directa entre los docentes de cada una de las materias y las familias de los alumnos, previa petición de éstas al tutor.

En lo tocante a la comunicación de amonestaciones, éstas serán informadas, como norma general, por medio de quién firme dicho apercibimiento. En los casos en los que el docente determine la privación de asistencia a una materia durante hasta tres días, ésta sanción habrá de ser comunicada a las familias por medio del tutor.

Cuando sea Jefatura de Estudios o Dirección quien imponga la medida, serán ellos quienes realicen la comunicación con la familia del alumno.

PRIORIDAD ENTRE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN

-Para las comunicaciones de tipo interno del centro, el canal primario de comunicación será siempre el correo electrónico corporativo cesarrod@educastur.org

-En el caso de las comunicaciones externas del centro con los demás miembros de la comunidad educativa, especialmente con las familias, la prioridad recaerá sobre el tablón de anuncios de la página web.

-Para las comunicaciones del profesorado con el alumnado, se usará de modo prioritario la aplicación Teams, a través de los grupos creados para cada unidad al inicio de cada curso.

En todo caso, en caso de divergencia entre la información vertida por diversos canales, o falta de claridad en la misma, se tomará siempre como prioritaria la vertida a través de la cuenta de correo oficial del Centro. Dicho canal ostentará en todo caso la presunción de veracidad, al ser de acceso restringido y ser gestionada por todos los miembros del equipo directivo.

En caso de que la información referida fuese transmitida a través de varios canales de comunicación de modo simultáneo, todos aquellos que no fuesen el remarcado como prioritario anteriormente, tendrán el carácter de meramente complementario.

INFORMACIÓN DE NECESIDADES DE MATERIAL Y MANTENIMIENTO

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa detecte una necesidad de tipo material, o defectos en alguna de las dotaciones del centro, habrá de comunicar la misma, por escrito, en los impresos disponibles a tal efecto, a la Secretaría del centro, para el estudio y en su caso, subsanación, de dicha necesidad.

En ningún caso se dirigirán estos requerimientos directamente al personal de mantenimiento del centro, no haciéndose cargo el mismo de cualesquiera acciones no gestionadas por el protocolo establecido.

INFORMACIÓN AL AMPA

Cuando se trate de comunicaciones oficiales entre Centro y AMPA, el único canal adecuado para la misma será el correo oficial del centro, siempre entre un responsable del Equipo directivo y la representante del AMPA.

Cualquier otra vía usada por agilidad carecerá de la condición de oficialidad y por tanto no surtirá efecto alguno.

CREACIÓN DE BOLETÍN INFORMATIVO

Se podrá instar la creación de un boletín informativo de periodicidad semanal o mensual, en el que se informe de modo gráfico de las novedades habidas desde la emisión de la edición anterior, y de difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Dicho boletín podrá realizarse en colaboración con el alumnado.

Medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa

Conforme a lo expresado en los artículos 118.3 y 118.4 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.

4. A fin de hacer efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos, las Administraciones educativas adoptarán medidas que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela.

El órgano colegiado a través del cual se vehiculará esta participación será el Consejo Escolar, en el que estos diversos estamentos gozarán de voz y voto, conforme a lo expresado en el artículo 126 de la citada LOMLOE.

Además, el centro establecerá, conforme a su plan de comunicación, los canales adecuados para que puedan ser escuchados todos los componentes de la comunidad educativa.

Diálogo profesorado/alumnado

Es quizás, el que por cercanía y trascendencia más deba fomentarse. El alumnado ha de sentir que su opinión, además de ser importante, es escuchada. De este modo se conseguirá su implicación en los procesos de enseñanza aprendizaje sea la adecuada, y que sientan como propio todo el conjunto de actividades que se realizan desde el centro.

En una concepción de la educación desde el DUA, ésta ha de ser una proceso holístico, en la que a la par que los imprescindibles conocimientos técnicos, se transmitan una numerosa serie de valores humanos y ciudadanos esenciales para el desarrollo integral del alumnado.

Todo ello implica necesariamente la no reducción de la función docente a la de transmisores de información, sino que el proceso educativo ha de implicar una escucha activa de los problemas y circunstancias del alumnado, a fin de poder ofrecer respuestas dinámicas y adecuadas a cada situación particular.

El papel de los tutores y tutoras será, sin duda alguna, esencial pues es quien de mayores recursos temporales y humanos va a disponer, con sesiones específicas de tutoría con el alumnado, pero no podemos obviar el hecho de que todo docente, con independencia de desarrollar esta función de tutor o tutora de grupo, ha de estar atento a las necesidades tanto del alumnado como familias, y ser accesible para el cumplimiento de estos fines. La función humana del aprendizaje, no es delegable, no lo olvidemos. A fin de atender las cuestiones suscitadas por las familias, todo docente dispondrá de una hora semanal para la atención familiar.

Diálogo familias/centro

La característica fundamental que definirá al IES César Rodríguez será la de la accesibilidad. En particular, el equipo directivo se situará siempre del lado de la transparencia y la comunicación con las familias, que tendrán acceso en todo momento a la resolución de todas sus consultas.

Las familias, tanto a través de sus órganos colegiados de participación, como a título particular, tendrán derecho a la participación en las decisiones del centro, dentro de lo estipulado en los artículos 118 y 126 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Diálogo centro/instituciones

Un centro de enseñanza secundaria situado en una localidad como la nuestra, de un tamaño medio, ha de ser sin duda uno de los centros culturales más importantes, y no sólo un lugar donde se impartan enseñanzas académicas.

Ese es el espíritu con el cual emprendemos todas las comunicaciones y acciones que mueven nuestro día a día. Creemos firmemente que la relación entre el centro y los órganos de gobierno municipales es crucial, y que debe fomentarse .

Es por todo ello que en los últimos años se ha fomentado enormemente la participación en actividades vinculadas tanto al ayuntamiento como a las organizaciones deportivas y culturales. Y nos referimos tanto a aquellas que nos han sido propuestas por estos agentes, como a aquellas otras que desde nuestro centro son propuestas.

En este sentido, podemos afirmar que desde el ayuntamiento de Grado se tiene muy en cuenta a este Instituto para cualquier oportunidad de desarrollo de actividades culturales y educativas, y, en particular, las de carácter deportivo suponen un importante acicate para nuestro alumnado.

A mayores, este centro se ha convertido en un foco primordial de actividades para toda la comunidad, aprovechando al máximo sus recursos, y manteniendo vivos todos sus espacios.

De especial relevancia es la relación que existe entre el IES y la Residencia Pública de Ancianos pública de la localidad. Creciente año a año, este vínculo es sólido y ya ha aportado numerosas satisfacciones, tanto al alumnado, como a los residentes.

Medios para la mejora de las relaciones con los diversos estamentos de la comunidad educativa

Para fomentar estas relaciones antes mencionadas, se proponen las siguientes vías:

-reuniones periódicas con familias, tanto de modo grupal como individual. Así, se podrán reuniones grupales no sólo al inicio del curso académico, sino en momento cruciales del mismo, y con motivo de actividades de especial relevancia, tanto viajes de estudios, jornadas...

En ellas las familias podrán sentir que son escuchadas y tenidas en cuenta, y que existe una retroalimentación importante, siendo sus propuestas tenidas en cuenta en la medida de la posible.

-establecimiento de vías de comunicación habituales y accesibles, adaptadas a las nuevas prácticas TIC. En este sentido, nuestro Plan de Comunicación da forma a este tipo de canales, su uso y sus protocolos de actuación.

- En particular, el equipo directivo y los órganos de representación del AMPA tendrán reuniones de modo habitual, a fin de mantenerse en todo punto informados y alerta ante posibilidad y opciones de mejora para el centro.

-presencia de las entidades municipales en actos académicos o de especial relevancia para el centro. Del mismo modo, una representación del IES acudirá a cualesquiera invitaciones de actos en los que el Ilmo. Ayuntamiento de Grado estime conveniente invitar al IES. Evidentemente, todas las propuestas que desde los órganos municipales se nos realicen serán convenientemente estudiadas por los órganos de gestión del centro, en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta su beneficio para la comunidad educativa, y su provecho para nuestros estudiantes.

Plan de Orientación educativa y profesional

Programa de Atención a la diversidad

Los objetivos que persigue este programa y que determinan el tipo de actuaciones que se proponen los podríamos resumir como sigue:

- Seguir avanzando en un modelo educativo que garantice la equidad y la igualdad, dando respuesta a la diversidad del alumnado y evitando cualquier forma de exclusión.
- Impulsar la eliminación de barreras para facilitar la presencia, la participación y el aprendizaje de todos los alumnos y alumnas.
- Facilitar la participación de todo el alumnado en las diversas situaciones de aprendizaje, prestando especial atención a aquellos alumnos y alumnas con dificultades para el acceso a los medios de enseñanza digitales.
- Desarrollar estrategias metodológicas que adopten una perspectiva inclusiva para la atención a la diversidad.
- Contribuir al máximo desarrollo de las potencialidades de todo el alumnado, teniendo como referente de logro los criterios de evaluación.

- Prevenir las dificultades de aprendizaje y, por consiguiente, el fracaso y el abandono escolar.

ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El conjunto de medidas que se adopten para atender la diversidad del centro, se han de considerar como un continuo que se adaptará a las situaciones personales y al contexto del alumnado al que van dirigidas, así como a las características de nuestro centro.

La organización de la atención a la diversidad en nuestro centro se organiza en base a los siguientes principios: garantía de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promoción de oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y/O CURRICULARES POR NIVELES EN FUNCIÓN DEL ALUMNADO DESTINATARIO Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PERSONALES DISPONIBLES DEL CENTRO

Los Centros docentes tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad, de carácter ordinario o singular, más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de sus recursos. Tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno o una alumna, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación didáctica a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización y, en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo. A continuación, pasamos a detallar las medidas que se organizan en el centro:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DESARROLLADAS EN EL CENTRO

MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO

Son medidas que buscan la prevención y la detección temprana de las barreras de aprendizaje o de integración social.

Entre ellas destacaremos las siguientes:

- * Participación de la CCP y el Claustro en la elaboración de pautas y medidas comunes que prevengan las situaciones de abandono y de fracaso escolar.
- * Abordaje en las reuniones semanales del profesorado tutor de cada curso con la orientadora y jefatura de estudios de las dificultades que éstos observen en el alumnado de cada grupo, analizando cada situación y proponiendo medidas de actuación.
- * Abordaje en las reuniones periódicas de equipos docentes, con la participación de la orientadora y jefatura de estudios, de las dificultades que el profesorado observe en las alumnas y los alumnos de cada grupo, analizando cada situación, sus causas y proponiendo medidas de actuación. Facilitaremos la llegada a acuerdos conjuntos, colaborando con el profesorado tutor en la preparación de las reuniones.
- * Realización, en el 3º trimestre, de coordinaciones con los centros de Primaria adscritos a nuestro instituto para recabar información sobre la situación escolar del alumnado que se incorporará al centro el curso siguiente.
- * El desarrollo de actuaciones que faciliten el acceso a los aprendizajes y el progreso en los mismos, tales como:
 - la propuesta de tareas globalizadas que pongan en juego las diferentes competencias,
 - el impulso de la investigación mediante proyectos de trabajo
 - el planteamiento de actividades que favorezcan el autoaprendizaje y el pensamiento crítico y creativo
 - el desarrollo de proyectos y actividades para fomentar las habilidades socioemocionales, la mejora de la autoestima, el fomento de la

cohesión grupal y la interacción entre iguales,

- la puesta en marcha de metodologías y modos de trabajo que faciliten el aprendizaje colaborativo y cooperativo
- la implementación de medidas organizativas como la docencia compartida o el uso de las TIC como recurso didáctico.

MEDIDAS DE CARÁCTER ORDINARIO

Desdoblamiento de grupo	Actuaciones	División de los grupos en otros menos numerosos	
	Personas responsables	Profesorado de los departamentos correspondientes	
	Alumnado destinatario	Todo el alumnado del curso correspondiente	
	Gestión de la medida	Distribución de los alumnos/as en grupos heterogéneos, trabajando en todos los grupos los mismos contenidos, determinados por las correspondientes programaciones didácticas.	
	Seguimiento evaluación	y	En las evaluaciones y reuniones de equipos docentes
	Información comunicación	y con	En la reunión inicial con las familias se les informa de los agrupamientos que se realizan en los distintos desdobles

	familias	
Refuerzo	Actuaciones	Apoyo en pequeño grupo, para el refuerzo de los aprendizajes básicos.
	Personas responsables	Profesorado del propio departamento o de departamentos didácticos afines
	Alumnado destinatario	Alumnado que presenta dificultades en la adquisición de aprendizajes básicos de la materia correspondiente.
	Gestión de la medida	En función de la disponibilidad horaria del profesorado.
	Seguimiento y evaluación	y En evaluaciones y reuniones de equipos docentes
	Información y comunicación con familias	y Información a la familia, que autoriza por escrito la medida.
Oferta de optativas	Actuaciones	Oferta de optativa: Taller en competencias básicas
	Personas responsables	Profesorado de los departamentos de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas
	Alumnado destinatario	El alumnado que acude a esta asignatura se caracteriza básicamente por: -Dificultades en cuanto a conocimientos previos en las áreas instrumentales -Alumnado que permanece un año más en el mismo curso. -Alumnado que promociona con calificación negativa en la materia de Lengua Castellana y Literatura o en Matemáticas.

		-Dificultades generales en cuanto a comprensión, expresión y razonamiento. -Hábitos de estudio no consolidados y falta de interés y motivación.
	Gestión de la medida	Se realiza la propuesta conforme a la valoración de los alumnos realizada por el equipo docente
	Seguimiento y evaluación	En evaluaciones y reuniones de equipos docentes
	Información y comunicación con familias	Se informa a la familia previamente al cambio de optativa, recabando su autorización.
Adaptaciones curriculares no significativas	Actuaciones	Modificaciones en los elementos de la programación que no impliquen eliminaciones en los objetivos de etapa ni en los criterios de evaluación
	Personas responsables	Profesorado de cada materia.
	Alumnado destinatario	Generalmente, alumnado que presenta NEAE.
	Gestión de la medida	Las orientaciones para realizar estas adaptaciones están registradas en sus informes psicopedagógicos.
	Seguimiento y evaluación	En evaluaciones y reuniones de equipos docentes
	Información y	Información a la familia al inicio del curso, seguimiento trimestral, e información

comunicación con puntual siempre que se considere necesario
familias

MEDIDAS DE CARÁCTER SINGULAR

Programa de refuerzo de materias no superadas	Actuaciones	Seguimiento, asesoramiento y atención personalizada para la superación de los aprendizajes y competencias no adquiridos durante el curso anterior en las materias no superadas
	Personas responsables	Profesorado del departamento correspondiente
	Alumnado destinatario	Alumnado que promociona sin haber superado todas las materias del curso anterior.
	Gestión de la medida	Cada departamento establece en sus programaciones docentes los mínimos considerados para la superación de una determinada materia y la metodología a seguir, así como los criterios e instrumentos de evaluación. En todo caso, el alumno/a debe ser informado al principio de curso de los mismos.
		En nuestro centro hay un profesor encargado de las materias pendientes que se coordina con el profesorado de cada materia.
	Seguimiento y evaluación	y Según la propuesta de cada departamento.
	Información y comunicación con familias	Trimestralmente, tras las sesiones de evaluación

Plan personalizado no promoción de curso	Actuaciones		Plan específico personalizado, con el objetivo de corregir las dificultades que motivaron la repetición de curso en las materias que no se superaron el curso anterior.
	Personas responsables		Profesorado de la materia correspondiente en el curso al que se incorpora el alumno / Jefe de departamento.
	Alumnado destinatario		Alumnado que permanece un año más en el mismo curso.
	Gestión de la medida		En la evaluación final el tutor/a de cada grupo expresa en el informe las condicionantes que, a juicio del equipo docente, han provocado la repetición de curso y los aspectos en los que se debe incidir con el objeto de superar dichas dificultades. Teniendo en cuenta esos informes se propondrán para estos alumnos/as las medidas de atención a la diversidad que consideren oportunas y haya disponibles (desdobles, agrupamientos flexibles, apoyos, etc.).
	Seguimiento evaluación	y	En evaluaciones y reuniones de equipos docentes
Apoyo especializado de PT Y AL	Información comunicación familias	y con	Boletines complementarios a los boletines trimestrales de calificaciones, en los que se informa del progreso del alumno en la recuperación de la materia pendiente.
	Actuaciones		Apoyo por parte de las especialistas en PT y AL
	Personas responsables		Profesorado especialista en PT y AL
	Alumnado destinatario		Alumnado con NEAE, en cuyo informe psicopedagógico se recoge la conveniencia de

			recibir dichos apoyos.
	Gestión de la medida		El alumnado precisa tener un informe psicopedagógico donde se prescribe la intervención para dar respuesta a las NEAE Jefatura de Estudios determina el horario de intervención de las especialistas en PT y AL, atendiendo a las directrices contenidas en los informes psicopedagógicos de los alumnos/as y de acuerdo con la disponibilidad horaria.
	Seguimiento evaluación	y	Además de la coordinación directa de los especialistas aludidos con los profesores/as del grupo de referencia, la evolución de estos alumnos/as es tratada en las reuniones del departamento de orientación. Además, mensualmente, previamente a las reuniones de equipos docentes, se realiza un seguimiento del alumnado con necesidad de apoyo específico, y del alumnado en situación de vulnerabilidad. Las profesoras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en coordinación con la orientadora, registrarán en el Plan Individualizado de cada alumno las medidas aplicadas, la evolución, el rendimiento, las competencias adquiridas o en progreso, etc.
	Información comunicación familias	y con	Al comenzar el curso se informa a las familias de las medidas que se pretenden aplicar; al trimestre se informa de la evolución (el tutor y/o especialistas del DO); al finalizar el curso se informa de los resultados finales y la familia valora las medidas aplicadas.
Programa de flexibilización escolarización	de Actuaciones de		Escolarización de un alumno/a que se incorpora al centro procedente de otro país, en un curso o dos por debajo de lo que le corresponde por edad.
	Personas responsables		Dirección del centro

		Alumnado destinatario	Alumnado que se incorpora al IES procedente de otros países, en edad de escolarización obligatoria, y que presenta un desfase de dos o más años respecto al nivel curricular al curso en el que por edad debería estar escolarizado
		Gestión de la medida	Este proceso se iniciará a propuesta del tutor o tutora y requiere un informe de la Orientadora en el que se recojan los resultados de la evaluación inicial y las circunstancias que aconsejan la adopción de esta medida, teniendo en cuenta sus circunstancias personales, competencias, edad e historial académico.
		Seguimiento y evaluación	y En evaluaciones y reuniones de equipos docentes
		Información y comunicación con familias	y La familia es informada de la medida y debe firmar el consentimiento a través de un informe.
Adaptación significativa	curricular	Actuaciones	Eliminación o modificación importante de los elementos básicos del currículo.
		Personas responsables	Los profesores/as responsables de cada materia, coordinados por el tutor/a y asesorados por el departamento de orientación
		Alumnado destinatario	Alumnado con NEE, en cuyo dictamen de escolarización se recoge la necesidad de realizar adaptaciones significativas del currículo.
		Gestión de la medida	En los informes psicopedagógicos se detallan las medidas educativas más acordes con las necesidades del alumnado y las adaptaciones curriculares que precisa en cada materia. Los Departamentos Didácticos y el profesorado del aula incluirán en las programaciones las medidas que aplicará al alumnado durante el curso y/o trimestre.

	Seguimiento evaluación	y	La evaluación del alumno/a se realizará en función de los criterios de evaluación establecidos en la ACS. La decisión de promoción se adoptará siempre que el alumno/a hubiera alcanzado los indicadores de logro para él o ella propuestos. Sólo en el caso de que la permanencia un año más permita esperar que el alumno/a alcance los objetivos del ciclo o etapa, y en su caso la titulación, o cuando de esta permanencia se deriven beneficios para su socialización, se adoptará esta decisión.
	Información comunicación familias	y con	La familia es informada a principio de curso de las materias en las que se realizarán adaptaciones curriculares significativas.
Adaptaciones de acceso a la universidad	Actuaciones		Información a la universidad para que el alumno reciba las adaptaciones que precise en la realización de la prueba EBAU
	Personas responsables		Orientadora
	Alumnado destinatario		Alumnado con NEAE que accede a la Universidad y que precisa adaptaciones metodológicas o de acceso
	Gestión de la medida		La orientadora cumplimentará un modelo específico de informe psicopedagógico, en el que figurarán explícitamente las medidas educativas con las que cursó el Bachillerato: adaptaciones metodológicas o de acceso, recursos de apoyo especializado o ayudas técnicas.
	Seguimiento evaluación	y	
	Información	y	Se informa a la familia de la medida educativa y se le entrega el informe emitido.

comunicación con
familias

RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

La respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo implica a todo el equipo docente del grupo en el que se encuentre escolarizado, al profesorado especialista de PT y/o AL, al equipo directivo y a la orientadora del centro. Todos estos profesionales trabajarán de forma coordinada con el fin de conseguir una adecuada gestión educativa y el desarrollo de las medidas y actuaciones recogidas en el plan de trabajo individualizado de cada uno de estos alumnos.

El procedimiento de actuación para iniciar y desarrollar esta respuesta sigue la siguiente secuencia:

- Realización de evaluación psicopedagógica en los casos que así lo precisen. La responsabilidad de su realización será de la especialista en Orientación educativa del departamento de Orientación, previa demanda del equipo docente.
- Redacción e emisión de un informe psicopedagógico en el que se recogerán las conclusiones de la evaluación psicopedagógica y se determinarán las barreras a la participación y el aprendizaje, realizándose una propuesta de medidas y de orientaciones para la superación de las mismas.
- Información al profesorado de la alumna o alumno de las conclusiones del informe. Para ello, se utilizarán las reuniones de equipos docentes que se realizan periódicamente o, si fuera necesario, se convocarían reuniones extraordinarias de los mismos.
- Coordinación entre el profesorado de apoyo y el de aula para la organización y el desarrollo de las medidas de refuerzo.
- Organización, distribución y puesta en práctica de los refuerzos especializados de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL), si se estiman oportunos.
- Información a las familias de las medidas de apoyo educativo adoptadas. La orientadora y la profesora especialista de PT informarán a las familias de la propuesta de medidas de refuerzo que se va a desarrollar. La profesora especialista de PT cuenta en su horario con una hora de atención a las familias para informarles de las mismas.

El horario de las profesoras especialistas, se realiza teniendo en cuenta que se asegure una atención personalizada a las necesidades de cada alumno/a.

Cada alumno/a recibe también un número distinto de horas de refuerzo por parte de la especialista de PT, oscilando entre una y siete horas semanales, dependiendo de las necesidades.

Se favorecerá la coordinación entre el profesorado del alumnado del aula ordinaria, las profesoras especialistas y la orientadora.

Se mantendrán varias reuniones al inicio del curso para, por una parte, realizar una evaluación inicial de cada alumno determinando así su nivel de competencia curricular, y elaborar el plan de trabajo individualizado de cada alumno/a.

Los criterios para organizar los apoyos son entre otros: evitar duplicar el apoyo con otras medidas de atención a la diversidad, tener en cuenta los intereses del alumnado hacia las distintas materias, así como aquellas que facilitan las relaciones interpersonales

El alumnado susceptible de recibir apoyos por parte de las profesoras especialistas, el tipo de agrupamiento y las horas de atención directa pueden variar durante el curso, en función de las necesidades que se vayan detectando y de las valoraciones que se realicen en las reuniones de equipo y en las juntas de evaluación.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESIONALES IMPLICADOS

Aunque es obvio que la atención a la diversidad es una tarea de todo el profesorado del centro, no es menos cierto que delimitar las responsabilidades de cada uno contribuirá a mejorar la eficacia y la eficiencia de las medidas planteadas.

A continuación, mostraremos, en una tabla resumen, la relación de las responsabilidades más relevantes que cada docente implicado asume durante este curso, sin perjuicio de que, como es inevitable se tengan otras de menor protagonismo.

PROFESORADO	RESPONSABILIDAD
Profesorado de	* Colaborar en la detección de dificultades de aprendizaje en las

las materias de los departamentos didácticos	materias de su competencia. * Colaborar con el departamento de orientación en el análisis de dichas dificultades y en la elaboración de la propuesta de medidas de refuerzo. * Desarrollar en el aula las medidas de refuerzo necesario en cada caso (adaptaciones de metodología, materiales o actividades, organización de grupos de trabajo flexible, ACS, etc.) * Asumir la docencia de los desdobles, docencia compartida, refuerzos o apoyos que le correspondan. * Participar en la evaluación de las medidas de refuerzo desarrolladas, elaborando los informes trimestrales del alumnado correspondiente, haciendo propuestas en las reuniones de equipos y colaborando con el departamento de orientación cuando corresponda.
Profesorado tutor del alumnado con medidas de refuerzo	* Coordinar, en colaboración con el departamento de orientación, las medidas de refuerzo planteadas por el equipo docente del grupo. * Canalizar la información sobre las medidas de refuerzo que se lleven a cabo, tanto con las familias como con el resto del profesorado implicado en su desarrollo, participando en la evaluación de las mismas.
Profesorado especialista de PT/AL	* Asesorar al profesorado en la realización de las adaptaciones curriculares significativas y programas individualizados del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. * Participar en la docencia compartida en los grupos donde se escolaricen alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. * Asumir la docencia en grupos de apoyo específico de PT o AL del alumnado que lo requiera. * Colaborar con el equipo docente y con los tutores y tutoras en la coordinación de las distintas medidas de apoyo de previstas con el alumnado que recibe apoyo. * Informar a las familias de las medidas de apoyo adoptadas, así como de su evaluación.

	* Participar en la evaluación de las medidas de apoyo que se realicen con el alumnado de apoyo y en la elaboración de propuestas de mejora.
Profesora de la especialidad de Orientación educativa del departamento de Orientación	* Realizar las evaluaciones psicopedagógicas del alumnado con dificultades graves de aprendizaje. * Participar en la elaboración de propuestas de atención a la diversidad para los grupos y alumnado que lo precise. * Coordinar las actuaciones de los equipos docentes en lo que se refiere a las medidas de atención a la diversidad, asistiendo y participando en las reuniones de equipos y en las de profesorado tutor de cada curso, valorando las medidas realizadas y haciendo propuestas de mejora.
Equipo directivo	* Coordinar y supervisar todas las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen. * Organización de espacios, tiempos y recursos materiales necesarios para el desarrollo del plan.

Colaboración con familias e instituciones del entorno

- Al inicio del curso se informa a las familias respecto a las medidas de atención a la diversidad que se van a desarrollar con los alumnos/as. En el caso del alumnado que recibe apoyos específicos por parte del profesorado especialista, cada familia se reúne individualmente con la orientadora y profesoras de PT y en su caso AL, siendo informados del número de sesiones de apoyo que recibirán, así como la modalidad de dichos apoyos. Se solicita el acuerdo por escrito de la familia para realizar dicha intervención.
- Trimestralmente, se comunica la evolución del alumnado que recibe medidas de atención a la diversidad de carácter singular y extraordinario.
- Los tutores/as mantienen contacto permanente con las familias de los alumnos/as, especialmente en aquellos casos que requieran un mayor seguimiento.

- Existen cauces de colaboración y comunicación con el ayuntamiento, EOE de la zona, Equipo Regional para la atención del alumnado con NEAE, colegios de la zona...

Cronograma anual de coordinación de los profesionales implicados. Procedimientos e instrumentos para el seguimiento, evaluación propuesta de mejora del programa de atención a la diversidad.

A lo largo de este documento se han ido perfilando los procedimientos y responsables de la coordinación y seguimiento de todas las medidas de atención a la diversidad. Procede ahora indicar los momentos y los cauces que a lo largo del curso se establecerán para hacerlo posible, y lo haremos desde lo más particular a lo más general.

- Coordinación y seguimiento mensual, trimestral y final en las reuniones de los departamentos didácticos y de orientación del funcionamiento de los agrupamientos flexibles, desdobles, docencia compartida, refuerzos, o apoyos que le correspondan, haciendo los ajustes que se consideren oportunos en cada momento. Registro: actas de las reuniones de departamento didáctico y de orientación.
- Seguimiento mensual de las medidas de atención a la diversidad, valoración de su adecuación y propuesta de modificaciones de ser necesario.

Estas reuniones se realizan de forma telemática, y su registro queda recogido en las actas de reuniones de equipos docentes.

- Información y análisis en las reuniones semanales de tutorías de cursos con el departamento de Orientación de las medidas adoptadas en los grupos y de las dificultades detectadas por el profesorado tutor. Registro: actas de las reuniones semanales de coordinación de las tutorías.
- Coordinación trimestral de profesora especialista de PT y de orientación educativa con el profesorado de las materias en las que los alumnos y alumnas tienen adaptaciones curriculares significativas (ACI) o programas individualizados (PI). Registro: documentos específicos de seguimiento de PI y ACI. Boletines cualitativos de evaluación trimestral. Informes de seguimiento de apoyo especializado.
- Revisión trimestral del Equipo Directivo a la vista de los resultados del alumnado en las Juntas de Evaluación. Registro: informe de seguimiento trimestral.

- Evaluación final en los departamentos didácticos, departamento de Orientación, CCP y claustro de las medidas desarrolladas en el programa de atención a la diversidad. Registro: documentos de memoria final acordados por el centro, que siempre incluyen una evaluación de los resultados académicos.
- Reuniones semanales de los miembros del departamento de orientación.
- Reuniones semanales de la orientadora con las profesoras especialistas en atención a la diversidad: profesoras de PT y AL.

MATERIALES Y RECURSOS

Los materiales para desarrollar el Programa de Atención a la diversidad están directamente relacionados con los recursos organizativos y de funcionamiento del centro.

Además, la Jefatura de Estudios organiza los espacios del centro de manera que facilita la organización y el desarrollo de medidas de atención a la diversidad como: desdobles de grupo, apoyo en grupo ordinario, optativa Taller en competencias básicas, etc.

En cuanto al material bibliográfico con el que contamos para el desarrollo del Programa, cabe destacar:

- Recursos multimedia de editoriales y a través de Internet. Especialmente los publicados en www.educastur.es.
- Fondos bibliográficos y documentales de los Departamentos Didácticos en lo que encontramos: Material de apoyo, ficheros de actividades, modelos de adaptaciones curriculares.
- Fondos bibliográficos y documentales propios del Departamento de Orientación en lo que encontramos:
 - Materiales específicos de apoyo, banco de actividades, Programas de Refuerzo y de estimulación de capacidades básicas.
 - Bibliografía específica de Atención a la diversidad.
 - Libros de texto de Adaptaciones Curriculares de todas las materias instrumentales. Editorial ALJIBE.
 - Documentos elaborados específicamente por el Departamento de Orientación para la atención directa al alumnado.

- Test y pruebas estandarizadas para evaluar el rendimiento, la convivencia, la inteligencia, personalidad, hábitos de trabajo y estudio, etc. Modelos de entrevistas, registros de observación y otras técnicas de evaluación propias de la acción psicopedagógica.
- Documentación específica: Informes de Evaluación Psicopedagógica, Dictámenes de Escolarización., modelos de adaptaciones curriculares, modelos de propuestas a Programas Específicos, PMAR, Diversificación curricular, FP Básica...
- Hojas de registro de reuniones con las familias, el alumnado, el profesorado, de las Juntas de Evaluación, de las Reuniones de Equipos Docentes y del Departamento.
- Diferentes páginas Web de interés.

Así como recursos materiales diversos.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de materiales que son necesarios para el desarrollo de cada medida:

Medida	Material es y recursos
DESDOBLAMIENTO DE GRUPO	
REFUERZO	
DOCENCIA COMPARTIDA	
OFERTA DE OPTATIVA DE CENTRO	
ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS	
REFUERZO DE ESPAÑOL COMO L2	
PROGRAMA DE ALUMNOS DE INTELIGENCIA SUPERADAS	
PLAN PERSONALIZADO DE NO PROMOCIÓN DE CURSO	
APOYO ESPECIALIZADO DE PT Y AL	
PMAR	
FLEXIBILIZACIÓN DE ESCOLARIZACIÓN	
ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA	
PROGRAMA TRAMPOLÍN	
ADAPTACIONES DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	

Recursos multimedia	X		X	X	X	X			X	X	X	
Material de apoyo elaborado por el profesorado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ficheros de actividades de los DD	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X
Material es específicos de intervención del DO									X			X
Programas de refuerzo y de estimulación de capacidades básicas		X							X			X
Material es elaborados específicamente por el DO para la									X	X	X	X

La organización de la acción tutorial se encaminará a realizar el seguimiento de todo el alumnado en colaboración con los agentes implicados en su proceso educativo. Tratará de propiciar el éxito educativo de todo el alumnado, favoreciendo la individualización y personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo integral. Se velará por potenciar unas buenas relaciones entre toda la comunidad educativa y un clima adecuado, donde prime el respeto, la solidaridad y la cooperación entre todos los agentes implicados en la labor educativa. Se atenderá especialmente al aspecto socioemocional del alumnado, siendo el Departamento de orientación un recurso de apoyo para favorecer un desarrollo integral óptimo, velando porque nuestras alumnas y alumnos alcancen el bienestar en todos los aspectos que conforman su día a día.

Aunque exista un espacio y tiempo dedicado a la tutoría de un grupo de alumno/as, todo profesor o profesora está implicado en la acción tutorial. La educación es tarea de todo el equipo docente y no debe circunscribirse la personalización de las tareas educativas a la figura del tutor/a.

No obstante, las actividades programadas y temporalizadas se realizarán en su mayoría en la sesión semanal de tutoría, pero si no existe una continuidad de lo abordado en ellas en el resto de las clases, es muy probable que nuestras intenciones no pasen de ahí. Esta concepción de la tutoría como actividad educativa cooperativa que compete a todo un equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas aconseja, sin embargo, asignar la responsabilidad primera y la coordinación de la acción tutorial a uno de los profesores: el tutor o tutora. Esta asignación se realiza por departamentos, teniendo en cuenta las necesidades y recursos del centro cada curso escolar.

Según el R.D. 83/1996, de 26 de enero, que establece los reglamentos orgánicos de los centros de secundaria, las funciones asignadas son:

▪ **Con el alumnado:**

- 1.- Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo.
- 2.- Facilitar la integración del alumnado de su grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- 3.- Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- 4.- Encauzar demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado o delegada y subdelegado/a, ante el profesorado y el equipo directivo en los problemas que planteen.
- 5.- Coordinar las actividades complementarias del alumnado.

6.- Informar de todo lo que les concierna en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.

▪ **Con el centro:**

1.- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la jefatura de estudios y en colaboración de Departamento de Orientación.

2.- Colaborar con el Departamento de Orientación en los términos que establezca la jefatura de estudios.

▪ **Con el profesorado:**

1.- Informar de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes complementarias y con el rendimiento académico.

2.- Organizar y presidir las juntas de profesores/as y las sesiones de evaluación de su grupo.

3.- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado de su grupo (ajuste de programaciones y especialmente en lo que se refiere a la respuesta a las necesidades educativas especiales.)

▪ **Con las familias:**

1.- Mantenerlas informadas de aquello que les concierna con respecto a actividades docentes, complementarias y con el rendimiento escolar.

2.- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con las familias.

3.- Facilitar su cooperación educativa con el centro.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL

- Conocer y contribuir al desarrollo de las capacidades del alumnado, así como proporcionarle técnicas que permitan mejorar sus procesos de aprendizaje, previniendo, en la medida de lo posible, el fracaso escolar.
- Contribuir a crear una adecuada relación e interacción entre las personas integrantes del grupo y comunidad educativa, creando una dinámica de clase que favorezca y mejore el clima de convivencia y la resolución de conflictos, así como la participación en la vida del centro,

- Favorecer los procesos de madurez personal y el desarrollo de actitudes (normas, valores, principios) de trabajo individual y en grupo, así como de compromiso con lo acordado por el grupo.
- Fomentar la reflexión sobre temas como la xenofobia, los cambios de la adolescencia, la educación afectivo-sexual, las adicciones ...
- Favorecer el desarrollo de actitudes y comportamientos que contribuyan a eliminar actitudes sexistas potenciando el espíritu crítico.
- Habituar al alumnado al conocimiento personal, a la reflexión y al autoanálisis con el fin de mejorar su interés y esfuerzo.
- Proporcionar información académica/profesional para facilitar la toma de decisiones en relación con su futuro.
- Mantener contactos con alumnado, profesorado y familias para intercambiar información que permita adoptar medidas educativas eficaces, reducir el absentismo y evitar el fracaso escolar.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS

Se establecen las siguientes líneas prioritarias en el desarrollo de las tutorías para este curso escolar:

- Contribuir a la acogida del alumnado, facilitando recursos e instrumentos que permitan detectar e intervenir ante las dificultades presentes en el alumnado, tanto a nivel de gestión emocional, como de recursos tecnológicos. Ámbito de actuación: ESO y Bachillerato.
- Contribuir junto al resto del equipo docente a la integración del alumnado en el centro y en su grupo-clase, prestando especial atención a los procesos de acogida de nuevo alumnado en el centro y a la transición entre etapas. Ámbito de actuación: alumnado de 1º curso de cada una de las etapas del centro (ESO y Bachillerato).
- Favorecer el éxito escolar del alumnado, fomentando su esfuerzo y la participación de las familias en este aspecto. Ámbito de actuación: todos los cursos de la ESO.

- Continuar en la línea de mejora del planteamiento de actividades de tutoría que enlacen con los intereses del alumnado desde una visión más global y dinámica. Ámbito de actuación: todos los cursos de la ESO y Bachillerato.
- Incluir espacios en la hora de tutoría para asambleas de clase, que permitan un trato más cercano del profesorado tutor con el alumnado de su grupo. Ámbito de actuación: todos los cursos de la ESO y Bachillerato.
- Trabajar con el alumnado en la búsqueda de la utilización correcta y eficaz de las plataformas digitales, promoviendo una conducta responsable en el uso de las redes sociales. Ámbito de actuación: todos los cursos de la ESO, Bachillerato y FP

ACTUACIONES A DESARROLLAR DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

EN RELACIÓN AL ALUMNADO

Actuaciones encaminadas a realizar la evaluación inicial del alumnado y del contexto del aula y a ofrecer una atención personalizada para facilitar el acceso, presencia y participación y progreso en las enseñanzas que cursa.

En las primeras semanas del curso, será necesario realizar una evaluación inicial del alumnado, que nos permita detectar aquellas dificultades que por diversas razones puedan impedirle participar plenamente de todas las actividades de aprendizaje propuestas para su grupo clase. De esta forma, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- **Evaluación inicial de aprendizajes imprescindibles**, y no solamente contenidos, que se llevarán a cabo en el ámbito de cada materia curricular, quedando recogidas en las respectivas programaciones didácticas de cada departamento, y que servirán de base para la programación del trabajo posterior y el desarrollo de las necesarias medidas para compensar las carencias detectadas.

- **La identificación de los casos de alumnado en situación de brecha social y/o digital en relación con el acceso y uso de medios tecnológicos.** A través de un cuestionario, donde los alumnos y alumnas declaran con qué medios digitales cuentan, lo que sirve de base para la elaboración de un registro, con el fin de tratar de solventar aquellas situaciones en las que el instituto pueda prestar ayuda. Es de destacar que, dada la situación geográfica de nuestro centro, que acoge a un número importante de alumnos y alumnas que viven en la zona rural, en algunas ocasiones esta ayuda no es posible, ya que existen problemas de cobertura de red.
- **La identificación del alumnado de absentismo.** En el mismo marco de las reuniones con tutores/as, se realizará la detección y seguimiento en caso de presentarse la situación de no incorporación de algún alumno/a a la actividad lectiva del aula.

La coordinación del tutor o la tutora de cada grupo con el equipo docente.

Mensualmente, se realizarán Reuniones de equipos docentes, y trimestralmente se llevarán a cabo juntas de evaluación. Estas reuniones serán coordinadas por el profesorado tutor de cada grupo.

Por otra parte, los profesores/as tutores/as mantendrán comunicación con el resto de miembros del equipo docente de su grupo tutorizado, a través del correo electrónico y la plataforma teams, con el fin de realizar el seguimiento individualizado de cada alumno. Esta comunicación cobrará especial importancia en la comunicación del tutor con la familia.

La atención de los tutores y las tutoras a las familias del alumnado.

Los principales canales de comunicación con las familias son el correo electrónico, llamadas telefónicas, la aplicación tokapp, y el correo ordinario.

Los primeros días de clase, los tutores recogerán los datos de cada alumno a través de un cuestionario, con el fin de mantener actualizados los medios de comunicación con el alumnado y las familias.

Se solicitará a las familias que informen al tutor o la tutora de cualquier cambio que se produzca a lo largo del curso. En los casos en que sea necesario, se actualizarán los

datos obrantes en la ficha del alumnado en la aplicación corporativa SAUCE en los primeros días del curso escolar.

Actuaciones para promover la coeducación.

Es necesario abordar no solo la igualdad sino también la equidad entre los géneros así como la solidaridad para la convivencia, la empatía, la dignidad, el respeto y la libertad.

Respecto a la coeducación, incidir en que todas aquellas actividades relacionadas con la orientación académico-profesional, se harán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Aparte, se celebran en el centro días internacionales como:

- 25 de Noviembre: Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- 11 de febrero: Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.
- 8 de Marzo: Día Internacional de la Mujer.

Donde se realizan diversos tipos de actividades de concienciación.

Como **medidas de carácter general** que ponen en evidencia el compromiso del Centro con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, recordar que entre los criterios generales de agrupamiento se tiene en cuenta que la distribución por sexos sea lo más paritaria posible. Así mismo, en la elaboración de cualquier tipo de documento, se procura la utilización de un lenguaje no sexista.

En general se pretende que la educación que se imparte sea compensadora de las diferencias, no sólo en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres, sino ante cualquier tipo de discriminación.

Conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora del clima de convivencia en las aulas y en el centro en general

El conjunto de actuaciones de este apartado está explicitado en el Plan Integral de Convivencia del centro. No obstante, destacamos aquellas que están vinculadas directamente con el Programa de Acción Tutorial y que se refieren a:

*** Análisis y aportación sobre las normas de convivencia, funcionamiento y participación en la vida del Instituto**

Los primeros días del curso se dedican en todos los grupos de la ESO, Bachillerato y ciclos formativos a unas actividades recogidas en el plan de acogida, en las que se incluye, entre otras cuestiones:

- Recordatorio de las normas de convivencia.
- Establecimiento de las propias normas de la clase, especialmente en niveles tempranos.
- Elaboración del acta del estado del aula, responsabilizándose del cuidado de la misma.
- Reparto de responsabilidades en el aula.
- Dinámicas de grupo de presentación y conocimiento mutuo.

En el mes de septiembre se dedican una o dos sesiones de tutoría para la preparación y elección del delegado o delegada de grupo, recordando las funciones y derechos de la junta de delegados e incidiendo en un proceso de toma de decisiones reflexivo y racional. Además, en 1º de ESO se profundiza aún más en los medios de participación del alumnado en la vida del Instituto.

*** Reflexión y debate sobre la dinámica del grupo**

Si bien es cierto que a lo largo de todo el curso puede ser buen momento para esta tarea, se reservan dos espacios específicos para este fin:

-el inicio de curso (especialmente en 1º de ESO y 1º de Bachillerato) con actividades de dinámica de grupos que posibiliten el conocimiento mutuo y las relaciones entre los miembros.

-antes y después de las reuniones de equipos docentes, a la par que se realiza el análisis de los procesos de aprendizaje.

No obstante, se atiende a la peculiaridad de cada uno de los grupos, ya que en algunos casos se hace imprescindible trabajar este aspecto de forma prioritaria y más específica.

Se reservarán tiempos para la realización de asambleas de clase, con el fin de permitir que el propio grupo reflexione sobre su funcionamiento. En este sentido, el número de sesiones planificadas con actividades “cerradas” permite dejar una o dos sesiones al trimestre.

Programa de seguimiento del absentismo escolar y el procedimiento de detección, intervención y seguimiento.

1. En el Reglamento de Régimen Interior del IES, dentro del apartado “Programa de control del absentismo escolar”, se especifica la tipificación de las faltas de puntualidad, las faltas de asistencia y las faltas colectivas y su consideración en los diferentes niveles educativos. También se recogen las medidas extraordinarias de evaluación y calificación del alumnado que supera un determinado umbral de absentismo y el procedimiento para la notificación de tales medidas.

2. El protocolo habitual para el control, registro, comunicación y seguimiento de las ausencias implica a diferentes sectores de la comunidad educativa:

- El profesorado de cada hora toma nota de las ausencias y las registra como injustificadas en la aplicación del portal SAUCE.
- Paralelamente, y varias veces a lo largo de la jornada, el personal subalterno recorre las aulas y anota las ausencias para que sean comunicadas a la mayor brevedad a través de SMS o tokapp a las familias.
- Las familias del alumnado o el propio alumnado si tiene la mayoría de edad debe solicitar la justificación de las faltas al tutor o la tutora en un plazo máximo de tres días desde la reincorporación. Todo el profesorado puede requerir la presentación del justificante. Finalmente, el tutor o la tutora tiene la facultad de justificar las faltas y registrarlas como justificadas en la aplicación de SAUCE.
- Mensualmente, jefatura de estudios emite el parte de faltas del alumnado absentista y lo comunica a los Servicios Sociales, por el procedimiento que se acordara, los del alumnado que es objeto de seguimiento por su parte o los nuevos casos que se detectan.

EN RELACIÓN AL PROFESORADO

Actuaciones que faciliten la coordinación para la elaboración y la adecuación de las programaciones didácticas o docentes por parte de los departamentos didácticos y equipos docentes.

En este ámbito se pretenden coordinar las acciones de los equipos docentes de tal forma que permitan la adopción de acuerdos comunes sobre el proceso de enseñanza/aprendizaje y sobre las medidas que, a partir de la evaluación del mismo, pueden ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas. Con este fin se realizarán reuniones de Equipos Docentes de grupos de Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Se seguirá insistiendo en la necesidad de llegar a acuerdos entre el profesorado para aumentar la eficacia de nuestras acciones. El Departamento de Orientación colaborará con Jefatura de Estudios, en la utilización del listado de posibles medidas e intervenciones con el grupo o con la alumna o el alumno, que acompaña al modelo de acta de dichas reuniones, preparándolas previamente en las reuniones de coordinación de tutorías semanales.

En el acta de estas reuniones se incluye, siguiendo las directrices del SIE, la coordinación y seguimiento en cuanto a programaciones docentes y al propio Programa de Acción Tutorial. Los equipos docentes realizarán reuniones mensuales.

Además, los Departamentos Didácticos disponen de una reunión semanal en la que, entre otras cuestiones, tratarán la coordinación en el desarrollo de las programaciones didácticas. Los acuerdos alcanzados se harán constar en el acta de dichas reuniones.

Actuaciones que permitan la coordinación de los equipos educativos para la incorporación progresiva de metodologías activas, que incluyen el trabajo por proyectos para facilitar el acceso y el progreso de todo el alumnado en los aprendizajes.

El curso pasado se inició un proyecto de centro llamado “Arraigados”, con un enfoque interdepartamental y colaborativo. Se fundamenta en ofrecer una nueva visión del futuro de nuestro entorno, en la que desde una sólida formación durante todo el proceso educativo en nuestras instalaciones, se arroje una nueva luz, en la que la economía relacionada con los modos de explotación tradicionales del campo, los oficios tradicionales, y las habilidades transmitidas desde antaño de padres y madres a hijos e hijas sean valoradas como medio de acceso al futuro. Por ello, se centrará en el entorno de Grado, en colaboración con entidades como Fundación Vital, Serida y el Ayuntamiento de Grado. Desde este conocimiento del entorno y de sus motores económicos y sociales (sobre todo centrados en actividades agropecuarias), el alumnado aprenderá haciendo, llevando sus conocimientos teóricos al contexto social y laboral de la zona.

Actuaciones que permitan la coordinación de los equipos educativos para la elaboración, coordinación y seguimiento de programas de recuperación y/o apoyo del alumnado con dificultades de aprendizaje.

Se realiza el seguimiento de estos programas:

- en las reuniones ordinarias de equipos docentes,
- en reuniones específicas entre el DO y los especialistas y el profesorado que imparte docencia a los grupos donde se escolarizan ACNEAES.
- semanalmente, en la reunión de coordinación entre las profesoras especialistas de PT y AL y la orientadora.
- en las reuniones semanales de tutores con la orientadora y jefatura de estudios.

Actuaciones que permitan el seguimiento y la evaluación del aprendizaje del alumnado que incluirá la implementación de medidas de atención a la diversidad para la personalización de los aprendizajes.

Este seguimiento se realiza:

- en las reuniones ordinarias de equipos docentes,
- en reuniones específicas entre el DO y los especialistas y el profesorado que imparte docencia a los grupos donde se escolarizan ACNEAES
- semanalmente, en la reunión de coordinación entre las profesoras especialistas de PT y AL y la orientadora.
- en las reuniones semanales de tutores con la orientadora y jefatura de estudios.
-

CON RELACIÓN A LAS FAMILIAS

Actuaciones para facilitar la comunicación y colaboración entre el centro y las familias.

En este ámbito se pretende mantener una comunicación fluida con las familias con el fin de intercambiar informaciones sobre aquellos aspectos que puedan resultar relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado, y para orientarles y

promover su participación tanto en la tarea educativa como el proceso de ayuda a la toma de decisiones académicas y profesionales de sus hijos e hijas.

Al menos al principio del curso, coordinado por la Jefatura de Estudios, cada tutor/a de Secundaria Obligatoria, convocará a los padres / madres a tres reuniones conjuntas, para informarles de:

- Características de los estudios del nuevo curso académico.
- Criterios de promoción y titulación.
- Aspectos organizativos básicos: horarios de clases, faltas de asistencia a clase y su justificación, hora en que pueden ser atendidos por el tutor/a, Orientadora, Equipo Docente, normas de convivencia, etc. Se incidirá en aspectos del RRI de interés para las familias.
- Otros aspectos de interés que supongan una implicación responsable en la tarea educativa de sus hijos e hijas.

Además, se organizarán charlas informativas sobre aspectos de orientación académico-profesional en 3º y 4º de la ESO. Esta reunión estará coordinada por la orientadora y contará con la colaboración del profesorado tutor del curso.

En el 3º trimestre se organiza una reunión con los padres y madres del alumnado que cursa 6º de Primaria en centros públicos de la zona de influencia del Instituto para informarles de las características de la ESO, mostrarles las dependencias del centro, despejar dudas, etc., en coordinación con la persona referente del EOE que lleve cada centro escolar. (En programa tránsito)

Para facilitar la recogida de información de los tutores de la ESO y poder transmitírsela adecuadamente a las familias, cuando estas entrevistas personales sean concertadas con las familias de sus tutorandos, el profesor tutor se lo pondrán en conocimiento al Equipo Docente a través de la mensajería electrónica, el profesorado facilitará sus informaciones también a través del correo electrónico.

Cada tutor/a y todo el profesorado tendrá asignado en su horario semanal una hora para atención de las familias, bien porque éstos lo soliciten, bien porque se considere necesario para el buen desarrollo de la tarea educativa de sus hijos/as. Además, el profesorado tutor dispone de dos horas lectivas semanales para, entre otras tareas, la atención individualizada al alumnado y sus familias. El Equipo Docente realizará un registro – resumen de las entrevistas individualizadas que mantenga con las familias.

La orientadora y la profesora especialista de PT, dispondrán en su horario de dos sesiones semanales dedicadas a la atención de padres/madres del alumnado. Las familias también podrán acudir al centro los martes, en horario de tarde, para

entrevistarse con la orientadora. A principios de curso se mantendrá una cita con cada una de las familias del alumnado que recibe apoyo de PT y/o AL para informarles sobre la atención prestada y las líneas de trabajo a seguir. Al finalizar el curso se mantendrá otro encuentro con dichas familias para valorar conjuntamente el trabajo realizado.

Al menos tres veces durante el curso, después de cada sesión de evaluación trimestral, el tutor/a informará por escrito a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

EN RELACIÓN CON LOS AGENTES EXTERNOS

En este ámbito nos remitimos a los distintos Proyectos de innovación e institucionales que se desarrollan en el centro y que implican la colaboración de multitud de agentes externos.

También al Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares, eje vertebrador de todo este tipo de actividades en el centro y que detalla actuaciones estrechamente vinculadas con las programaciones didácticas y otras de componentes más lúdico y de integración social, pero que siempre incluyen la colaboración de agentes externos.

Por último, tendremos en cuenta el apartado de procedimientos para la coordinación con otros agentes y servicios comunitarios del Programa anual de actuación del Departamento de Orientación.

PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE REUNIONES DE LOS TUTORES Y TUTORAS CON LA JEFATURA DE ESTUDIOS, LOS EQUIPOS DOCENTES Y ESPECIALISTAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN QUE INTERVIENEN EN LOS DIFERENTES GRUPOS

Reuniones de los tutores y tutoras con la Jefatura de Estudios

Se realizarán reuniones semanales con el profesorado tutor por cursos en ESO y Bachillerato. Tendrán lugar en la hora asignada en el horario semanal del profesorado, siendo coordinadas por Jefatura de Estudios con la colaboración del departamento de Orientación (a través de la orientadora). Estas reuniones se celebran de forma presencial. La orientadora levanta acta de estas reuniones.

Estas reuniones se dedicarán a:

- Planificar y desarrollar la acción Tutorial.
- Diseñar actividades y elaborar materiales para la realización de las sesiones de tutoría con el grupo clase (se adjunta programa de trabajo para la hora de tutoría con el alumnado).
- Evaluar el funcionamiento de la tutoría y de la intervención con el alumnado.
- Detectar los problemas tanto comunes como específicos de los grupos.

Reuniones de los equipos docentes

Como ya se ha comentado las Reuniones de Equipos Docentes serán mensuales en ESO y Bachillerato y se realizarán Juntas de Evaluación trimestralmente en ESO y Bachillerato siguiendo el calendario ya detallado en la PGA. Igualmente, a lo largo del curso escolar, podrán organizarse otras reuniones, a iniciativa del profesorado tutor, basándose en sus propias observaciones o a instancias de otros miembros del profesorado.

En la primera reunión de equipos, en el mes de octubre, los contenidos se basarán en intercambiar información sobre los siguientes aspectos:

- 1.- Características del grupo (datos aportados por el profesorado tutor).
- 2.- Análisis del funcionamiento general del grupo (clima de convivencia, absentismo, programaciones docentes, PAT y acuerdos para mejorar el funcionamiento del grupo).
- 3.- Seguimiento individual del alumnado, incluyendo datos del historial académico. Primeros acuerdos para cada alumno/a, tomando como base el listado de posibles intervenciones. Especial atención al alumnado ACNEAE (PTIs)
- 4.- Seguimiento de los proyectos interdepartamentales.

En cuanto a las Juntas de Evaluación, en concreto en la 2ª evaluación de ESO se estudiarán los casos de alumnas y alumnos que estén en riesgo evidente de no titular por la vía ordinaria. Estos datos se trasladarán al departamento de Orientación, que realizará las correspondientes evaluaciones psicopedagógicas, si procede, a lo largo del 3º trimestre. En las evaluaciones finales ordinaria y extraordinaria de ESO se realizarán las propuestas correspondientes a Programas específicos para el curso próximo.

Especialistas de apoyo a la integración

Se realiza una primera reunión, en el mes de septiembre, en el que la orientadora y la profesora de PT informarán sobre el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo al profesorado que atiende a este alumnado.

En octubre se realizarán reuniones con el profesorado que aplique un Programa Individualizado o Adaptación Curricular Significativa, para posibilitar la colaboración del departamento de Orientación en la planificación de los Programas. Se realizará reuniones trimestrales de seguimiento con este profesorado.

Semanalmente se realizan reuniones de la orientadora con las especialistas de PT y AL.

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA HORA DE TUTORÍA CON EL ALUMNADO

Se pretende que el Programa de Acción Tutorial (PAT) sea un marco abierto y flexible, ya que sus objetivos pueden ser trabajados a través de actividades diferentes en función de la necesidad específica de cada tutor o tutora, de su estilo pedagógico y de las características particulares de cada grupo.

Las sugerencias que se hacen sobre actividades tutoriales para el grupo-clase y en los distintos cursos han de tomarse con valor ilustrativo y ejemplificador, no con carácter prescriptivo. Evidentemente el profesorado tutor puede realizar estas u otras actividades que considere oportunas para alcanzar los objetivos que se haya propuesto, no podemos olvidar que cada uno de los grupos es distinto.

Consideramos de especial relevancia aquellas actividades que promuevan la cohesión del grupo y unas buenas relaciones interpersonales tanto en el aula como fuera de ella.

Cada sesión de tutoría tiene sus propios objetivos y conlleva una serie de actividades que serán comentadas en las reuniones con el profesorado tutor, en las que se aportarán los materiales correspondientes.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL

- Valoración y seguimiento en las reuniones semanales de tutorías de los distintos cursos con el Departamento de Orientación de las actividades del PAT, así como de la coordinación con otros órganos e instituciones. Registro: actas de las reuniones semanales de coordinación de las tutorías.
- Coordinación y evaluación en las reuniones de equipo docente (mensuales) y juntas de evaluación (trimestrales) de las actuaciones y actividades de acción tutorial, con la colaboración del profesorado y del departamento de Orientación. Registro: actas de las reuniones de equipos docentes y de las juntas de evaluación.
- Seguimiento del programa de orientación y acción tutorial trimestral realizado por el departamento de orientación y jefatura de estudios. Registro: documento de seguimiento trimestral de la PGA.
- Evaluación final específica del PAT, valorando su contribución al desarrollo integral del alumnado, a la mejora, actualización y optimización del proceso de enseñanza-aprendizaje y a la participación activa de la comunidad educativa y del entorno comunitario. Registro: documento específico de evaluación final del programa de acción tutorial.
- Evaluación final en los departamentos didácticos, departamento de Orientación, CCP y claustro de las medidas desarrolladas en el programa de acción tutorial. Registro: documentos de memoria final acordados por el centro.

Programa de orientación para el desarrollo de la carrera

El programa de orientación para el desarrollo de la carrera concreta las actuaciones destinadas a facilitar la madurez del alumnado y dotarlo de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan el desarrollo de las competencias necesarias para hacer frente a los problemas que se le presenten.

Se trata de que las alumnas y los alumnos sean competentes, tanto en el momento en que viven como en el ámbito de su vida adulta, en lo referente a la orientación educativa y profesional definida en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

OBJETIVOS

1. Ayudar al alumnado al conocimiento de sí mismo: metas, aspiraciones, intereses, capacidades y valores.

2. Proporcionar información al alumnado sobre los itinerarios académicos y sobre la situación actual y las tendencias en el mundo del trabajo, especialmente de su entorno cercano.
3. Desarrollar en el alumnado hábitos y valores de trabajo que le permitan una mejor inserción en el mundo laboral.
4. Desarrollar habilidades de búsqueda y tratamiento de la información, despertando el interés y la motivación del alumnado por la búsqueda activa de la información pertinente y necesaria en cada momento, así como capacidad crítica para valorarla y tomar su decisión.
5. Aumentar la motivación y el rendimiento del alumnado a través del conocimiento sobre la vinculación entre sus decisiones en el campo académico y sus consecuencias en el ámbito profesional.
6. Acompañar al alumnado en los procesos de concepción y realización de proyectos de vida que guíen sus objetivos en los ámbitos personal, académico y profesional.
7. Facilitar oportunidades de aprendizaje y experiencia personal relacionadas con el entorno educativo y laboral que le ayuden a elegir opciones académicas y profesionales más acordes a sus intereses, capacidades y situación personal.
7. Implicar en el proceso a todos los agentes educativos, y de forma especial a las familias para que conozcan y apoyen las decisiones que sus hijos tomen responsablemente.
8. Mejorar las expectativas del alumnado en relación a la elección de estudios superiores.

ACTUACIONES DIRIGIDAS AL CONOCIMIENTO DE SÍ MISMO Y AL DESARROLLO DEL AUTOCONCEPTO

- Actividades en la hora de tutoría grupal dirigidas al alumnado de ESO y Bachillerato, especialmente en 3º, 4º ESO y 2º Bachillerato, organizadas por el departamento de Orientación y desarrolladas por el profesorado tutor de cada grupo, destinadas a facilitarles el proceso de autoanálisis de sus intereses, capacidades, valores, y aspiraciones en los ámbitos personal, académico y profesional.
- Realización de un cuestionario inicial en todos los cursos de ESO y Bachillerato, recogiendo información sobre la trayectoria académica, intereses y

expectativas del alumnado. El profesorado tutor se encargará de la recogida de esta información para acompañar al alumnado en la toma de decisiones.

- Actividades en la hora de tutoría grupal dirigidas al alumnado de ESO, especialmente en 1º y 2º ESO, organizadas por el departamento de Orientación y desarrolladas por el profesorado tutor de cada grupo, enmarcadas en el Programa de educación afectivo y sexual Ni Ogros Ni Princesas, dirigidas a la construcción por parte del alumnado de un adecuado autoconcepto y una buena autoestima.
- Asesoramiento individualizado por parte del profesorado tutor, que tendrá lugar con aquellos alumnos o alumnas que presenten un alto índice de incertidumbre y que precisan atención individualizada para tomar la decisión adecuada.
- Actuaciones que se centran en las necesidades personales del alumnado, con la finalidad de facilitarle la toma de decisiones sobre su futuro académico o profesional, suministrando información y asesorando en la auto-evaluación de capacidades e intereses. Estas serán desarrolladas principalmente por la orientadora en el horario de atención al alumnado y sus familias.

ACTUACIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE EXPLORACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO

ACTUACIONES CON EL ALUMNADO

- Actividades en la hora de tutoría grupal dirigidas al alumnado de ESO y Bachillerato, organizadas por el departamento de Orientación y desarrolladas por el profesorado tutor de cada grupo, destinadas a facilitarles información sobre las características del próximo curso, así como los criterios de promoción y titulación. Con este fin, los departamentos didácticos actualizan cada curso escolar el material informativo sobre materias entre las que han de elegir el alumnado para el curso siguiente.
- Actividades de información sobre la oferta formativa de FP reglada de la zona (charlas, contacto con el CIFP de Cerdeño,...).
- Divulgación, a través de la plataforma teams, de todas las informaciones que pueden resultarles útiles a los alumnos para sus decisiones posteriores. Con este fin, el departamento de orientación crea distintos canales, diferenciados por cursos, compartiendo todos aquellos enlaces y documentación que se

considera precisa en el momento en que se encuentran los alumnos de cada curso.

- Jornada de Orientación Universitaria. Visita del alumnado a los campus de la Universidad de Oviedo (Jornada de puertas abiertas de la Universidad de Oviedo).

ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS

- Al menos al principio del curso, coordinado por la Jefatura de Estudios, cada tutor/a de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, convocará a los padres/madres a una reunión conjunta que se realizará de forma telemática, para informarles entre otras cosas, sobre:
 - Características de los estudios del nuevo curso académico.
 - Criterios de promoción y titulación.
- Se organizará una segunda charla informativa sobre aspectos de orientación académico-profesional en 3º y 4º de la ESO, en la cual participará la orientadora.
- En el 3º trimestre, reunión con las familias del alumnado que cursa 6º de Primaria en centros públicos de la zona de influencia del Instituto para informarles de las características de la ESO, mostrarles las dependencias del centro, despejar dudas, etc., en coordinación con el referente del EOE de cada centro escolar. (Se describen las posibles actuaciones en el plan de acogida descrito anteriormente)
- Asesoramiento de carácter más específico, para aquellas familias que lo demanden con el fin de informar y analizar las posibles opciones en relación con las características particulares de cada alumno o alumna. Estas serán desarrolladas principalmente por la orientadora en el horario de atención al alumnado y sus familias. Si bien, el profesorado tutor de cada grupo dispondrá de una hora semanal de atención a las familias que así lo requieran, pudiendo contribuir a tal fin.

ACTUACIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO DEL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES

- Actividades en la hora de tutoría grupal dirigidas al alumnado de ESO y Bachillerato, organizadas por el departamento de Orientación y desarrolladas por el profesorado tutor de cada grupo, dirigidas al conocimiento y uso de

estrategias activas de recogida y análisis de la información. Muchas de estas actividades forman parte del Programa de formación de usuarios de la Biblioteca escolar.

- Estudio en 3º, 4º de ESO y 2º de Bachillerato de las variables que afectan en la toma de decisiones académicas y profesionales. El profesorado tutor acompañará al alumnado en este objetivo, con la colaboración de material elaborado y asesoramiento del Departamento de Orientación.
- Elaboración del Consejo Orientador al finalizar cada uno de los cursos de la ESO.
- Actividades de tutoría en todos los cursos de ESO y Bachillerato sobre los estilos en la toma de decisiones y cómo estos se adaptan a distintos tipos de decisiones.

ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO MEDIANTE EL DESARROLLO DE HÁBITOS Y VALORES DE TRABAJO

- Actividades de tutoría en 1º de bachillerato sobre competencias de empleabilidad y emprendimiento. (Talleres Valnalón)
- Actividades en todos los cursos de la ESO sobre corresponsabilidad, centralidad en el empleo y concepto de trabajo, enmarcadas en el Programa de educación afectivo y sexual “Ni ogros ni princesas”, y en el programa “Rompiendo esquemas”.

ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA VINCULACIÓN ENTRE LO ACADÉMICO Y PROFESIONAL PARA GENERAR MAYOR MOTIVACIÓN Y RENDIMIENTO

- Tanto el profesorado tutor como el profesorado de las diferentes materias deben desarrollar una labor orientadora en este ámbito, de modo continuo e integrado en el currículo e incluida como "tema transversal", dado su mejor conocimiento de los intereses del grupo, en función del nivel que cursen, y del contenido de las diferentes materias y estudios posteriores relacionados con sus respectivos departamentos, debiendo contemplarlo en las correspondientes programaciones.
- Actividades de tutoría dirigidas al alumnado de ESO y Bachillerato, para informarles sobre opciones académicas al terminar la etapa educativa y su relación con el mundo

profesional (charlas informativas, búsqueda activa de información en páginas web, consulta de revistas y folletos informativos).

- Actividades de tutoría para el análisis e información de trayectorias académicas y profesionales. Las profesiones seleccionadas irán vinculadas preferentemente a los intereses del alumnado de cada grupo y se intentará que sean impartidas por personas cercanas a ellos (familiares, exalumnos del centro, personalidades relevantes de la zona...).

ACTUACIONES DIRIGIDAS ESPECÍFICAMENTE AL FOMENTO DE VOCACIONES STEAM PARA EL ALUMNADO EN GENERAL Y LAS ALUMNAS EN PARTICULAR

- Actividades de tutoría dirigidas al alumnado de ESO que promuevan valores como la centralidad en empleo y el cuidado y la corresponsabilidad en el ámbito público y privado.
- Actividades de tutoría encaminadas a la identificación de las desigualdades de género existentes en el sistema educativo y en el mercado laboral.
- Actividades de tutoría que propicien la diversificación de las elecciones académicas y profesionales, que traten de eliminar los estereotipos de género y propicien una toma de decisiones libre, responsable, autónoma y ajustada a la realidad del mercado laboral.
- Actuaciones que propicien la visibilización del desempeño de las mujeres en ámbitos que no son tradicionalmente femeninos:
 - Desarrollo de actividades conmemorativas del 11 de febrero (Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia): charlas, talleres...
 - Exposiciones sobre las aportaciones de las mujeres al desarrollo de la ciencia.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA (PDC)

- Valoración y seguimiento en las reuniones semanales de tutorías de cursos con el departamento de Orientación de las actividades del PDC, así como de la coordinación

con otros órganos e instituciones. Registro: actas de las reuniones semanales de coordinación de las tutorías.

- Seguimiento del PDC trimestral realizado por el departamento de orientación y jefatura de estudios. Registro: documento de seguimiento trimestral de la PGA.
- Evaluación final específica del PDC, enmarcado en las acciones del PAT. Registro: documento específico de evaluación final del programa de acción tutorial.
- Evaluación final en los departamentos didácticos, departamento de Orientación, CCP y claustro de las medidas desarrolladas en el PDC. Registro: documentos de memoria final acordados por el centro.

Plan de mejora

Siguiendo las indicaciones de la LOMLOE, que modifica el artículo 121 bis de la LOE, el Proyecto Educativo de Centro incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

Por tanto, este plan de mejora partirá de la firme convicción de que siempre debe de haber una dirección de avance hacia la excelencia, no es suficiente con que obtengamos un diagnóstico positivo de la situación actual de un centro, sino que nuestra meta final ha de ser un horizonte de acontecimientos progresivo y dinámico.

Para poder lograr esta mejora, debemos de tener en cuenta dos factores clave:

- La calidad de las herramientas de diagnóstico
- la concepción del plan mismo como un proceso a medio y largo plazo, pues no hablamos de un aspecto efímero o puntual, sino de un proyecto estratégico a desarrollar durante largos periodos de tiempo, que permitan obtener resultados intermedios y que pueda ir generando modificaciones y mejoras parciales.

Herramientas de diagnóstico

Información del claustro

Anualmente se obtendrá el resultado de una encuesta realizada entre el claustro, que valorará el cumplimiento de la PGA. En tanto que concreción anual de este PEC, la PGA otorga la oportunidad de valorar año a año el grado de satisfacción del profesorado con las medidas llevadas a cabo en el IES. Por tanto, es una ocasión inmejorable para fundamentar posibles cambios cara al curso siguiente, y en general, sobre la dirección general del centro educativo y su PEC.

De este modo, una vez obtenidos los resultados, se elaborará un informe que será presentado en claustro, donde se analizarán todos los aspectos relativos a dicha PGA.

Como herramienta de mejora del PEC, bianualmente se pondrán en común los resultados de dichos informes, estableciendo una comparativa del avance general del desarrollo del PEC concretado en cada PGA. Finalmente, al final de cada mandato cuatrianual existirá una valoración conjunta de este período, realizado en base a los informes bianuales comparativos ya referidos.

Si al menos dos encuestas obtiene resultados negativos globales, entendidos estos como una valoración no superior a 3/5 en aquellos aspectos cuantificables, se abrirá un proceso de reforma global del PEC del centro en aquellos aspectos relativos a procesos educativos y curriculares, entendiendo que el grado de insatisfacción del claustro así lo aconseja. En caso de existir alguna valoración parcial negativa concreta, se abrirá un proceso de recogida de propuestas para su reforma.

Información de las familias

Anualmente se realizará una encuesta entre las familias, vehiculada a través de su órgano colegiado, el AMPA. Sus resultados serán analizados y se emitirá un informe detallado comentando sus resultados y ofreciendo respuestas a las dudas y problemas planteados. Estas mejoras serán incorporadas a la PGA del curso siguiente, y si su naturaleza así lo requiriese, se realizarán las mejoras requeridas en el PEC.

Al término de cada mandato se hará una valoración conjunta de los resultados de este periodo, y se emitirá un nuevo informe que será facilitado a quien haya de desarrollar proyecto de dirección, si así fuese el caso.

Información académica

Dos serán las vías fundamentales de recogida de datos para el diagnóstico:

-evaluaciones internas, fundamentadas en los informes finales de resultados académicos, y su comparativa con los datos obtenidos de otros cursos anteriores, a fin de realizar un informe estadístico de evolución.

-evaluaciones externas, como los datos obtenidos de las evaluaciones de diagnóstico realizadas por los organismos académicos de la Consejería de Educación.

Anualmente se realizará un informe detallado que será recogido en la memoria final de curso, en el cual, y en base a los datos, se realizarán propuestas de mejora para la confección de la PGA del curso siguiente. Cada dos años se pondrán en conjunto los datos obtenidos en el bienio, a fin de establecer una valoración conjunta del devenir de los resultados académicos y del éxito de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Esta comparativa podrá sugerir mejoras concretas tanto en la PGA del tercer año, como en el propio PEC, si así fuese requerido.

Al término del periodo de cuatro años, y en base a estos informes bianuales, se podrá obtener un resultado concluyente, en el que en base a datos tanto cuantitativos como cualitativos, se pueda fundamentar un informe final cuatrienal, que será puesto a disposición de quien deba elaborar un proyecto de centro.

Líneas de actuación y horizontes de mejora

Como ya hemos dicho, nuestro horizonte será siempre el de lograr un centro donde todos los estamentos de la comunidad educativa tengan la capacidad de encontrar soluciones a los problemas sobrevenidos, y en el cual cada parte del engranaje de funcionamiento cumpla su papel, siempre desde el conocimiento de su importancia y de la de los demás.

De una parte, la mejora de los procesos académicos será, sin duda alguna, muy importante. Aunque es perfectamente posible cuantificar este tipo de informaciones, no debemos de dejar de lado el aspecto cualitativo de los aprendizajes. Es por ello que valorar los índices de satisfacción tanto de alumnado como del propio profesorado será fundamental. En estos índices contarán no sólo resultados, sino el desarrollo mismo del proceso, su eficacia, y el coste humano de los mismos, pues no tiene sentido alguno alcanzar determinadas metas académicas, si para ello se descuidan otras.

En cuanto a la convivencia, será importante tener en cuenta que nuestro horizonte no será nunca que desaparezca el conflicto, connatural al ser humano y por tanto al alumnado, sino tener la capacidad de gestión adecuada del mismo. Sólo de este modo se conseguirá una convivencia positiva y productiva en nuestro IES.

Medidas para el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Un centro educativo que pretenda alcanzar la excelencia en sus funciones no puede pasar de largo ni puntillas sobre una de las cuestiones que más han preocupado a las autoridades educativas en los últimos tiempos, y que sin lugar a dudas, más puede contribuir a mejorar la convivencia y la educación en valores dentro de las aulas:

la educación fundamentada en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, partiendo desde la base de la coeducación como herramienta crucial para alcanzar este fin.

De este modo, el Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano, en su artículo 6 nos dice

1. El equipo directivo del centro planificará, sistematizará y coordinará todas las intervenciones en materia de igualdad, concretando en las programaciones generales anuales el Plan de Coeducación del Principado de Asturias, debidamente referenciado en los proyectos educativos de los centros docentes.

2. El equipo directivo, el claustro de profesorado, así como el personal de administración y servicios de los centros docentes, velarán por que las actuaciones que se lleven a cabo en el centro docente estén libres de sesgos sexistas, prevendrán todo tipo de violencia y trabajarán con enfoque de género y desde una perspectiva integral de la coeducación. El profesorado desarrollará en el trabajo de aula, actividades que tendrán como fin analizar las implicaciones y posibilidades de la educación en igualdad en cada una de las materias del currículo.

3. Los centros docentes constituirán una comisión de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 del Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias, sin perjuicio de la autonomía de los centros de titularidad privada, que tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar un estudio de la aplicación del Plan de coeducación del Principado de Asturias en el centro docente y del modo en que se gestionan y resuelven las situaciones de desigualdad detectadas.

b) Proponer al claustro de profesorado medidas de mejora del plan de acción tutorial.

c) Fomentar la formación en materia de igualdad del personal docente y no docente del centro.

d) Identificar y facilitar al personal del centro materiales y recursos que ayuden a cumplir los objetivos de coeducación.

e) Participar en las jornadas de intercambio de experiencias con otros centros docentes en materia de coeducación.

f) Informar al consejo escolar del centro sobre las medidas de coeducación aplicadas y sobre todo aquello que este le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

3. Los centros docentes participarán en proyectos coeducativos de zona promoviendo y facilitando la implicación de los distintos agentes sociales del entorno. La Consejería competente divulgará las buenas prácticas docentes en materia de coeducación.

Es por todo ello que esta comisión de igualdad será el órgano de referencia, a la manera de observatorio, que velará por el cumplimiento de todo lo relativo a la igualdad en nuestro centro. Detectará del mismo modo todos aquellos aspectos negativos o en contra de una buena convivencia que observare, realizando propuestas de mejora.

Trimestralmente, la comisión elevará un informe a jefatura de estudios, que habrá de ser tenido en cuenta a la hora de realizar el análisis de convivencia que trimestralmente se comunicará al claustro y al Consejo Escolar.

La comisión será oída previamente en el tratamiento de los problemas de convivencia relacionados con faltas al derecho a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

La persona que ostente la presidencia de dicha comisión habrá de ser un profesor o profesora designada en base a su especial conocimiento de la convivencia del centro y con plena capacidad para realizar un adecuado tratamiento de la cuestión.

Especial relevancia tendrá el tratamiento de aquellos aspectos directamente relacionados con lo enunciado en el artículo 2 del citado decreto, que nos enuncia los principios básicos de la coeducación,

a) El fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

b) La prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.

c) Ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

d) La prevención de la violencia de género.

e) El fomento de un uso no sexista del lenguaje.

f) La comunicación de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.

g) La visibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia, hasta la actualidad.

La comisión será la garante del cumplimiento del Plan de fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Plan de fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

OBJETIVOS GENERALES A DESARROLLAR COMO ELEMENTOS TRANSVERSALES EN LAS PROGRAMACIONES DOCENTES Y EN LOS PROYECTOS MULTIDISCIPLINARES

Los objetivos generales del Plan de Igualdad van a estar dirigidos a

1. Educar en la igualdad entre hombres y mujeres, integrando los principios coeducativos en todas las áreas y actividades de centro.
2. Concienciar sobre la perspectiva de género para combatir los estereotipos machistas y sexistas.

3. Transformar las relaciones entre hombres y mujeres, chicas y chicos.
4. Sensibilizar y prevenir la violencia sobre las mujeres y todo tipo de violencia favoreciendo relaciones en equidad.
5. Favorecer un marco de cooperación con las familias del alumnado, implicando a las familias en la participación de actividades de coeducación.
6. Trabajar en colaboración y cooperación con otros centros de Secundaria y otras instituciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Detectar factores discriminatorios (el sexismo y situaciones de desigualdad) en los distintos espacios del centro y la calle, libros de texto y materiales, medios de comunicación, reparto de tareas, elecciones académicas y profesionales, medio laboral, proponiendo alternativas y medidas correctoras.
2. Hacer visible y reconocer la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad, así como los grupos de mujeres en situación de múltiple discriminación en cualquier parte del mundo.
3. Otorgar autonomía al alumnado y favorecer su participación y el desarrollo de habilidades para compartir responsabilidades domésticas, familiares y de cuidado, evitando estereotipos desiguales.
4. Utilizar estrategias de cooperación y colaboración dentro y fuera del aula e incorporar el aprendizaje de modelos de convivencia y de métodos de resolución de conflictos no violentos, basados en la diversidad y en la equidad.
5. Desarrollar en el alumnado sus propios gustos, ideas y criterios sin intento de imposición de los demás.
6. Potenciar el conocimiento y aceptación del cuerpo, así como las diferencias según sexo, evitando el dominio sexual en las referencias corporales del alumnado.
7. Promover el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano, los principios de la coeducación del Plan de Coeducación del Principado de Asturias para el período 2023-2027, y base a ello, a lo largo del curso se han implementado medias prácticas en el mismo sentido, teniendo en cuenta cada uno de los aspectos cruciales del trabajo por la igualdad:

Paridad y proporcionalidad de sexos: Debe haber una participación equilibrada de personas de diferentes sexos en los procesos de toma de decisiones.

. En aquellas áreas en las que una parte del alumnado esté infrarrepresentado, se proponen acciones encaminadas a equilibrar la presencia de ambos sexos; en el Consejo Escolar, en la junta de delegados, en actividades optativas

. Distribuir espacios comunes y juegos para que el alumnado puedan ejercer sus derechos y desarrollar sus capacidades sin restricciones o limitaciones de ningún tipo, si se detectan desigualdades en cómo se distribuyen los espacios comunes y los juegos y actividades en el patio, en cuyo caso será necesario llevar a cabo acciones que reduzcan o eviten estas situaciones de discriminación.

Prevención de conflictos: orientación educativa contra la segregación, foros de debate, promoción de la autonomía personal, acciones preventivas para la detección en el ámbito educativo de situaciones de discriminación LGBTTI, al alumnado con capacidades diferentes y otro tipo de discriminaciones.

. Garantizar la mejora de la convivencia escolar y la atención a la diversidad en todas sus manifestaciones, para, a través de ello, no solo fortalecer y fomentar el concepto de igualdad en la comunidad educativa, sino también poder identificar situaciones de riesgo y darles una respuesta.

Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los documentos del centro escolar y promover y fomentar el uso de lenguaje no sexista. Así mismo, también se puede fomentar el uso de materiales didácticos y educativos neutros, libres de estereotipos y valores sexistas, con los que se logre frenar la reproducción de roles y estereotipos de género tradicionales.

Proponer y organizar actividades y actos de sensibilización en torno a la igualdad mediante:

. Diseño y organización con enfoque de género de celebraciones y espacios escolares por la comunidad educativa.

. Organización de celebraciones puntuales –como el 25 de Noviembre violencia de la mujer o el 8 de Marzo día de la mujer, el 11 de febrero niña en la ciencia – integradas en los planes del centro, con atención a la diversidad de familias y alumnado e implicación de la comunidad educativa.

. Concepción y ordenación inclusiva de los espacios de los centros educativos – como patios de recreo, baños o vestíbulos–libres de sexismo y de discriminaciones contrarias a la igualdad.

Estas actividades pueden o no coincidir con fechas concretas, como los días 25 de noviembre u 8 de marzo, el Día la Paz o el Día del Libro, por ejemplo, o con eventos especiales que se celebran habitualmente en el centro.

Las actividades diseñadas serán prácticas, colaborativas, lúdicas, activas y participativas, buscando que faciliten un aprendizaje significativo

Plasmación progresiva de la igualdad en el currículo: integración del plan en el proyecto del centro

Todas las actuaciones se van a desarrollar en estrecha y continua relación con el resto de planes y proyectos del centro.

El aula es el lugar de inicio de gran parte del trabajo que potencia la coeducación, mediante actividades lúdicas y de reflexión, individuales y colectivas. Aquí se trabajan directamente las estrategias sobre el lenguaje inclusivo y no sexista, la distribución igualitaria de roles, el análisis del profesorado sobre las relaciones personales del grupo y la detección y/o prevención de actitudes machistas entre el alumnado...

Proponer y organizar actividades y actos de sensibilización en torno a la Igualdad

Aparte de las acciones y medidas llevadas a cabo dentro del calendario establecido para ellas, el Plan también podrá incluir la propuesta y organización de actividades y actos de sensibilización en torno a la igualdad. Estas actividades pueden o no coincidir con fechas concretas, como los días 25 de noviembre u 8 de marzo, el Día la Paz o el Día del Libro, por ejemplo, o con eventos especiales que se celebran habitualmente en el centro, actividades concretas, unidades didácticas, títulos de películas o documentales, talleres específicos, etc. se irán concretando a lo largo del curso con el consenso y participación de todo el profesorado y especialmente de los tutores y tutoras de grupo.

La **organización** de gran parte de las actuaciones se canaliza a través del Plan de Acción Tutorial. Desde la coordinación del Plan se seleccionan materiales y recursos adecuados para cada uno de los ciclos, que se harán llegar al profesorado para facilitar el trabajo en las aulas. Las reuniones semanales de tutoras y tutores serán un medió para recabar la colaboración de estos y hacerles llegar las actividades propuestas para el alumnado.

Las actividades diseñadas serán prácticas, colaborativas, lúdicas, activas y participativas, buscando que faciliten un aprendizaje significativo.

El uso de la imagen, la representación simbólica, la literatura, el arte, son ejes que guiarán la selección o diseño de muchas actividades ya que es a través de la creatividad, visual o audiovisual, como mejor reciben los estímulos del entorno y como más fácilmente se expresan, hoy en día, la mayor parte de adolescentes y jóvenes.

Realizaremos actividades que se basen en las propias experiencias del alumnado, en su entorno más inmediato: la familia, el hogar y en la convivencia que ello supone, para poderlo trasladar a la vida en sociedad. Y siempre se incluirá la difusión de todas las acciones y actividades realizadas a través de varios instrumentos:

DO a través de reuniones de Tutoría

Página Web del centro.

Buscaremos la implicación de toda la comunidad educativa, empezando por mantener un canal informativo y formativo con las familias a través del AMPA.

Impulsar la utilización de un lenguaje no sexista en los documentos del centro escolar

- . emplear un lenguaje no sexista en los documentos del centro escolar y promover y fomentar el uso de lenguaje inclusivo.
- . fomentar el uso de materiales didácticos y educativos neutros, libres de estereotipos y valores sexistas, con los que se logre frenar la reproducción de roles y estereotipos de género tradicionales.

Distribuir espacios comunes y juegos

Si se detectan en la fase de diagnóstico desigualdades en cómo se distribuyen los espacios comunes y los juegos y actividades en el patio, será necesario llevar a cabo acciones que reduzcan o eviten estas situaciones de discriminación. Estas acciones deben estar dirigidas, tanto dentro del ámbito escolar como fuera de él, a promover el uso compartido y equitativo de los espacios, para que alumnos y alumnas puedan ejercer sus derechos y desarrollar sus capacidades sin restricciones o limitaciones de ningún tipo.

Evaluación

La **evaluación** del Plan partirá de la reflexión y análisis de los objetivos propuestos, los procesos y actuaciones diseñados para conseguirlos y los recursos empleados. El seguimiento se realizará en el Consejo Escolar, y será fundamental para determinar qué actuaciones deben ser modificadas y cuáles deben consolidarse por su adecuación a los objetivos planteados.

Coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y relaciones previstas con otras instituciones

Como ya hemos enunciado en repetidas ocasiones a lo largo de este PEC, la vocación de este centro educativo es de una clara implantación entre la comunidad de Grado. Ello hace que los canales de comunicación con las diversas instituciones sociales y ciudadanas de nuestra comarca hayan de ser ágiles, concretos y

efectivos, y además ha de ser posible realizar una periódica revisión y mejora de los mismos.

Coordinación con servicios sociales

En casos de absentismo grave o moderado, el centro cursará con diligencia y a la menor tardanza un modelo establecido, conforme al cual se instará a los Servicios Sociales municipales a intervenir. Dicho modelo es el que sigue:

INTERVENCIÓN CON ALUMNADO ABSENTISTA

DOCUMENTO DE COORDINACIÓN

1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

DATOS DEL ALUMNO/A	NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI	CP
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:		EDAD:	
DOMICILIO Y LOCALIDAD:		TLFNO:	
PADRE. NOMBRE:	DNI :	PROFESIÓN:	
MADRE. NOMBRE:	DNI:	PROFESIÓN:	
T. LEGAL. NOMBRE: :	DNI	PROFESIÓN:	
Nº HERMANOS:		LUGAR QUE OCUPA ENTRE ELLOS:	

2. DATOS DE ESCOLARIZACIÓN

DATOS ESCOLARIZACIÓN ACTUAL		
CENTRO :	IES CÉSAR RODRÍGUEZ	
		CURSO ACTUAL:
PROFESOR/A TUTOR/A		
PROFESOR/A DE APOYO		
CURSOS REPETIDOS		
SITUACIÓN PERSONAL DEL ALUMNO/A:	☐ Nueva escolarización ☐ Cambio de etapa.	☐ Inmigrante ☐ NEE ☐ Minoría Étnico-Cultural ☐ Desventaja sociocultural
☐ No Escolarizado ☐ Escolarizado		

ESCOLARIZACIONES PREVIAS		

3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE ABSENTISMO

Faltas acumuladas desde el			
hasta el (señalar con una cruz)			
Observaciones:			
El número de faltas corresponde a faltas de tramo, no a días completos. Cada día tiene 6 tramos.			
Nº Total			
(justificadas+no justificadas)		%	
		Faltas no justificadas	
		Faltas justificadas	
CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN			

4. MEDIDAS ADOPTADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

RESPONSABLE	MEDIDAS ADOPTADAS	RESULTADOS OBTENIDOS
TUTOR/A		
JEFATURA ESTUDIOS/SIE		
ORIENTACIÓN (D.O./E.OE.P.)		

5. ACUERDOS ASUMIDOS DESDE EL CENTRO EDUCATIVO Y SEGUIMIENTO

ADJUNTAMOS LISTADO DE FALTAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO/ABRIL.

PROFESIONAL DE REFERENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO

Fecha y Firma

1. PROFESIONAL/ES QUE INTERVIENEN EN EL CASO DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO

UTS: _____ CENTRO SOCIAL: _____ TLFNO: _____

OTROS: _____ TLFNO: _____

2. MEDIDAS ADOPTADAS

RESPONSABLE/S	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN

3. RESULTADOS OBTENIDOS

--

4. ACUERDOS ASUMIDOS DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO Y SEGUIMIENTO

--

PROFESIONAL DE REFERENCIA EN SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO

Fecha y Firma

A partir de la incoación de este expediente, el centro educativo estrechará los vínculos con las autoridades municipales a fin de obtener toda la información posible para resolver con premura la situación, elaborando estrategias conjuntas de actuación.

Relación con otras instituciones

Los modelos y formatos de relación con diversas entidades públicas y privadas serán definidas en las diversas PGA anuales, si bien gozará de una especial relevancia la vinculación específica con el Ilmo. Ayuntamiento de Grado, propietario último de las instalaciones del IES César Rodríguez, siendo un objetivo de primer nivel la colaboración e implicación mutua entre ambas instituciones.

En todo caso, estas relaciones estarán sometidas a lo estipulado en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en sus apartados 1, 6 y 7., específicamente en lo tocante al uso y disfrute de instalaciones y realización de actividades.

Podrán establecerse convenios de colaboración con otras instituciones, tanto públicas como privadas, cuya aprobación será sometida al Consejo Escolar.

Plan digital de centro

Justificación y marco normativo

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La Estrategia Digital Europea reconoce la necesidad de fomentar la implantación de tecnologías digitales para promover una economía justa y competitiva, una sociedad abierta, democrática y sostenible, y en definitiva una mejor calidad de vida para la ciudadanía europea.

El uso de la tecnología en una organización escolar, desde cuestiones organizativas

hasta las propias de los procesos de enseñanza y aprendizaje, es ya ineludible. Las organizaciones educativas tienen la necesidad de revisar sus estrategias con el objetivo de mejorar su capacidad para promover la innovación y sacar el máximo partido de las tecnologías de la información y comunicación, y de los recursos educativos digitales.

El Marco Europeo de Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes DigCompOrg, refleja todos los aspectos del proceso de integración sistemática del aprendizaje digital en organizaciones educativas de todos los sectores de educación y para ello establece los siguientes elementos temáticos: Infraestructura, prácticas de Liderazgo y Gobernanza, prácticas de Enseñanza Aprendizaje, Desarrollo Profesional, Evaluación, Contenido y Currículo, y por último, Redes de Apoyo y Colaboración, que reflejan aspectos diferentes del proceso de integración y uso eficaz de las tecnologías en el aprendizaje digital.

El Plan Nacional de Competencias Digitales fija como uno de los factores clave para su éxito la integración de la digitalización en los centros a través del Plan Digital de Centro.

Por otra parte, la LOMLOE establece en el artículo 121 que el proyecto educativo del centro recogerá la estrategia digital del centro.

Este Plan debe ser la hoja de ruta que comprenda las actuaciones a acometer para lograr que toda la Comunidad Educativa tenga los conocimientos digitales precisos para usar los medios tecnológicos a su alcance de una manera eficiente, responsable y crítica.

CONTRIBUCIÓN DEL PDC A LA PEC Y A LA PGA

En un mundo cada vez más digitalizado, en el que la educación se convierte en la más poderosa herramienta para el progreso social y la mejor garantía de integración, una adecuada alfabetización digital y un adecuado dominio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se han hecho absolutamente imprescindibles.

Nada de lo expuesto en los documentos oficiales de centro, a saber, nuestro PEC y nuestra PGA, tendría sentido de realidad, si no incluyésemos en el día a día de las aulas las nuevas tecnologías. Al término de las diversas etapas educativas, el alumnado ha de desarrollar, de modo paralelo pero a la vez radical, un correcto dominio de las nuevas tecnología que se han hecho absolutamente imprescindibles.

El correcto uso de este tipo de tecnologías ya se encuentra inmerso en los currículos a través del desarrollo de la Competencia Digital, pero desde el centro educativo

debemos habilitar los medios, materiales y humanos, suficientes para que se den las circunstancias adecuadas para el desarrollo de dicha competencia.

De este modo, el Plan Digital supone una puesta en valor, y una actualización de este tipo de recursos, sin los cuales difícilmente podrían ser cumplidos los objetivos propuestos tanto en nuestro PEC, como en la PGA de cada curso.

Referencia normativa

- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).*
- *La circular de inicio de curso de la Consejería de Educación del Principado de Asturias.*
- *El Marco Europeo de Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, DigCompOrg.*
- *Estrategia Digital Europea*
- *El Plan Nacional de Competencias Digitales*

Punto de partida

Se está realizando un inventario de los dispositivos tecnológicos del centro, la conectividad y los espacios.

a. Acceso a Internet

Existe acceso a Internet desde todas las aulas, departamentos y zonas comunes (Sala de profesores, Biblioteca, Aula de usos múltiples y Salón de actos). La wifi funciona de forma irregular, en especial en el edificio anexo y en el polideportivo.

Además de la red institucional “Docencia”, disponemos de una propia del centro con la compañía Movistar.

b. Medios fijos:

- Aula de Informática, edificio principal primer piso: cuenta con equipos (16 + el principal) en red, un cañón proyector fijo, pantalla, y conexión a Internet.
- Aula de Informática, edificio principal segundo piso: equipos en red (14+1) con conexión a Internet por Red y Wifi, pantalla y cañón proyector fijo.
- Aula de Informática, edificio anexo planta baja:
- Taller de Tecnología, edificio anexo sótano:
- 14 Aulas Pantalla Digital Táctil
- Todas las aulas ordinarias cuentan con Proyector, Ordenador, Pantalla.

c. Otros

Se completa la dotación del centro con varios ordenadores portátiles, webcams, 18 convertibles Surface.

a. Medios de préstamo al alumnado con los que cuenta el centro.

Disponemos de 18 ordenadores portátiles destinados al préstamo para tratar de atenuar la brecha digital de parte de nuestro alumnado.

b. Software

En las aulas de nuevas tecnologías los equipos para el alumnado tienen instalados los siguientes programas:

Publisher, Sketchup, Arduino, Crocodile, GIMP, Inkscape, Lego Mindstorms Edu NXT 2.1, LibreCAD, Microsoft Word 365, Microsoft Excel 365, Microsoft Power Point 365, Movie Maker, Python Launcher, Scratch, Sublime Text, Visual Studio Code, WinRAR

CUESTIONARIO

Sobre las encuestas realizadas es importante conocer la siguiente información:

Fecha de realización	A lo largo del curso
Grupos de interés	Equipo directivo, coordinadora CompDigEdu, coordinadora TIC, profesorado y, alumnado. También se le ha hecho llegar a las familias una encuesta, a principios de curso, con el fin de conocer la brecha digital.
Formato de la encuesta	Formulario Forms, papel.
Encargados de encuesta del alumnado	Tutores de grupo.
Número / porcentaje de respuestas recibidas	Equipo directivo/coordinadores: 100% Profesorado: 65% Alumnado: < 50 % Familias (brecha digital): 100%

Se muestran los aspectos más significativos encontrados en los resultados, distribuidos por sectores:

Respecto al alumnado, la práctica totalidad (96%) cuenta con conexión en su hogar, y el 100% tienen dispositivos para trabajar. Además, un 77 % afirman disponer de buena conexión de Internet.

Casi el total del alumnado afirma manejarse bien con las herramientas comunes como Teams, Word, Canva, PowerPoint o enviar un correo electrónico, aunque fallan en acciones más específicas como la instalación de programas de software, programas de edición de vídeos o escribir sobre un documento PDF. Asimismo, casi un 43 % manifiesta tener problemas en el uso de Excel.

Siguen el Instagram del centro de forma generalizada (68%) y más de tres cuartas partes utilizan redes sociales tales como WhatsApp, TikTok e Instagram, entre las más destacadas.

Casi todos/as consideran que el profesorado utiliza en las clases medios digitales, en mayor o menor medida, y ofrece al alumnado la posibilidad de crear contenidos digitales.

Por último, prácticamente la totalidad admite haber recibido algún taller o charla en clase/tutoría acerca del buen uso de redes sociales u otros medios digitales, además de conocer el protocolo de dispositivos móviles del centro.

Respecto al profesorado, el uso de la plataforma Teams está generalizada (90%) en todos los grupos y materias, así como SAUCE y la Intranet para consultar documentación profesional y acceder a aplicaciones específicas para el docente (95%). Asimismo, un 79% afirma implementar metodologías activas de carácter digital en sus clases, aunque en menor medida para realizar otras formas de evaluación (26%). Se echa de menos un repositorio que dé acceso a documentos generales de centro y una señal de calidad para conectarse a Internet, lo cual no es posible desde todos los espacios de trabajo.

Se reconoce que ha aumentado la dotación de equipos digitales en las aulas en los últimos tres años y se afirma conocer el plan de incidencias de carácter técnico del centro.

Asimismo, un 53% del profesorado tiene acreditado, al menos, un nivel de competencia digital A1. Se destaca que el 26% cuenta con un nivel B1 y el 68% tiene intención de mejorar su nivel en los próximos cursos.

Por último, un 79% difunde su trabajo a través de la web y de las redes sociales del centro y casi la totalidad considera que el centro cuenta con una buena identidad digital.

El equipo directivo/coordinadores considera como aspectos a mejorar el acceso digital a cierta documentación (horarios de grupo/profesorado/guardias, partes de aparcamiento, horario de las aulas NNTT), la realización de cuestionarios de infraestructura digital y el diseño de un calendario de revisión de dispositivos digitales. Se trabaja de forma muy satisfactoria para atenuar la brecha digital y dotar de préstamos al alumnado que lo precise. Se tratará de fomentar, en la medida de lo posible, la acreditación del nivel de competencia digital docente del profesorado, tal y como viene asentado en el Plan de formación del centro.

Se apunta la necesidad de actualizar de forma periódica un inventario que distribuya adecuadamente la totalidad de los contenidos digitales por materias y niveles. Asimismo, se ha impulsado la actualización de la página web del centro y su uso cada vez es más generalizado dentro de la comunidad educativa.

ANÁLISIS DAFO

ANÁLISIS DAFO	
Debilidades	Amenazas
• Escasez de buena calidad de Internet. • Diferencias notables en términos de competencia digital, en el profesorado y en el alumnado. • Organización incompleta del uso de espacios compartidos NNTT.	• Imposibilidad de implementación de metodologías digitales por parte del profesorado debido a la señal deficiente de Internet.
Fortalezas	Oportunidades
• Actitud favorable del profesorado hacia el uso de las tecnologías como medio de mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje. • Respuesta adecuada a la brecha digital del alumnado y familias. • Asentamiento de Teams como herramienta docente. • Nuevos dispositivos llegados recientemente al centro.	• Oferta amplia de desarrollo profesional en el uso de las tecnologías educativas. • La acreditación de la Competencia Digital Docente como un estímulo de formación del profesorado.

Selección de objetivos y acciones

1	<u>Objetivo:</u> Creación de un inventario y mapeo de dotación digital					
INFRAESTRUCTURA	<u>Indicador de logro</u> Elaboración del inventario			Grado de consecución		
				Deseado: 70%		Alcanzado:
	Temporalización	Responsable	<u>Acciones</u>			
	Septiembre	Coordinador TIC	3.1	Implementar una política de inventario (procedimientos para adquisición, mantenimiento, eliminación y auditoría de hardware)		
	Primer y segundo trimestre	Coordinador TIC	3.2	Elaboración de un listado actualizado de equipos informáticos		
	Tercer trimestre	Coordinador TIC	3.3	Etiquetar los equipos y dar de baja los dispositivos desechados		

2	<u>Objetivo:</u> Creación de un protocolo de uso de equipos informáticos.					
LIDERAZGO	<u>Indicador de logro</u> Elaboración del protocolo			Grado de consecución		
				Deseado: 		Alcanzado:
	Temporalización	Responsable	<u>Acciones</u>			
	Primer trimestre		3.1	Elaboración de un protocolo de uso de equipos informáticos		
	Segundo trimestre		3.2	Comunicación del protocolo a la comunidad educativa y puesta en marcha		
	Tercer trimestre		3.3	Valoración del funcionamiento del protocolo		

3	<u>Objetivo:</u> Creación de un calendario en línea compartido para visualizar los horarios de los diferentes espacios y facilitar su reserva.					
----------	---	--	--	--	--	--

LIDERAZGO					
	<u>Indicador de logro</u>			Grado de consecución	
	Elaboración de un calendario en línea compartido			Deseado:	Alcanzado:
	Temporalización	Responsable	<u>Acciones</u>		
	Septiembre	Departamentos didácticos Equipo directivo	3.1	Reuniones de los Departamentos para determinar -por cada nivel educativo- las necesidades horarias de las aulas de NNTT y cubrir el modelo de petición horaria proporcionado por el equipo directivo.	
	Primer trimestre	Equipo directivo	3.2	Creación en el grupo de Teams del Claustro un calendario en línea con los horarios de las aulas de NNTT ocupados y los horarios disponibles para facilitar su reserva	
	Junio	Equipo directivo	3.3	Valoración del funcionamiento del calendario	

4	<u>Objetivo:</u> Incrementar el uso de las plataformas virtuales de aprendizaje facilitadas por la Consejería de Educación (TEAMS, Campus)				
ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	<u>Indicador de logro</u>			Grado de consecución	
	Porcentaje de profesorado que cree un grupo Teams con su alumnado			Deseado:	Alcanzado:
	Temporalización	Responsable	<u>Acciones</u>		
	Septiembre	Equipo directivo	3.1	Información al claustro a principio de curso para recomendar la creación de un grupo de Teams por grupo.	
	Primer trimestre	Equipo directivo	3.2	Elaboración de un listado de grupos de Teams creados para cada grupo	
	Junio	Equipo directivo	3.3	Valoración del funcionamiento de los grupos de Teams	

5	<u>Objetivo:</u> Lograr que el equipo docente acredite su nivel de competencia digital				
PROFESIONAL	<u>Indicador de logro</u>		Grado de consecución		
	Porcentaje de profesorado que acredita un nivel A1 o superior al acabar el curso		Deseado :	80%	Alcanzado :
	Temporalización	Responsable	<u>Acciones</u>		
	Septiembre	Responsable CompDigEdu	1.1	Contacto con los CPR y otras entidades de formación	
	Septiembre	Responsable CompDigEdu	1.2	Realización encuesta nivel de competencia digital inicial al profesorado	
	Septiembre/Octubre	Director Responsable CompDigEdu	1.3	Difusión al claustro de la conveniencia de acreditar la Competencia Digital Docente, y de los cursos CPR destinados a ello.	
	Octubre	Responsable CompDigEdu	1.4	Diseño del plan de formación digital. Inclusión en el PFC	

5	<u>Objetivo:</u>				
EVALUACIÓN	<u>Indicador de logro</u>		Grado de consecución		
			Deseado:		Alcanzado:
	Temporalización	Responsable	<u>Acciones</u>		

6	Objetivo:				
CONTENIDO Y CURRÍCULO	Indicador de logro		Grado de consecución		
			Deseado:		Alcanzado:
	Temporalización	Responsable	Acciones		

7	Objetivo: Creación de un Plan de comunicación interna del centro				
REDES DE APOYO Y COLABORACIÓN	Indicador de logro		Grado de consecución		
			Deseado		Alcanzado
	Elaboración del plan de comunicación		:		:
	Temporalización	Responsable	Acciones		
	Septiembre	Equipo directivo	1.1	Elección de los diferentes canales de información y comunicación que se utilizarán entre los miembros de la comunidad educativa (Cuentas de correo 365 y Teams)	
	Septiembre	Equipo directivo	1.2	Creación de un grupo de Teams	
	Primer trimestre	Equipo directivo	1.3	Creación de un repositorio (en ONE DRIVE o TEAMS, por ejemplo) que dé acceso a los documentos clave del centro: modelos de formularios, solicitudes, actas, permisos o cualquier otra documentación de interés.	
	Junio	Equipo directivo	1.4	Valoración del plan de comunicación interna	

Evaluación y revisión

1	<u>Objetivo:</u>			
INFRAESTRUCTURA	<u>Indicador de logro</u>	Grado de consecución		
	✓	Deseado:		Alcanzado:
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>			
	<u>Propuestas de mejora</u>			

2	<u>Objetivo:</u>			
LIDERAZGO	<u>Indicador de logro</u>	Grado de consecución		
	✓	Deseado:		Alcanzado:
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>			
	<u>Propuestas de mejora</u>			

3	<u>Objetivo:</u>			
ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	<u>Indicador de logro</u>	Grado de consecución		
	✓	Deseado:		Alcanzado:
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>			
	<u>Propuestas de mejora</u>			

4	<u>Objetivo:</u>			
D	<u>Indicador de logro</u>	Grado de consecución		

	✓	Deseado:		Alcanzado:	
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>				
	<u>Propuestas de mejora</u>				
	➤				

5	<u>Objetivo:</u>				
EVALUACIÓN	<u>Indicador de logro</u>	Grado de consecución			
	✓	Deseado:		Alcanzado:	
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>				
	<u>Propuestas de mejora</u>				
	➤				

6	<u>Objetivo:</u>				
CONTENIDO Y CURRÍCULO	<u>Indicador de logro</u>	Grado de consecución			
	✓	Deseado:		Alcanzado:	
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>				
	<u>Propuestas de mejora</u>				
	➤				

7	<u>Objetivo:</u>				
REDES DE APOYO Y COLABORACIÓN	<u>Indicador de logro</u>	Grado de consecución			
	✓	Deseado:		Alcanzado:	
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>				
	<u>Propuestas de mejora</u>				
	➤				